Acta Nro. 172/2022 de Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2022

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día doce de julio del año dos mil veintidós. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las ***Directoras y Directores***: licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, **Director Propietario,** electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez, Director Propietario,** electo por Educadores en el Sector Docente o Labores de Dirección; licenciado **Francisco Cruz Martínez, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; **Francisco Javier Zelada Solís, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente,** electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el profesor **José Orlando Méndez Flores**, **Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección**.** Y **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio las **directoras y directores:** licenciada **Laura Scarlett Monterrosa Granados**, **Segunda Directora Suplente,** actuando en calidad de propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente,** actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud; el licenciado; el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez**, **Directora suplente**, electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o laborares de dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

“”””

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<u>PUNTO UNO</u>: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

<u>Presencialmente</u> seis Directores Propietarios y **dos** Directores Suplentes; **<u>virtualmente</u>**: **tres** Directores Propietarios y **dos** Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietario; **el quórum quedó establecido legalmente con ocho directores,** conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, licenciada #####, Asistente de Consejo Directivo interina y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

“”””

<u>PUNTO DOS</u>: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de Quórum.

2. Aprobación de Agenda.

3. Lectura de Acta 171.

4. Puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

4.1 Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega de los **ítems Nros. 25, 38, 105, 126, 138 y 168**, objetos del **Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM**, suscrito en virtud de los resultados de la **Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM.**

4.2 Autorización de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 002/2022-ISBM, denominada “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE 13 MEDICAMENTOS, PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES PARA EL AÑO 2022".

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.
COPIA PÚBLICA

5. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

5.1 Aprobación de cuatro (04) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.

5.2 Solicitud de aprobación de dos (2) subsidios temporales

6. Puntos presentados por Subdirección Administrativa.

6.1 Informe recomendativo para la adquisición de inmueble en el municipio de Chinameca, departamento de San Miguel.

6.2 Descargo de bienes de activo fijo menores a seiscientos dólares de los Estados Unidos de América ($600.00).

7. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.

7.1 Resolución de Casos Acta 171.

7.2 Informe de seguimiento a encomienda de Consejo Directivo del Punto 13, numeral 4 relacionado a Nota de fecha 22 de junio de 2022 presentada por Bases Magisteriales.

7.3 Informe de Cumplimiento para el Consejo Directivo sobre encomienda el Punto 6 Subpunto 2 Romanos I.

8. Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

- Informe al Consejo Directivo de Encomiendas de Acta Nro 171, de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

9. Punto presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

- Asignación de citas en relación a la urgencia y diagnóstico de los usuarios.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

10. Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.

10.1 Evaluación de la Rentabilidad Obtenida al 2°. Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, de inversiones realizadas por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

10.2 Informe de seguimiento al acuerdo de Punto 11, Subpunto 11.3 del Acta 171.

10.3 Segundo Informe de avance de depuración contable y administrativa.

11. Punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

- Informe de Recomendación Final para resolver proceso de imposición de penalización por incumplimiento de aspectos técnicos en relación al Contrato de Suministro de Servicios Nro. LP-005/2021-ISBM, suscrito con Hugo Naún Liborio Grijalva, correspondiente a la Licitación Pública Nro. 004/2021-ISBM.

12. Punto presentado por Gerencia de Logística y Abastecimiento.

- Informe de Seguimiento a encomiendas en punto 9 acta 171.

13. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

13.1 Informe de Aprobación de Contrataciones.

13.2 Aprobación de seis contrataciones directas por base de empleados temporales del área de Salud.

13.3 Aprobación de cuatro contrataciones directas por base de empleados temporales del área Administrativa.

13.4 Aprobación de contratación directa por base de empleados temporales de la plaza Nominal y Funcional de Laboratorista Clínico.

13.5 Aprobación de contratación directa por base de empleados temporales de la plaza Nominal y Funcional de Médicos de Atención Primaria de Salud.

13.6 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal de Convocatoria Externa Nro. Ce-02-2022, de la Plaza Funcional de Técnico de Soporte Informático Regional (Zona Occidental).

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

13.7 Aprobación de creación de 5 plazas nominales de Laboratorista Clínico, para el ejercicio Financiero Fiscal 2022.

13.8 Aceptación de 2 renuncias voluntarias de empleados del Área De Salud y Administrativo de las plazas funcionales de Técnico Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, Jefe de Unidad de Desarrollo Tecnológico.

14. Informe de Presidencia.

15. Correspondencia.

15.1 Nota presentada en fecha siete de julio del presente año por parte del SITISBM, en la que solicitan nuevamente una audiencia con la finalidad de presentar por parte del equipo de abogados del SITISBM, argumentos jurídicos de procesos irregulares en contra de compañeros y compañeras trabajadoras del ISBM que a la fecha no tienen resolución.

15.2 Nota presentada en fecha siete de julio del presente año por parte #####, Representante Legal de Soluciones Munditia S.A de C.V., con el objetivo de ofrecerle el alquiler de un bien inmueble con oferta económica de $12,500.00 mensuales más un mes de depósito y más IVA; tiempo del alquiler constaría CINCO años prorrogables (características detalladas en la nota).

16. Varios.

16.1 Audiencia con secretario del SITISBM, doctor ##### y licenciado #####.

16.2 Resolución de casos.

16.3 Punto presentado por Unidad de Desarrollo Tecnológico y la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.

- Análisis de datos a presentar por Unidad de Desarrollo Tecnológico y la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos

16.4 Punto presentado por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

- Informe recomendativo del análisis del Recurso de apelación interpuesto por el Lic. #####, en representación del Lic. #####, contra resolución emitida en proceso sancionatorio de terminación de la relación laboral.

“”””

Acto seguido, y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **aprobó la agenda,** la cual se desarrolló de la siguiente manera:

“”””

<u>PUNTO TRES:</u> LECTURA Y FIRMA DE ACTA NRO. 171.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 171.

“”””

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 171, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del acta Nro. 171, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 171, de Sesión Ordinaria de fecha 05 de julio 2022,** siendo procedente imprimirla y firmarla.

“”””

PUNTO CUATRO. **PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales ha presentado dos puntos.

Citando lo siguiente:

“”””

4.1 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS ÍTEMS NROS. 25, 38, 105, 126, 138 Y 168, OBJETOS DEL CONTRATO NRO. CM-019/2022-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 010/2022-ISBM.

“”””

ANTECEDENTES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal “c” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación, una de los Administradores del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”, mediante memorándum recibido en fecha 20 de junio de 2022, presentó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, informe de incumplimiento, mediante el cual reportó el incumplimiento del proveedor GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., en la entrega total de los ítems Nros. 25, 38, 105, 126, 138 y 168, según el resumen siguiente:

CONTRATO NRO. CM-019/2022-ISBM – ORDEN DE PEDIDO Nro. 7								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE PEDIDO		ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD A ENTREGAR	CANTIDAD TOTALES PENDIENTES DE A ENTREGAR			
25	16-01009-000 METIMAZOLE, Tableta de 5 mg., Blíster con tabletas.	$ 0.39	C/U	18,580	6,320	07/05/2022	12/05/2022	5
					3,150		09/05/2022	2

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

38	13-01007-000 TIZANIDINA CLORHIDRATO, Tableta de 4 mg., Blíster con tabletas.	$ 0.05	C/U	288,000	1,950	07/05/2022	12/05/2022	5
					1,780		09/05/2022	2
105	15-01062-000, COMPLEJO B, Solución inyectable (Vit B1, Tiamina HCL 20 mg, Vit B2, Riboflavina NA 5' Fosfato 2 mg, Vit B3 Niacinamida 100 mg, Vit B5 Pantenol 2 mg, Vit B6 Piridoxina HCL 2mg, Vit B12 Cianocobalina 20 mcg) / ml	$ 1.12	C/U	1,280	220	07/05/2022	12/05/2022	5
					210		09/05/2022	2
126	10-04006-000 AMINOSIDINA SULFATO, Suspensión o jarabe 125 mg/5ml, Frasco 60 ml.	$ 3.17	C/U	610	260	07/05/2022	12/05/2022	5
					110		09/05/2022	2
138	03-02035-000 GENTAMICINA SULFATO, Frasco de 80 mg/2 ml, Frasco vial de 2 ml.	$ 1.29	C/U	90	49	07/05/2022	12/05/2022	5
					28		09/05/2022	2
168	03-02002-000 AMIKACINA SULFATO, Frasco de 500 mg/2 ml, Frasco Vial de 2 ml.	$ 1.97	C/U	200	90	07/05/2022	12/05/2022	5
					40		09/05/2022	2

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, incorporando al expediente el Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, Orden de Pedido, Actas de Recepción y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, la Administradora de Contrato, estableció que dicho retraso ocasionó un perjuicio a la institución durante el periodo de atraso en la entrega, al no contar con existencias de los medicamentos para el despacho a los pacientes que los requieren.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, revisó el informe y demás documentos con los que se fundamenta el incumplimiento imputado a la sociedad, presentado por una de los Administradores de Contrato, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal “c” de la LACAP, 20 literal “s” y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

El 02 de febrero de 2022, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”, el ISBM a través de la Directora Presidenta del ISBM y la sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., suscribieron el contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro de los ítems Nros. 25, 31, 33, 38, 63, 65, 72, 76, 79, 80, 82, 86, 88, 90, 93, 102, 105, 106, 107, 109, 126, 137, 138, 165, 168, 182, 207 y 219 por el monto máximo total de hasta DOSCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y SEIS 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US$208,036.90) IVA INCLUIDO.

De acuerdo a la Orden de Pedido Nro. 7, para los ítems Nros. 25, 38, 105, 126, 138 y 168, una de los Administradores de Contrato emitió la Orden de Pedido en fecha 07 de abril de 2022, estableciendo la fecha de entrega el 07 de mayo de 2022.

De acuerdo a la Cláusula V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN del contrato Nro. CM-019/2022-ISBM para los ítems Nros. 25, 31, 33, 38, 63, 65, 72, 76, 79, 80, 82, 86, 88, 90, 93, 102, 105, 106, 107, 109, 126, 137, 138, 165, 168, 182, 207 y 219 la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

sociedad, garantiza que suministrará los medicamentos contratados de conformidad con las especificaciones técnicas, el plazo para la entrega será: "Para los medicamentos de los Ítems Nro. 1 al Nro. 187 deberá realizar la entrega según lo establecido en el plan de entregas, LA PRIMERA INMEDIATA SEGÚN DISPONIBILIDAD O DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO posterior al envió de la primera orden de pedido y la segunda entrega se SOLICITARA CON LA RESPECTIVA ORDEN DE PEDIDO DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO posterior al envió de la segunda orden de pedido, donde se indicara la fecha límite en que deberán realizarse las entregas, pudiendo el ISBM solicitar la segunda entrega de acuerdo a las necesidades del interés institucional. De los ofertantes que resulten adjudicados, podrán entregar en menor tiempo si cuentan con existencia de acuerdo al plan de entrega; previa comunicación con el administrador de contrato. Para aquellos códigos cuya cantidad solicitada es inferior a las 50,000 unidades, se recibirán en una sola entrega de acuerdo al Plan de Entrega. Para los Ítems adjudicados con más de una entrega en caso de ser requerido el administrador de contrato podrá solicitar una sola entrega del total de lo adjudicado de acuerdo al interés institucional…"

Verificado lo anterior, la GACI, determinó que según el informe emitido por una de los Administradores del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, la sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., incumplió la cláusula V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN del referido contrato; debido a que realizó la entrega de los Ítems Nros. 25, 38, 105, 126, 138 y 168 fuera del plazo, completando la cantidad requerida en fechas 9 y 12 de mayo de 2022, según el Actas de Recepción del suministro firmadas, según lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por una de los Administradores del Contrato y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que es procedente el inicio del procedimiento de multa.

Asimismo, se verificó junto con la Administradora de Contrato, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 inciso final de la LACAP, se estimó que podría imponerse una multa mínima por el monto total de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$365.00),** según el siguiente resumen:

ORDEN DE PEDIDO Nro. 7						
ITEM Nro.	MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO ($)	UNIDADES PENDIENTE DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO DE ENTREGA	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA (ART. 85 LACAP)	CALCULO TOTAL DE LA MULTA ÍTEM Nro. 50
25	16-01009-000 METIMAZOLE, Tableta de 5 mg., Blíster con tabletas.	$ 0.39	6,320	5	0.1%	$ 12.30
			3,150	2		$ 2.46
38	13-01007-000 TIZANIDINA CLORHIDRATO, Tableta de 4 mg., Blíster con tabletas.	$ 0.05	1,950	5	0.1%	$ 0.50
			1,780	2		$ 0.18
105	15-01062-000, COMPLEJO B, Solución inyectable (Vit B1, Tiamina HCL 20 mg, Vit B2, Riboflavina NA 5' Fosfato 2 mg, Vit B3 Niacinamida 100 mg, Vit B5 Pantenol 2 mg, Vit B6 Piridoxina HCL 2mg, Vit B12 Cianocobalina 20 mcg) / ml	$ 1.12	220	5	0.1%	$ 1.25
			210	2		$ 0.48
126	10-04006-000 AMINOSIDINA SULFATO, Suspensión o jarabe 125 mg/5ml, Frasco 60 ml	$ 3.17	260	5	0.1%	$ 4.10
			110	2		$ 0.70
138	03-02035-000 GENTAMICINA SULFATO, Frasco de 80 mg/2 ml, Frasco vial de 2 ml.	$ 1.29	49	5	0.1%	$ 0.30
			28	2		$ 0.08
168	03-02002-000 AMIKACINA SULFATO, Frasco de 500 mg/2 ml, Frasco Vial de 2 ml.	$ 1.97	90	5	0.1%	$ 0.90
			40	2		$ 0.16
SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. CM-019/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO: 7, ITEM: 25, 38, 105, 126, 138 y 168)						$ 23.41
MONTO TOTAL DE LA MULTA MINIMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 85 INCISO FINAL DE LA LACAP						**$ 365.00**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia al Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, según la gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, en coordinación con la Administradora del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147,148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad GRUPO PAIL, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 25, 38, 105, 126, 138 y 168, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", según lo informado por la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa mínima según el inciso final del artículo 85 de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$365.00).**

II. Conceder a la sociedad **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.

IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

“”””

Concluido la solicitud de aprobación de Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra GRUPO PAILL, S.A de C.V., por retraso en la entrega de los ítems Nros. 25, 38, 105, 126, 138 y 168, objetos del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

“”””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, según la gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, en coordinación con la Administradora del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147,148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad GRUPO PAIL, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 25, 38, 105, 126, 138 y 168, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”, según lo informado por la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa mínima según el inciso final del artículo 85 de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$365.00).**

II. Conceder a la sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., **AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

III. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el auto de inicio correspondiente.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

“”””

4.2 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 002/2022-ISBM, DENOMINADA “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE 13 MEDICAMENTOS, PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES PARA EL AÑO 2022".

“”””

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CUATRO PUNTO CINCO del Punto CUATRO, del Acta número CIENTO SETENTA, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2022, se aprobó la base y conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 002/2022-ISBM, denominada "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE 13 MEDICAMENTOS, PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES PARA EL AÑO 2022", según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR EL GERENTE GACI
2	#####	TÉCNICO SECCIÓN DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	AUXILIAR DE PAGADURÍA	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	EXPERTA EN LA MATERIA

El 06 de julio de 2022, el Subdirector de Salud mediante Memorándum de referencia ISBM2022-07248, solicitó modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 002/2022-ISBM, en vista de la renuncia del Lic. ##### sustituyéndolo por el Dr. #####, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B".

La GACI verificó que la modificación de la conformación de la CEO antes relacionada es procedente debido a que el proceso de evaluación no se ha iniciado, debido a que el 19 de julio de 2022 se realizará la recepción de ofertas.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud, según lo establecido en los artículos 20, literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

I. Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 002/2022-ISBM, denominada "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE 13 MEDICAMENTOS, PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES PARA EL AÑO 2022", aprobada en el Subpunto CUATRO PUNTO CINCO del Punto CUATRO, del Acta número CIENTO SETENTA, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2022, conforme al cuadro consignado en la recomendación aprobada.

II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

“””

Concluido el punto de Autorización de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 002/2022-ISBM, denominada “Contratación Directa para el suministro de 13 medicamentos, para botiquines magisteriales para el año 2022", presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

“””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. **Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 002/2022-ISBM**, denominada “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE 13 MEDICAMENTOS, PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES PARA EL AÑO 2022”, aprobada en el Subpunto CUATRO PUNTO CINCO del Punto CUATRO, del Acta número CIENTO SETENTA, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2022, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR EL GERENTE GACI
2	#####	JEFE MÉDICO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE “B”	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	AUXILIAR DE PAGADURÍA	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	EXPERTA EN LA MATERIA

II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

“””

<u>PUNTO CINCO.</u> PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cual cita lo siguiente:

“””

5.1 APROBACIÓN DE CUATRO (04) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

COPIA PUBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

“”””

ANTECEDENTES:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió cuatro (04) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HIJO)	#####	15/06/2022	GF-064/2022
2	##### (HERMANO)	#####	27/06/2022	GF-065/2022
3	##### (ESPOSA)	#####	29/06/2022	GF-066/2022
4	##### (HIJA)	#####	04/07/2022	GF-067/2022

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS”, y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM”, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS” y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM”; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de US$3,528.52 según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto de las referencias: a) GF-064/2022, b) GF-065/2022, c) GF–066/2022 y d) GF-067/2022.

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Procedimientos Administrativos.

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.

IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

“””

Concluido el punto de aprobación de cuatro (04) solicitudes para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.
“””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS” y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM”; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica** para gastos funerarios por un monto de $ 3,528.52 según el detalle siguiente:

a) GF-064/2022

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
15/06/2022	#####	DUI **** NIT ****	(HIJO)	#####	DOCENTE	PARO CARDIACO MÁS CANCER DE PULMÓN	ENFERMEDAD COMÚN	PARO CARDIACO MÁS CANCER DE PULMÓN	NIP **** NIT **** ID ****	13/03/2022	$764.08

* Certificación de partida de defunción expedida el 14 de junio del 2022.

b) GF-065/2022

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR *

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

27/06/2022	#####	DUI **** NIT ****	(HERMANA)	#####	DOCENTE	LEUCEMIA LINFOBLASTICA AGUDA EN RECAIDA	ENFERMEDAD COMÚN	LEUCEMIA LINFOBLASTICA AGUDA EN RECAIDA	NIP **** NIT **** ID ****	06/06/2022	$910.03

* Certificación de partida de defunción expedida el 20 de junio del 2022.

c) GF-066/2022

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR *
29/06/2022	#####	DUI **** NIT ****	(ESPOSA)	#####	DOCENTE	CHOQUE SÉPTICO,U07.1 COVID-19	ENFERMEDAD COMÚN	CHOQUE SÉPTICO,U07.1 COVID-19	NIP **** NIT **** ID ****	04/10/2021	$944.38

* Certificación de partida de defunción expedida el 09 de junio del 2022.

d) GF-067/2022

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR *
04/07/2022	#####	DUI **** NIT ****	(HIJA)	#####	DOCENTE	SANGRADO DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR COLONGIO CARCINOMA	ENFERMEDAD COMÚN	SANGRADO DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR COLONGIO CARCINOMA	NIP **** NIT **** ID ****	12/06/2022	$910.03

* Certificación de partida de defunción expedida el 20 de junio del 2022.

COPIA PÚBLICA

III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.

V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

“”””

5.2 APROBACIÓN DE CUATRO (04) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

“”””

ANTECEDENTES:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió dos (2) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional
1	#####	17/05/2022	ST-024/2022
2	#####	17/05/2022	ST-025/2022

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de las solicitudes arriba mencionadas recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago de subsidios por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 06 -2022.

RECOMENDAIÓN:

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 06 -2022, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

I. Aprobar el pago de dos (02) subsidios por incapacidades temporales, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto de la referencia siguiente: ST-24/2022 y ST-25/2022.

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

“”””

Concluido el punto de Solicitud de aprobación de dos (2) subsidios temporales, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

“”””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 06 -2022, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

I. **Aprobar el pago de dos (02) subsidios por incapacidades temporales**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

ST-24/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-024/2022 17/05/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	05 DE ABRIL DE 2022 / 05 DE ABRIL AL 07 DE ABRIL DE 2022	$ 70.83	ABRIL $ 70.83	BRONQUITIS AGUDA	74a/ 26ª a 03m

*Se verifico que el servidor público docente no se encuentra pensionado

ST-25/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-025/2022 17/05/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	08 DE ABRIL DE 2022 / 08 DE ABRIL AL 06 DE JULIO DE 2022	$2,096.68	ABRIL $543.02 MAYO $708.29 JUNIO $ 708.29 JULIO $ 137.09	POLINEUROPATIA MOTORA SENSITIVA	74a/ 26ª a 03m

*Se verifico que el servidor público docente no se encuentra pensionado.

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad de los

COPIA PUBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

trámites pertinentes para el pago oportuno.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

“”””

<u>PUNTO SEIS.</u> PUNTOS PRESENTADOS POR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados, presentados por la Subdirección Administrativa.

El cual cita lo siguiente:

“”””

6.1 INFORME RECOMENDATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

“”””

<u>ANTECEDENTES:</u>

Conforme a la certificación del Sub Punto 10.4, del Punto 10, del Acta 139, de fecha 02 de diciembre de 2021, se aprobó la autorización respectiva para suscribir un nuevo contrato de arrendamiento para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Chinameca en el departamento de San Miguel, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, según el siguiente detalle:

No.	Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	MONTO MENSUAL US$	DIRECCIÓN
1	A-04/2022-ISBM	CON	CHINAMECA	SAN MIGUEL	MIGUEL ANGEL PORTILLO FLORES Y YANIRA ELIZABETH PORTILLO DE MARTINEZ	$880.00*	BARRIO NUEVA ESPAÑA CHINAMECA, HOY 5° CALLE ORIENTE, CASA#17, BARRIO DOLORES CHINAMECA, SAN MIGUEL.

*Dicho inmueble fue ofertado en arrendamiento y venta por los propietarios previo a la contratación de arrendamiento.

En el presupuesto para el año 2022, fue considerado la adquisición de un inmueble para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Chinameca; y en seguimiento a la oferta de venta del inmueble, del lugar actual donde funciona el Consultorio Magisterial de Chinameca, la Subdirección Administrativa al recibir la oferta de arrendamiento y venta del inmueble solicitó en fecha 21 de octubre del 2021, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, el Valúo del inmueble en mención, quien realizó la visita técnica en el mes de noviembre 2021, y remitió respuesta en fecha 24 de mayo de 2022, debido a que la propiedad era de una medida mayor a la que, su escritura contenía, por lo que la propietaria del inmueble tuvo que actualizar la escritura mediante remedición a solicitud de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental a efectos de emitir el Valúo respectivo de la propiedad; por lo que, se envió nueva documentación a la referida

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

institución, con Razón y Constancia de Inscripción de Remedición de Inmueble emitida por el Centro Nacional de Registro, CNR.

Asimismo, fue requerido el Dictamen de Factibilidad a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, conforme al detalle siguiente:

a) Dictamen de Factibilidad

1. DETALLES DE LA CONSTRUCCIÓN	El terreno cuenta con un área de 302. MT^2 equivalentes a 432.38 V^2 con un área de construcción de 317.0250 MT^2 distribuidos en dos niveles. Las paredes son de bloque de concreto de 15 cm, se encuentran repelladas afinadas y pintadas, el piso en los espacios interiores es de cerámica de color blanco, la estructura del techo es metálica y la cubierta de lámina de fibra de cemento, mantiene de puerta de acceso principal y portón metálico, cuenta con cisterna y equipo de bombeo.
2. SERVICIOS BÁSICOS CON LOS QUE CUENTA	Todos los servicios básicos (agua, energía eléctrica, teléfono, aguas negras y lluvias)
3. DETALLES DEL ENTORNO	• Muy cercano el inmueble a Centros Escolares Públicos y Privados. • A 100 metros de distancia se ubica el ISSS y a cuadra y media se encuentra el MINSAL. • Calles pavimentadas y de muy fácil acceso y ubicación. • Acceso a buses y microbuses de la zona. • Existen servicios de buses urbanos públicos (Ruta 340) y privados (Microbús tipo Coaster Ruta 16) que realizan su recorrido hacia Jucuapa, Nueva Guadalupe y San Miguel. El transporte pasa cada 10 minutos.
Con base a las especificaciones mencionadas del inmueble y a la accesibilidad que posee para nuestros usuarios, además del hecho de que en varias ocasiones se ha buscado otro local, sin encontrar uno que reúna todos los requerimientos necesarios para el buen funcionamiento del Consultorio, hay factibilidad para compra, ya que este inmueble ofrece mayor espacio y comodidad en el cual se han establecido los espacios para las IRAS, Recepción, Botiquín, Archivo, Nebulización, Inyectables, 02 consultorios, comedor y con espacio en el segundo nivel, el inmueble posee 05 baños 02 para hombres, 02 para mujeres y 01 para personas con discapacidad ubicados en el primer nivel más 2 baños completos en el segundo nivel y un tercero habilitado.	

b) Valúo

INSTITUCIÓN	IDENTIFICACION	AREA M^2	VALUO (US$)
MINISTERIO DE HACIENDA	80012354-00000	317.0250 Incluye Área Construcción	Considerando las características vigentes del mercado inmobiliario de la zona donde se ubica el inmueble en referencia se ha determinado que el valúo asciende a Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cien 00/100 ($269.100.00).
Total			**$269,100.00**

COMPARATIVO DE OFERTA

OFERTA	AVALUO	DIFERENCIA
$200,000.00*	$269,100.00	$69,100.00

*Se consultó la vigencia de la oferta con los propietarios del inmueble, la cual se mantiene a la fecha.

La Subdirección Administrativa, verificó los Dictámenes de la Subdirección de Salud y Gerencia de Proyectos e Infraestructura, el avalúo efectuado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental antes mencionados, asimismo, realizó visita al inmueble en referencia, determinando que éste, se encuentra en proporción suficientemente para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Chinameca y el de Nueva Guadalupe; por

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

otra parte, el precio es menor al valor comercial tasado, por lo que el inmueble llena los requisitos para atender en buenas condiciones a los usuarios del Programa Especial de Salud. Por otra parte, es importante mencionar que se examinó la documentación presentada por el ofertante, sin que las mismas presenten inconveniente alguno, además de tramitar la Disponibilidad Presupuestaria Nro. 001-07-2022-Adquisición de Inmuebles, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional en fecha 8 de julio de 2022, en la cual se determina que existen fondos suficientes para la adquisición del inmueble; ya que este se encuentra presupuestado en el ejercicio financiero fiscal 2022, derivado de la incorporación de los excedentes presupuestarios del año 2021, y con el cual se identifica ejecutar la programación de compras de inmuebles definida de la siguiente manera:

61202	**Edificios e Instalaciones**	**PRESUPUESTADO**			**EJECUTADO**
		$1,150,000.00			**$1,170,000.00**
	INMUEBLE SAN MIGUEL	$650,000.00			$650,000.00
	INMUEBLE SOYAPANGO	$200,000.00			$200,000.00
	INMUEBLE CHINAMECA	$200,000.00			$200,000.00*
	INMUEBLE SAN SEBASTIÁN SALITRILLO	$100,000.00			$120,000.00

En fecha 7 de julio del 2022, la Subdirectora Administrativa, presentó a la Comisión Administrativa Financiera, la documentación descrita en el cuerpo del presente documento, los planos del inmueble elaborados por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, las fotografías del Dictamen Técnico; luego de ello, solicitó la recomendación para que sea sometida a la valoración y aprobación del Consejo Directivo en próxima sesión a realizarse el día 12 de julio del corriente año. La Comisión recibió con beneplácito la información, la cual analizó que es procedente para los intereses del Instituto y recomendó unánimemente que sea presentado el punto al Consejo tal como fue requerido por la Subdirección Administrativa.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, considerando las recomendaciones emitidas por la Comisión Técnica de Administrativa Financiera, de fecha 7 de julio de 2022 y luego de las evaluaciones y gestiones realizadas por la Subdirección de Salud y la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, y según lo establecido en el artículo 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

I. Darse por enterado de las gestiones realizadas para compra de inmueble para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Chinameca - Nueva Guadalupe, en el departamento de San Miguel, lo cual es necesario a fin de mejorar el acceso y comodidad a los servicios de salud a la población.

II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que pueda suscribir la compraventa de inmueble para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Chinameca - Nueva

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

Guadalupe conforme al precio de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$200,000.00). según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.

III. Dar por finalizado el contrato de arrendamiento Nro. A-04/2022-ISBM, donde funciona el Consultorio Magisterial de Chinameca en el departamento de San Miguel, para el año 2022, rescindiendo el contrato de arrendamiento hasta el día que se firme la compraventa o expire el plazo de arrendamiento.

IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa, gestionar la presentación de documentación pertinente, por parte del Ofertante y el seguimiento a la formalización de la Compraventa.

V. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal las gestiones necesarias para formalizar la compraventa previa presentación de los documentos correspondientes.

VI. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de notificar y formalizar la escritura de compraventa a la brevedad posible.

“”””

Concluido el punto de informe recomendativo para la adquisición de inmueble en el municipio de Chinameca, departamento de San Miguel, presentado por la Subdirección Administrativa; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

“”””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, considerando las recomendaciones emitidas por la Comisión Técnica de Administrativa Financiera, de fecha 7 de julio de 2022 y luego de las evaluaciones y gestiones realizadas por la Subdirección de Salud y la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, y según lo establecido en el artículo 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. **Darse por enterado de las gestiones realizadas para compra de inmueble para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Chinameca** - Nueva Guadalupe, en el departamento de San Miguel, lo cual es necesario a fin de mejorar el acceso y comodidad a los servicios de salud a la población.

II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que pueda suscribir la compraventa de inmueble para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Chinameca - Nueva Guadalupe conforme al precio de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$200,000.00); según el siguiente detalle:

NRO.	DATOS GENERALES		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	OFERTA DE VENTA	DIRECCIÓN
	OFERTANTE	ESTABLECIMIENTO			

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	MIGUEL ANGEL PORTILLO FLORES Y YANIRA ELIZABETH PORTILLO DE MARTINEZ	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA	SAN MIGUEL	VENTA US$ 200,000.00	BARRIO NUEVA ESPAÑA CHINAMECA, HOY 5° CALLE ORIENTE, CASA#17, BARRIO DOLORES CHINAMECA, SAN MIGUEL.

'* Atiende población de Nueva Guadalupe

III. **Dar por finalizado el contrato de arrendamiento Nro. A-04/2022-ISBM**, donde funciona el Consultorio Magisterial de Chinameca en el departamento de San Miguel, para el año 2022, rescindiendo el contrato de arrendamiento hasta el día que se firme la compraventa o expire el plazo de arrendamiento.

IV. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, gestionar la presentación de documentación pertinente, por parte del Ofertante y el seguimiento a la formalización de la Compraventa.

V. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal,** las gestiones necesarias para formalizar la compraventa previa presentación de los documentos correspondientes.

VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar y formalizar la escritura de compraventa a la brevedad posible.

""

6.2 DESCARGO DE BIENES DE ACTIVO FIJO MENORES A SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($600.00).

""

ANTECEDENTES:

De conformidad al MANUAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, los bienes institucionales, según su valor se clasifican en : a) Bienes Depreciables, cuyo valor de adquisición sea mayor a los SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, los cuales son registrados contablemente y incorporados en el Sistema de Control de Bienes de Activo Fijo; y b) Bienes no depreciables: Los bienes cuyo valor de adquisición es igual o inferior a seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$600.00), los cuales deberán registrarse como gastos de las gestión de acuerdo a las Normas de Contabilidad Gubernamental, los cuales serán contralados en el mismo Sistema de Control de Bienes de Activo Fijo, los primeros son objeto de descargo en cambio los segundos se someten al proceso de BAJA DE BIENES MENORES DE SEISCIENTOS DÓLARES ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR DAÑOS U OBSOLESCENCIA, que establece en el literal "m" del romano XVIII, del instructivo arriba mencionado, según el siguiente detalle:

"Los bienes de larga duración adquiridos que posean un valor individual inferior a los US$600.00, deberán ser registrados directamente como Gastos de Gestión. No obstante, lo anterior la jefatura de la Sección de Activo Fijo y Suministros deberá implementar los controles que sean necesarios en relación a los mismos y cuando las jefaturas reporten

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

daños u obsolescencia en los asignados a su dependencia, deberán entregarlos para su baja en el Sistema de Control de Bienes de Activo Fijo y disposición según los procedimientos que resulten aplicables."

Además según el romano XVIII, literal "I" del citado manual en el párrafo número uno se establece que: "En los casos de bienes que no puedan ser descargados por cualquier otro procedimiento y resulten inservibles y no puedan ser canjeables por producto terminado y/o servicios, se entregarán a la unidad de disposición final de desechos de la municipalidad que corresponde por la ubicación geográfica, evidenciado mediante acta, la cual será elaborada por la Comisión de cargo y descargo, que se nombre para tal efecto.

La Subdirección Administrativa, a través del Técnico de Medioambiente y la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y la Sección de Activo Fijo, han identificado que Edificio Tutunichapa "Bodega", se encuentran acumulados diversos bienes cuyo precio de adquisición es igual o menor a 600.00, de igual forma se ha identificado que algunos establecimientos han acumulado un numero significado de dichos bienes, lo cual dificulta el desarrollo de las actividades institucionales con regularidad, limpieza y clima agradable, por lo que se inicia un proceso de limpieza y depuración de los mismos, conforme al siguiente detalle:

En fecha 27 de abril de 2022, el Técnico de Descargo de Activo Fijo, solicitó a la Comisión de Cargo y Descargo por llevar a cabo proceso de baja 93 ventiladores de pedestal, 363 sillas de espera y 23 ventiladores para techo, clasificados como inservibles e irreparables y que ya cumplieron con su vida útil, según el siguiente detalle:

Ventiladores de pedestal

Cant.	BIEN	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICIÓN	PRECIO DE ADQUISICIÓN
93	**VENTILADOR**	**24115001**	**EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS**	**2016**	**$28.00**
93	**TOTALES**				**$2,604.00**

Sillas de espera

Cant	BIEN	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	AÑO DE ADQUISICIÓN	PRECIO DE ADQUISICIÓN
2	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	**2011**	$24.50
361	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	**2016**	$25.00
363				**TOTALES**	**$9,074.00**

Ventiladores de techo

Cant	INVENTARIO	BIEN	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	MARCA	AÑO DE ADQUISICIÓN	PRECIO DE ADQUISICIÓN
21	061407-0128-0036	VENTILADOR DE TECHO	24119001	MOBILIARIO	AIR FRESH	2016	$35.00
1	060201-0128-0008	VENTILADOR DE TECHO	24119099	BIENES MUEBLES DIVERSOS	SIN MARCA	2016	$28.00

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	060201-0128-0007	VENTILADOR DE TECHO	24119001	MOBILIARIO	SIN MARCA	2016	$28.00
23	**TOTALES**						**$791.00**

En la reunión de la Comisión de Cargo y Descargo, según acta de reunión N° 02/2022 de fecha 05 de mayo de 2022, se recibió el dictamen de la Jefatura de la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales como respaldo a la verificación preliminar de los bienes realizada por la sección de Activo Fijo, en el cual se clasificaron los activos propuestos para descargo en condición de inservible e irreparables de acuerdo al literal E. DESCARGO DE BIENES del romano XVIII. DEL MOVIMIENTO DE LOS BIENES del MANUAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.

En la misma acta de reunión Nro. 2 se planteó donar las sillas de espera dañadas al personal del programa Cero Ocio en la Dirección General de Centros Penales, para los fines que estimara convenientes, para lo cual se envió nota en fecha 29 de abril 2022 al Director General; más sin embargo no se recibió repuesta, lo cual se hace constar en el acta de reunión Nro. 3 del 26 de mayo del presente año.

Por otra parte también se solicitó la valoración de la Técnico de Medio Ambiente Institucional la cual recomendó como mejor opción realizar el descargo y destrucción de los activos dañados por medio de la Unidad de Disposición final de Desechos de la Alcaldía de San Salvador ya que para el caso de algunos de los activos a descargar, como lo son los motores de los ventiladores, contienen químicos tales como mercurio, plomo, cadmio y arsénico los cuales contaminan el medio ambiente y podrían ocasionar a la población en general enfermedades como anemia, hipertensión, disfunción renal, inmunotoxicidad y daños óseos.

Teniendo en cuenta lo expresado en los párrafos anteriores es sugerible el tratamiento del descargo de activos dañados vía recolección de desechos municipales para lo cual se cuenta con la base legal de lo establecido en el literal I. DESECHO DE BIENES MUEBLES A TRAVES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE RECOLECCION DE DESECHOS U ACCIONES AMBIENTALES, EN RELACION A LOS MISMOS del romano XVIII. DEL MOVIMIENTO DE LOS BIENES del MANUAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, el cual dice: “En los casos de bienes que no puedan ser descargados por otro procedimiento y resulten inservibles y no puedan ser canjeables por producto terminado y/o servicios, se entregará a la unidad de disposición final de desechos a la municipalidad que corresponde por la ubicación geográfica, evidenciando mediante acta, la cual será elaborada por la Comisión de cargo y descargo, que se nombre para tal efecto”.

En fecha 29 de abril del año en curso la Técnico de Medio Ambiente Institucional recibió de parte de la Alcaldía de San Salvador la oferta del servicio especial de recolección y transporte de desechos sólidos comunes que presta la Dirección Municipal para la Gestión Sustentable de Desechos Sólidos para los 479 activos a descargar la cual se detalla a continuación:

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concepto del servicio	Toneladas a recolectar	Costo por Tonelada o fracción	Valor a pagar
Por cada tonelada, por el excedente de 1.5 toneladas métricas. Según el art. 11 1.6.3	2.00	$40.00	$80.00

<u>RECOMENDACIÓN:</u>

La Subdirección Administrativa, considerando la propuesta de la Comisión de Cargo-Descargo, las recomendaciones emitidas por la Técnico de Medio Ambiente Institucional y según lo establecido en el artículo 20 literales “k” y “s” de la Ley de ISBM, MANUAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL INSTITUTO SALVADREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ROMANO XVIII. DEL MOVIMIENTO DE LOS BIENES, LITERAL I. DESECHO DE BIENES MUEBLES A TRAVES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE RECOLECCION DE DESECHOS U ACCIONES AMBIENTALES, EN RELACION A LOS MISMOS, informa y recomienda al Consejo Directivo:

I. Darse por conocido el informe presentado sobre la gestión realizada por la Comisión de Cargo y Descargo, la cual recomienda el la Baja de 479 bienes no depreciables, en condición de inservibles e irreparables, almacenados en Bodega, ubicado en el Edificio Tutunichapa, evidenciado el proceso de Disposición final de Desechos ante la Alcaldía de San Salvador mediante acta correspondiente, la cual será elaborada por la Comisión de Cargo y Descargo. El detalle de los bienes objeto del procedimiento se detalla en los cuadros conforme a la parte recomendativa.

II. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para dar inicio a las actividades de descargo, de los bienes activos en cuestión, para hacer un mejor uso de los espacios dentro del Instituto.

“”””

Concluido el punto de Descargo de bienes de activo fijo menores a seiscientos dólares de los Estados Unidos de América ($600.00), presentado por la Subdirección Administrativa; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

“”””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, considerando la propuesta de la Comisión de Cargo-Descargo, las recomendaciones emitidas por la Técnico de Medio Ambiente Institucional y según lo establecido en el artículo 20 literales “k” y “s” de la Ley de ISBM, MANUAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL INSTITUTO SALVADREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ROMANO XVIII. DEL MOVIMIENTO DE LOS BIENES, LITERAL I. DESECHO DE BIENES MUEBLES A TRAVES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE RECOLECCION DE DESECHOS U ACCIONES AMBIENTALES, EN RELACION A LOS MISMOS; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. **Darse por conocido el informe presentado sobre la gestión realizada por la Comisión de Cargo y Descargo**, la cual recomienda el la Baja de 479 bienes no

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

depreciables, en condición de inservibles e irreparables, almacenados en Bodega, ubicado en el Edificio Tutunichapa, evidenciado el proceso de Disposición final de Desechos ante la Alcaldía de San Salvador mediante acta correspondiente, la cual será elaborada por la Comisión de Cargo y Descargo. El detalle de los bienes objeto del procedimiento son los siguientes:

Ventiladores de pedestal

No	Nro. Identificación	BIEN	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	FECHA_ADQ	PRECIO
1	061407-0111-0055	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
2	061407-0111-0056	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
3	061407-0111-0057	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
4	061407-0111-0071	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
5	061407-0111-0062	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
6	061407-0111-0080	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
7	061407-0111-0061	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
8	061407-0111-0066	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
9	061407-0111-0065	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
10	061407-0111-0064	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
11	061407-0111-0063	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
12	061407-0111-0104	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
13	061407-0111-0060	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
14	061407-0111-0107	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
15	061407-0111-0059	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
16	061407-0111-0058	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
17	061407-0111-0070	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
18	061407-0111-0069	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
19	061407-0111-0068	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
20	061407-0111-0067	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
21	061407-0111-0081	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
22	061407-0111-0079	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
23	061407-0111-0078	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
24	061407-0111-0077	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

25	061407-0111-0076	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
26	061407-0111-0075	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
27	061407-0111-0074	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
28	061407-0111-0073	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
29	061407-0111-0072	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
30	061407-0111-0090	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
31	061407-0111-0089	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
32	061407-0111-0088	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
33	061407-0111-0087	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
34	061407-0111-0085	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
35	061407-0111-0084	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
36	061407-0111-0083	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
37	061407-0111-0082	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
38	061407-0111-0100	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
39	061407-0111-0099	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
40	061407-0111-0098	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
41	061407-0111-0097	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
42	061407-0111-0096	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
43	061407-0111-0094	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
44	061407-0111-0095	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
45	061407-0111-0086	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
46	061407-0111-0093	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
47	061407-0111-0092	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
48	061407-0111-0091	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
49	061407-0111-0110	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
50	061407-0111-0109	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
51	061407-0111-0108	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
52	061407-0111-0106	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
53	061407-0111-0105	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
54	061407-0111-0103	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

55	061407-0111-0102	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
56	061407-0111-0101	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
57	061407-0111-0121	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
58	061407-0111-0120	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
59	061407-0111-0119	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
60	061407-0111-0118	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
61	061407-0111-0117	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
62	061407-0111-0116	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
63	061407-0111-0115	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
64	061407-0111-0114	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
65	061407-0111-0113	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
66	061407-0111-0112	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
67	061407-0111-0111	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
68	061407-0111-0123	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
69	061407-0111-0122	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	16/6/2016	$28.00
70	061407-0111-0054	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	10/8/2016	$28.00
71	061407-0111-0031	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	15/8/2016	$28.00
72	061407-0111-0032	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	15/8/2016	$28.00
73	061407-0111-0033	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	15/8/2016	$28.00
74	061407-0111-0034	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	15/8/2016	$28.00
75	061407-0111-0035	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	15/8/2016	$28.00
76	061407-0111-0036	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	15/8/2016	$28.00
77	061407-0111-0037	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	15/8/2016	$28.00
78	061407-0111-0038	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	15/8/2016	$28.00
79	061407-0111-0039	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	15/8/2016	$28.00
80	061407-0111-0040	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	15/8/2016	$28.00
81	061407-0111-0041	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	15/8/2016	$28.00
82	061407-0111-0042	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	15/8/2016	$28.00
83	061407-0111-0043	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	15/8/2016	$28.00
84	061407-0111-0044	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	15/8/2016	$28.00

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

85	061407-0111-0045	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	15/8/2016	$28.00
86	061407-0111-0046	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	15/8/2016	$28.00
87	061407-0111-0047	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	15/8/2016	$28.00
88	061407-0111-0048	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	15/8/2016	$28.00
89	061407-0111-0050	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	15/8/2016	$28.00
90	061407-0111-0051	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	15/8/2016	$28.00
91	061407-0111-0052	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	15/8/2016	$28.00
92	061407-0111-0053	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	15/8/2016	$28.00
93	061407-0111-0049	VENTILADOR	24115001	EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS	15/8/2016	$28.00

Sillas de espera

No	INVENTARIO	BIEN	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	FECHA_ADQ	PRECIO
1	061407-0322-3159	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	4/6/2016	$25.00
2	061407-0322-3148	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	4/6/2016	$25.00
3	061407-0322-3149	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	4/6/2016	$25.00
4	061407-0322-3150	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	4/6/2016	$25.00
5	061407-0322-3151	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	4/6/2016	$25.00
6	061407-0322-3158	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	4/6/2016	$25.00
7	061407-0322-3161	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	4/6/2016	$25.00
8	061407-0322-3162	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	4/6/2016	$25.00
9	061407-0322-3144	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	4/6/2016	$25.00
10	061407-0322-3142	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	4/6/2016	$25.00
11	061407-0322-3160	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	4/6/2016	$25.00
12	061407-0322-3152	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	4/6/2016	$25.00
13	061407-0322-3156	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	4/6/2016	$25.00
14	061407-0322-3128	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	10/6/2016	$25.00
15	061407-0322-3103	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	10/6/2016	$25.00
16	061407-0322-3104	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	10/6/2016	$25.00
17	061407-0322-3118	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	11/6/2016	$25.00
18	061407-0322-3119	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	11/6/2016	$25.00
19	061407-0322-3139	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/6/2016	$25.00
20	061407-0322-3164	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/6/2016	$25.00
21	061407-0322-3166	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/6/2016	$25.00
22	061407-0322-3165	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/6/2016	$25.00
23	061407-0322-3169	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/6/2016	$25.00
24	061407-0322-3167	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/6/2016	$25.00
25	061407-0322-3168	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/6/2016	$25.00
26	061407-0322-3143	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/6/2016	$25.00
27	061407-0322-3145	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/6/2016	$25.00
28	061407-0322-3146	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/6/2016	$25.00
29	061407-0322-3163	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/6/2016	$25.00
30	061407-0322-3157	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/6/2016	$25.00
31	061407-0322-3124	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	15/6/2016	$25.00
32	061407-0322-3127	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	21/6/2016	$25.00

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

33	061407-0322-3577	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	21/6/2016	$25.00
34	061407-0322-3123	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	21/6/2016	$25.00
35	061407-0322-3126	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	21/6/2016	$25.00
36	061407-0322-3088	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/6/2016	$25.00
37	061407-0322-3089	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/6/2016	$25.00
38	061407-0322-6824	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/6/2016	$28.00
39	061407-0322-6825	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/6/2016	$28.00
40	061407-0322-3096	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/6/2016	$25.00
41	061407-0322-3091	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/6/2016	$25.00
42	061407-0322-3086	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/6/2016	$25.00
43	061407-0322-3122	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/6/2016	$25.00
44	061407-0322-3085	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/6/2016	$25.00
45	061407-0322-3588	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/6/2016	$25.00
46	061407-0322-3587	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/6/2016	$25.00
47	061407-0322-3100	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/6/2016	$25.00
48	061407-0322-3097	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/6/2016	$25.00
49	061407-0322-3101	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/6/2016	$25.00
50	061407-0322-3087	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/6/2016	$25.00
51	061407-0322-3090	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/6/2016	$25.00
52	061407-0322-3098	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/6/2016	$25.00
53	061407-0322-3099	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/6/2016	$25.00
54	061407-0322-3095	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/6/2016	$25.00
55	061407-0322-3080	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/6/2016	$25.00
56	061407-0322-3081	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/6/2016	$25.00
57	061407-0322-3084	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/6/2016	$25.00
58	061407-0322-3083	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/6/2016	$25.00
59	061407-0322-3093	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/6/2016	$25.00
60	061407-0322-3092	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/6/2016	$25.00
61	061407-0322-3094	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/6/2016	$25.00
62	061407-0322-3082	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/6/2016	$25.00
63	061407-0322-3582	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	28/6/2016	$25.00
64	061407-0322-3115	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	28/6/2016	$25.00
65	061407-0322-3108	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	28/6/2016	$25.00
66	061407-0322-3155	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	28/6/2016	$25.00
67	061407-0322-3114	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	28/6/2016	$25.00
68	061407-0322-3110	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	28/6/2016	$25.00
69	061407-0322-3583	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	28/6/2016	$25.00
70	061407-0322-3113	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	28/6/2016	$25.00
71	061407-0322-3112	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	28/6/2016	$25.00
72	061407-0322-3109	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	28/6/2016	$25.00
73	061407-0322-3585	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	28/6/2016	$25.00
74	061407-0322-3584	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	28/6/2016	$25.00
75	061407-0322-3586	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	28/6/2016	$25.00
76	061407-0322-3106	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	28/6/2016	$25.00
77	061407-0322-3079	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	29/6/2016	$25.00
78	061407-0322-3133	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	29/6/2016	$25.00
79	061407-0322-3134	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	29/6/2016	$25.00
80	061407-0322-3154	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	29/6/2016	$25.00
81	061407-0322-3137	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	29/6/2016	$25.00
82	061407-0322-3135	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	29/6/2016	$25.00
83	061407-0322-3138	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	29/6/2016	$25.00
84	061407-0322-3136	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	29/6/2016	$25.00
85	061407-0322-3111	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	29/6/2016	$25.00
86	061407-0322-3131	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	29/6/2016	$25.00
87	061407-0322-3132	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	29/6/2016	$25.00

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

88	061407-0322-3140	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	29/6/2016	$25.00
89	061407-0322-3141	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	29/6/2016	$25.00
90	061407-0322-3556	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	11/7/2016	$25.00
91	061407-0322-3558	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	11/7/2016	$25.00
92	061407-0322-3559	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	11/7/2016	$25.00
93	061407-0322-3563	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	11/7/2016	$25.00
94	061407-0322-3543	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	11/7/2016	$25.00
95	061407-0322-3544	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	11/7/2016	$25.00
96	061407-0322-3545	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	11/7/2016	$25.00
97	061407-0322-3546	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	11/7/2016	$25.00
98	061407-0322-3547	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	11/7/2016	$25.00
99	061407-0322-3548	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	11/7/2016	$25.00
100	061407-0322-3549	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	11/7/2016	$25.00
101	061407-0322-3550	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	11/7/2016	$25.00
102	061407-0322-3551	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	11/7/2016	$25.00
103	061407-0322-3552	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	11/7/2016	$25.00
104	061407-0322-3553	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	11/7/2016	$25.00
105	061407-0322-3554	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	11/7/2016	$25.00
106	061407-0322-3555	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	11/7/2016	$25.00
107	061407-0322-3568	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	11/7/2016	$25.00
108	061407-0322-3566	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	11/7/2016	$25.00
109	061407-0322-3562	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	11/7/2016	$25.00
110	061407-0322-3570	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	11/7/2016	$25.00
111	061407-0322-3561	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	11/7/2016	$25.00
112	061407-0322-3560	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	11/7/2016	$25.00
113	061407-0322-3557	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	12/7/2016	$25.00
114	061407-0322-3565	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	12/7/2016	$25.00
115	061407-0322-3589	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	15/7/2016	$25.00
116	061407-0322-3581	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	18/7/2016	$25.00
117	061407-0322-3600	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	25/7/2016	$25.00
118	061407-0322-3601	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	25/7/2016	$25.00
119	061407-0322-3602	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	25/7/2016	$25.00
120	061407-0322-3129	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/7/2016	$25.00
121	061407-0322-3130	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/7/2016	$25.00
122	061407-0322-3125	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	27/7/2016	$25.00
123	061407-0322-3116	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	30/7/2016	$25.00
124	061407-0322-3102	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	2/8/2016	$25.00
125	061407-0322-3486	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	3/8/2016	$25.00
126	061407-0322-3487	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	3/8/2016	$25.00
127	061407-0322-3488	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	3/8/2016	$25.00
128	061407-0322-3489	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	3/8/2016	$25.00
129	061407-0322-3490	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	3/8/2016	$25.00
130	061407-0322-3491	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	3/8/2016	$25.00
131	061407-0322-3492	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	3/8/2016	$25.00
132	061407-0322-3493	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	3/8/2016	$25.00
133	061407-0322-3494	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	3/8/2016	$25.00
134	061407-0322-3495	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	3/8/2016	$25.00
135	061407-0322-3496	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	3/8/2016	$25.00
136	061407-0322-3497	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	3/8/2016	$25.00
137	061407-0322-3574	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	3/8/2016	$25.00
138	061407-0322-3120	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	3/8/2016	$25.00
139	061407-0322-3121	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	3/8/2016	$25.00
140	061407-0322-3571	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	3/8/2016	$25.00
141	061407-0322-3572	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	3/8/2016	$25.00
142	061407-0322-3573	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	3/8/2016	$25.00

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

143	061407-0322-3575	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	3/8/2016	$25.00
144	061407-0322-3117	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	9/8/2016	$25.00
145	061407-0322-3580	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	10/8/2016	$25.00
146	061407-0322-3147	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
147	061407-0322-3170	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
148	061407-0322-3171	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
149	061407-0322-3172	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
150	061407-0322-3173	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
151	061407-0322-3174	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
152	061407-0322-3175	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
153	061407-0322-3176	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
154	061407-0322-3177	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
155	061407-0322-3178	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
156	061407-0322-3179	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
157	061407-0322-3180	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
158	061407-0322-3181	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
159	061407-0322-3182	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
160	061407-0322-3183	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
161	061407-0322-3184	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
162	061407-0322-3185	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
163	061407-0322-3186	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
164	061407-0322-3187	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
165	061407-0322-3188	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
166	061407-0322-3189	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
167	061407-0322-3190	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
168	061407-0322-3191	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
169	061407-0322-3192	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
170	061407-0322-3193	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
171	061407-0322-3194	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
172	061407-0322-3195	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
173	061407-0322-3196	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
174	061407-0322-3197	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
175	061407-0322-3198	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
176	061407-0322-3199	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
177	061407-0322-3200	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
178	061407-0322-3201	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
179	061407-0322-3202	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
180	061407-0322-3203	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
181	061407-0322-3204	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
182	061407-0322-3205	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
183	061407-0322-3206	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
184	061407-0322-3207	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
185	061407-0322-3208	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
186	061407-0322-3209	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
187	061407-0322-3210	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
188	061407-0322-3211	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
189	061407-0322-3212	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
190	061407-0322-3213	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
191	061407-0322-3214	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
192	061407-0322-3215	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
193	061407-0322-3216	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
194	061407-0322-3217	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
195	061407-0322-3218	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
196	061407-0322-3219	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
197	061407-0322-3220	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

198	061407-0322-3221	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
199	061407-0322-3222	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
200	061407-0322-3223	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
201	061407-0322-3224	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
202	061407-0322-3225	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
203	061407-0322-3226	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
204	061407-0322-3227	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
205	061407-0322-3228	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
206	061407-0322-3229	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
207	061407-0322-3230	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
208	061407-0322-3231	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
209	061407-0322-3232	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
210	061407-0322-3233	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
211	061407-0322-3234	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
212	061407-0322-3235	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
213	061407-0322-3236	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
214	061407-0322-3237	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
215	061407-0322-3238	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
216	061407-0322-3239	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
217	061407-0322-3240	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
218	061407-0322-3241	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
219	061407-0322-3242	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
220	061407-0322-3243	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
221	061407-0322-3244	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
222	061407-0322-3245	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
223	061407-0322-3246	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
224	061407-0322-3247	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
225	061407-0322-3248	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
226	061407-0322-3249	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
227	061407-0322-3250	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
228	061407-0322-3251	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
229	061407-0322-3252	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
230	061407-0322-3253	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
231	061407-0322-3254	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
232	061407-0322-3255	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
233	061407-0322-3256	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
234	061407-0322-3257	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
235	061407-0322-3258	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
236	061407-0322-3259	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
237	061407-0322-3260	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
238	061407-0322-3261	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
239	061407-0322-3262	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
240	061407-0322-3263	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
241	061407-0322-3264	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
242	061407-0322-3265	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
243	061407-0322-3266	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
244	061407-0322-3267	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
245	061407-0322-3268	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
246	061407-0322-3269	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
247	061407-0322-3270	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
248	061407-0322-3271	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
249	061407-0322-3272	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
250	061407-0322-3273	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
251	061407-0322-3274	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
252	061407-0322-3275	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

253	061407-0322-3276	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
254	061407-0322-3277	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
255	061407-0322-3278	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
256	061407-0322-3279	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
257	061407-0322-3280	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
258	061407-0322-3281	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
259	061407-0322-3282	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
260	061407-0322-3283	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
261	061407-0322-3284	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
262	061407-0322-3285	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
263	061407-0322-3286	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
264	061407-0322-3287	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
265	061407-0322-3288	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
266	061407-0322-3289	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
267	061407-0322-3290	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
268	061407-0322-3291	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
269	061407-0322-3292	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
270	061407-0322-3293	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
271	061407-0322-3294	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
272	061407-0322-3295	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
273	061407-0322-3296	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
274	061407-0322-3297	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
275	061407-0322-3298	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
276	061407-0322-3299	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
277	061407-0322-3300	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
278	061407-0322-3301	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
279	061407-0322-3302	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
280	061407-0322-3303	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
281	061407-0322-3304	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
282	061407-0322-3305	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
283	061407-0322-3306	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
284	061407-0322-3307	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
285	061407-0322-3308	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
286	061407-0322-3309	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
287	061407-0322-3310	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
288	061407-0322-3311	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
289	061407-0322-3312	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
290	061407-0322-3313	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
291	061407-0322-3314	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
292	061407-0322-3315	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
293	061407-0322-3316	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
294	061407-0322-3317	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
295	061407-0322-3318	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
296	061407-0322-3319	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
297	061407-0322-3320	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
298	061407-0322-3321	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
299	061407-0322-3322	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
300	061407-0322-3323	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
301	061407-0322-3324	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
302	061407-0322-3325	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
303	061407-0322-3326	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
304	061407-0322-3327	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
305	061407-0322-3328	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
306	061407-0322-3329	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
307	061407-0322-3330	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

308	061407-0322-3331	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
309	061407-0322-3332	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
310	061407-0322-3333	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
311	061407-0322-3334	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
312	061407-0322-3335	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
313	061407-0322-3336	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
314	061407-0322-3337	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
315	061407-0322-3338	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
316	061407-0322-3339	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
317	061407-0322-3340	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
318	061407-0322-3341	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
319	061407-0322-3342	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
320	061407-0322-3343	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
321	061407-0322-3344	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
322	061407-0322-3345	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
323	061407-0322-3346	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
324	061407-0322-3347	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
325	061407-0322-3348	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
326	061407-0322-3349	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
327	061407-0322-3350	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
328	061407-0322-3351	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
329	061407-0322-3352	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
330	061407-0322-3353	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
331	061407-0322-3354	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
332	061407-0322-3355	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
333	061407-0322-3356	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
334	061407-0322-3357	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
335	061407-0322-3358	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
336	061407-0322-3359	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
337	061407-0322-3360	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
338	061407-0322-3361	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
339	061407-0322-3362	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
340	061407-0322-3363	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
341	061407-0322-3364	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
342	061407-0322-3365	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
343	061407-0322-3366	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
344	061407-0322-3367	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
345	061407-0322-3368	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
346	061407-0322-3369	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
347	061407-0322-3370	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
348	061407-0322-3371	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
349	061407-0322-3372	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
350	061407-0322-3373	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
351	061407-0322-3374	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
352	061407-0322-3375	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
353	061407-0322-3376	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
354	061407-0322-3377	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
355	061407-0322-3378	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
356	061407-0322-3379	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
357	061407-0322-3380	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
358	061407-0322-3381	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
359	061407-0322-3382	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
360	061407-0322-3383	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
361	061407-0322-3384	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	13/8/2016	$25.00
362	071501-0322-2764	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	24/10/2011	$24.50

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

363	071501-0322-2765	SILLA DE ESPERA	24119001	MOBILIARIO	24/10/2011	$24.50

Ventiladores de techo

No	INVENTARIO	BIEN	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	MARCA	FECHA_ADQ	PRECIO
1	061407-0128-0020	VENTILADOR DE TECHO	24119001	MOBILIARIO	AIR FRESH	27/6/2016	$35.00
2	061407-0128-0021	VENTILADOR DE TECHO	24119001	MOBILIARIO	AIR FRESH	27/6/2016	$35.00
3	061407-0128-0022	VENTILADOR DE TECHO	24119001	MOBILIARIO	AIR FRESH	27/6/2016	$35.00
4	061407-0128-0023	VENTILADOR DE TECHO	24119001	MOBILIARIO	AIR FRESH	27/6/2016	$35.00
5	061407-0128-0024	VENTILADOR DE TECHO	24119001	MOBILIARIO	AIR FRESH	27/6/2016	$35.00
6	061407-0128-0025	VENTILADOR DE TECHO	24119001	MOBILIARIO	AIR FRESH	27/6/2016	$35.00
7	061407-0128-0026	VENTILADOR DE TECHO	24119001	MOBILIARIO	AIR FRESH	27/6/2016	$35.00
8	061407-0128-0027	VENTILADOR DE TECHO	24119001	MOBILIARIO	AIR FRESH	27/6/2016	$35.00
9	061407-0128-0028	VENTILADOR DE TECHO	24119001	MOBILIARIO	AIR FRESH	27/6/2016	$35.00
10	061407-0128-0029	VENTILADOR DE TECHO	24119001	MOBILIARIO	AIR FRESH	27/6/2016	$35.00
11	061407-0128-0030	VENTILADOR DE TECHO	24119001	MOBILIARIO	AIR FRESH	27/6/2016	$35.00
12	061407-0128-0031	VENTILADOR DE TECHO	24119001	MOBILIARIO	AIR FRESH	27/6/2016	$35.00
13	061407-0128-0032	VENTILADOR DE TECHO	24119001	MOBILIARIO	AIR FRESH	27/6/2016	$35.00
14	061407-0128-0033	VENTILADOR DE TECHO	24119001	MOBILIARIO	AIR FRESH	27/6/2016	$35.00
15	061407-0128-0034	VENTILADOR DE TECHO	24119001	MOBILIARIO	AIR FRESH	27/6/2016	$35.00
16	061407-0128-0035	VENTILADOR DE TECHO	24119001	MOBILIARIO	AIR FRESH	27/6/2016	$35.00
17	061407-0128-0036	VENTILADOR DE TECHO	24119001	MOBILIARIO	AIR FRESH	27/6/2016	$35.00
18	061407-0128-0037	VENTILADOR DE TECHO	24119001	MOBILIARIO	AIR FRESH	27/6/2016	$35.00
19	061407-0128-0038	VENTILADOR DE TECHO	24119001	MOBILIARIO	AIR FRESH	27/6/2016	$35.00
20	061407-0128-0039	VENTILADOR DE TECHO	24119001	MOBILIARIO	AIR FRESH	27/6/2016	$35.00
21	061407-0128-0040	VENTILADOR DE TECHO	24119001	MOBILIARIO	AIR FRESH	27/6/2016	$35.00
22	060201-0128-0008	VENTILADOR DE TECHO	24119099	BIENES MUEBLES DIVERSOS	SIN MARCA	28/6/2016	$28.00
23	060201-0128-0007	VENTILADOR DE TECHO	24119001	MOBILIARIO	SIN MARCA	12/8/2016	$28.00

COPIA PUBLICA

II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar inicio a las actividades de descargo, de los bienes activos en cuestión, para hacer un mejor uso de los espacios dentro del Instituto.

“”””

PUNTO SIETE. PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Subdirección de Salud.

El cual cita lo siguiente:
“”””

7.1 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 171.

“”””

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 171 del Punto 14, Subpunto 14.1, romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 05 de julio del año 2022, el cual cita: *“…Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio…”*

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	#####	EN ENERO LE DIERON 15 DÍAS DE INCAPACIDAD, ESTÁ INGRESADA EN CUIDADOS CRÍTICOS EN EL HOSPITAL ROSALES, EN LA DEPARTAMENTAL LE ESTABAN PIDIENDO CONSTANCIA. LA MAESTRA ESTA INCONSCIENTE SE DEBE DAR SEGUIMIENTO AL PAGO DE LA MAESTRA.	EN ESTE CASO SE ESTABLECE COMUNICACIÓN VÍA TELEFÓNICA CON HIJA DE DOCENTE ##### QUE SE LE EXPLICA DE LA MANERA EN QUE SE LE PUEDE AYUDAR A DOCENTE CON EL TEMA DE LAS INCAPACIDADES YA QUE SE LE DIERON 15 DÍAS DE INCAPACIDADES A INICIO DE AÑO, PERO AHORA QUE ESTÁ INGRESADA EN HOSPITAL NACIONAL ROSALES DESDE 3 DE JUNIO 2022 POR SU DIAGNÓSTICO DE INSUFICIENCIA RENAL Y QUE SE ENCUENTRA INCONSCIENTE EN ESTE MOMENTO, POR LO QUE SE LE EXPLICA A HIJA DE DOCENTE EL PROCEDER QUE HACER, Y QUE DOCUMENTACIÓN PRESENTAR, POR LO QUE SE DAN POR ENTERADOS.
2	##### DUI: ****	PIDE ACTUALIZAR DATOS, PORQUE ESTÁ INACTIVO EN SISTEMA DE ISBM	SE ESTABLECE COMUNICACIÓN VÍA TELEFÓNICA CON DOCENTE, SE VERIFICO EN EL SISTEMA Y APARECE INACTIVO POR FALTA DE COTIZACIONES, PUES DOCENTE RECIÉN INGRESO A SU INTERINATO EN ESTE MES DE JUNIO, POR LO QUE NOS ENVÍA LA BOLETA DE PAGO POR WHATSAPP Y SE ACTIVA A DOCENTE, POR LO QUE SE DA POR ENTERADO Y AGRADECIDO POR EL PROCESO.
3	#####	SOLICITO PROCESO DE REEMBOLSO	EN ESTE CASO SE REALIZA COMUNICACIÓN VÍA TELEFÓNICA CON DOCENTE QUIEN REFIERE QUE ENTREGO DOCUMENTACIÓN EN POLICLÍNICO DE SAN MIGUEL, YA QUE NO SE ENCUENTRA DOCUMENTACIÓN EN OFICINAS CENTRALES, POR LO QUE SE ESTABLECE COMUNICACIÓN CON TRABAJADOR SOCIAL QUIEN REFIERE QUE SE ESTÁ COMPLETANDO LA DOCUMENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN INTERNA DE LOS ARANCELES, RESÚMENES MÉDICOS, POR LO QUE SE LE EXPLICA A DOCENTE Y REFIERE ESTAR ENTERADA.
4	PROFESORA #####	SOLICITA SE ASIGNE UN TRABAJADOR SOCIAL, QUE LE DÉ| SEGUIMIENTO ESPECIAL AL CASO, EL DÍA QUE TENÍA CIRUGÍA ESTABA HOSPITALIZADA, POR OTRA COSA, PERO SE INFORMADO COMO QUE NO QUIERA HACER EL PROCEDIMIENTO.	SE LE LLAMA A PACIENTE PARA DAR ORIENTACIÓN Y SE LE HACE MENCIÓN QUE SU CASO YA SE TRASLADÓ AL TRABAJADOR SOCIAL DE SAN MIGUEL, DE LA MISMA MANERA SE COORDINA CON TRABAJADOR SOCIAL EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO
5	SR. #####	SE ORDENÓ DESCUENTO POR 15 DÍAS DEBIDO A QUE TIENE OTRA INCAPACIDAD POR 90 DÍAS. HA ESTADO INGRESADA EN CUIDADOS CRÍTICOS	SE COORDINA CON DR. ##### Y MENCIONA QUE EL ESTÁ AL TANTO DEL CASO PARA DAR SEGUIMIENTO.
6	SR. #####	NECESITA CAMBIO DE CATÉTER.	LA SOLICITUD DE PACIENTE ESTÁ EN GESTIÓN PARA SER REALIZADA EN HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, POR PARTE DEL CIRUJANO VASCULAR.
7	SRA. #####	SOLICITA SE LE PROGRAME CITA, YA QUE LA QUE TIENE ES A FINALES DE SEPTIEMBRE	QUEDA GESTIONADA PARA EL 02 DE SEPTIEMBRE 3PM PACIENTE ENTERA Y DE ACUERDO
8	SRA. ##### ****	SOLICITA MEDICAMENTO QUE NO ENCUENTRA PROTECTOR SOLAR	SE LE GESTIONO EN CHALATENANGO, POR MEDIO DRA. ##### JEFE REGENTE SE COMUNICÓ DIRECTAMENTE CON PACIENTE, YA QUE DICHO MEDICAMENTO SE ENCUENTRA DENTRO DEL REEMBOLSO ESPECIAL.
9	SRA. ##### ****	SOLICITA MEDICAMENTOS PARA COVID, POR SER POSITIVA A COVID-19	PACIENTE YA RECIBIÓ SU MEDICAMENTO Y LE FUE ENVIADO DE MANERA DOMICILIAR
10	SRA. ##### ****	NECESITA CITA CON DERMATÓLOGO	ATENCIÓN DE USUARIA FUE REALIZADA EL JUEVES 7 DE JULIO EN HOSPITAL SAN RAFAEL.
11	SRA. ##### ****	SOLICITA MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICO	MEDICAMENTO SOLICITADO YA FUE TRASLADADO A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, PENDIENTE NOTIFICACIÓN AL USUARIO POR QUE AL MOMENTO NO RESPONDE.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

12	SRA. ##### ****	NECESITA CITA CON ALERGOLOGÍA	EL DÍA SÁBADO SE COMUNICÓ CON LA PACIENTE Y SE COORDINÓ UNA FECHA Y HORA EN LA QUE PUEDA ASISTIR A SU CITA, Y SE ESTÁ A LA ESPERA DEL NOMBRE DEL MÉDICO QUE LA ATENDERÁ EN EL HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO. PACIENTE ENTERADA Y DE ACUERDO
13	SRA. #####	SOLICITA CITA CON PODÓLOGO	ATENCIÓN FUE BRINDADA EL DÍA JUEVES 7 DE JULIO EN HOSPITAL SAN RAFAEL.
14	SR. ##### ****	PIDE ACTUALIZAR DATOS PORQUE ESTÁ INACTIVO	PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA PERSONAL Y VÍA WHATSAPP.
15	SR. #####	SOLICITA MEDICAMENTOS ESPECIALES TIENE CÁNCER Y ESTÁ INGRESADO EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SAN MIGUEL	SE GESTIONA TRÁMITE, MEDICAMENTOS TRASLADADOS EN FECHA 11 DE JULIO, PARA TRATAMIENTO OPORTUNO DEL PACIENTE.
16	SR. ##### ****	PACIENTE CON CÁNCER SOLICITA CIRUGÍA CON URGENCIA	NO CUENTA CON NÚMERO DE CELULAR, Y EL QUE TIENE EN SISTEMA ESTÁ FUERA DE SERVICIO.
17	SRA. #####	SOLICITA CITA CON GASTROENTERÓLOGO	SE SOLICITA GESTIÓN DE CITA A TRAVÉS DEL HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, A LA ESPERA DE PROGRAMACIÓN DE CITA.
18	**** ##### EN H SN FCO. VER RESULTADO DE BIOPSIA.	MELENDEZ ANDRADE EN H SN FCO. VER RESULTADO DE BIOPSIA.	SE GESTIONÓ UNA CITA CON INTERNISTA EN POLICLÍNICO SAN MIGUEL, 18 DE JULIO A LAS 6AM POR ORDEN DE LLEGADA. EN VISTA DE QUE NO SE PUEDE ADELANTAR SU CITA EN HOSPITAL SAN FRANCISCO, ELLA LO QUE NECESITA ES LECTURA DE LA BIOPSIA.
19	SRA. ##### ****	NECESITA CITA CON INTERNISTA	YA ESTÁ GESTIONADA LA CITA PARA EL 20 DE JULIO EN SAN MIGUEL, CLÍNICA DE ESPECIALIDADES SANTA FE. DR. MEJIA SURA.
20	SRA. ##### ****	REQUIERE CITA CON NEUROCIRUJANO	NO CUENTA CON NÚMERO DE CELULAR, Y EL QUE TIENE EN SISTEMA ESTÁ FUERA DE SERVICIO. DE IGUAL FORMA SE GESTIONARA CON EL HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO LA CITA.
21	SRA. ##### ****	PIDE CITA CON GASTROENTERÓLOGO	SE COMUNICA CON PACIENTE SE PIDE INFORMACIÓN DE SU CITA SE LE MENCIONA QUE SE ESTÁ GESTIONANDO CON EL H. DE DIAGNÓSTICO Y SE ESTÁ A LA ESPERA DE LA CONFIRMACIÓN DE CITA.
22	SRA. #####	SOLICITO PROCESO DE REEMBOLSO	NO RESPONDE EL NÚMERO QUE APARECE EN SISTEMA.
23	SR. ##### ****	SOLICITA CITA CON ORTOPEDA	NO CUENTA CON NÚMERO DE CELULAR, Y EL QUE TIENE EN SISTEMA ESTÁ FUERA DE SERVICIO. DE IGUAL FORMA SE GESTIONARA CON EL HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO LA CITA.
24	SR. ##### ****	SOLICITA MEDICAMENTO	NO SE COLOCA CONTACTO, Y EN SISTEMA NO TIENE NINGÚN NÚMERO PARA DARLE RESOLUCIÓN AL CASO.
25	SRA. ##### ****	PIDE CITA CON PSIQUIATRA	NO SE COLOCA CONTACTO, Y EN SISTEMA NO TIENE NINGÚN NÚMERO. DE IGUAL FORMA SE GESTIONARÁ CITA EN ESPECIALIDADES ISBM
26	SRA. ##### ****	CITA CON OFTALMÓLOGO Y CITA CON NEURÓLOGO	NO RESPONDE. PERO SE GESTIONARÁ LA CITA CON HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO.
27	SRA. #####	SOLICITA CITA CON GASTROENTERÓLOGO	CITA PROGRAMADA PARA EL 8 DE AGOSTO, LA FECHA MÁS PRÓXIMA.

“”””

Concluido el Informe de resolución de casos de acta 171, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y se encomienda a la Subdirección de Salud; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

“”””

Concluido y conocido el informe sobre los acuerdos tomados del Acta Nro. 171; de resolución de casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

I. **Dar por recibido el informe presentado**, y en relación al caso de la usuaria #####, quien fue referida inicialmente a Podólogo, en lugar de la especialidad que le correspondía se encomienda a la Subdirección de Salud girar instrucciones para la orientación adecuada por la persona que refirió a la paciente, y a los médicos en general, para evitar que los usuarios sean mal orientados.

II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, establecer estrategias, para recopilar los números de los usuarios, por ejemplo, colocarlos en la referencia que se entrega al paciente, así como informar el resultado en los casos en que se ha detallado que se gestiona cita con el Hospital Diagnóstico, pero no se ha detallado fecha o nombre del médico (retomar casos anteriores).

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

“”””

7.2 INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DE CONSEJO DIRECTIVO DEL PUNTO 13, NUMERAL 4 RELACIONADO A NOTA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2022 PRESENTADA POR BASES MAGISTERIALES Y SIMEDUCO.

“”””

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 171 del Punto 13, numeral 4, romanos i y ii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 05 de julio del año 2022, los cuales citan: “i… encomendar a la Subdirección de Salud, presentar informe (detallando que se ha realizado y las alternativas analizadas) y ii. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, analizar las probabilidades de cubrir el procedimiento por vía del reembolso”.

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento realizado al caso de la usuaria ##### ID: ***.

Nro.	ACCION REALIZADA	CONSIDERACIÓN
1	En fecha 04 de febrero de 2021, se realizó reunión de entendimiento con el proveedor Doctor Jorge Alexander Mercado, Otorrinolaringólogo del ISBM, para analizar el caso de la usuaria #####.	**Finalmente, como Conclusión médica por parte del Sub Especialista en Otorrinolaringología refirió: “1**. Que es una patología irreversible; **2**. Que es una cirugía de implante de sistema complejo que cuenta con componentes internos y externos para su funcionamiento óptimo; **3.** Que dicho procedimiento no se encuentra disponible en los principales sistemas nacionales de salud y en caso se realice siempre ha sido posible a través de la Cooperación Internacional; y **4.** Que no existe médico cirujano capacitado para realizar dicha cirugía a nivel nacional y debe ser traído a través de la misma Cooperación Internacional”; (Resultado de la reunión que le fue comunicado a la usuaria y a su apoderado).
2	Para ver todas las posibles opciones de acompañamiento del caso, por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, en fecha 8 de marzo de 2021, se solicitó a la doctora. #####, Médico Coordinador de Hospitalización del Hospital Nacional Rosales, sobre la posibilidad de tratamiento de la usuaria respecto al implante coclear.	El Hospital Nacional Rosales, máximo referente de complejidad quirúrgica en el país refiere que a nivel de la red hospitalaria nacional este tipo de cirugía (implante coclear) NO cuenta con el personal idóneo ya que NO se han realizado ese tipo de cirugías en el historial quirúrgico de este hospital.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.
COPIA PÚBLICA

3	El 11 de marzo de 2021, se realizó consulta con la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), en relación a "Si el implante coclear tiene registro como dispositivo electrónico o es de los que están excluidos de dicho registro"	Por medio de correo electrónico la DNM contesto lo siguiente: "Que la definición de dispositivo médico establece que: Se considera dispositivo médico a todo instrumento, equipo biomédico, reactivo o calibrador in vitro, material, sustancia o mezcla de sustancia que no efectúen su acción a través de un mecanismo farmacológico, u otro artículo similar o relacionado, previsto por el fabricante para ser empleado en seres humanos, solo o en combinación, incluidos los accesorios y software que intervengan en su buen funcionamiento, para uno o más de los siguientes propósitos específicos: - Diagnóstico, tratamiento curativo, paliativo, prevención de una enfermedad, trastorno, estado físico anormal o síntomas en un ser humano. - Restauración, corrección, modificación de una función fisiológica o estructura corporal en un ser humano. - Diagnóstico del embarazo de un ser humano. - Cuidado de seres humanos durante el embarazo, nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido. - Que el uso establecido para los productos es "Para producir sensaciones auditivas mediante la estimulación eléctrica de las vías auditivas de personas con discapacidad auditiva entre grave y profunda, en quienes la amplificación acústica con audífonos adecuados a medida, no haya sido eficaz.". Por lo anterior, esta Unidad determina que el producto antes mencionado, ES CATALOGADO COMO DISPOSITIVO MÉDICO, Clase IIB y por tanto requiere registro como tal ante esta Dirección.
4	En fecha 12 de marzo de 2021, fue requerido una nueva evaluación para la usuaria conforme a su caso clínico, previa coordinación y aceptación de la usuaria	Usuaria acudió al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), para ser evaluada por audiología con el siguiente resultado de ANACUSIA BILATERAL.
5	El 06 de julio de 2021, se consultó con Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral ISRI, la posibilidad de que a través de dicha Institución la usuaria pudiese aplicar a ser beneficiaria de los programas de implantes cocleares que realiza.	Se recibió respuesta por parte del ISRI, en fecha 07 de julio de 2021 en la que expresan que el programa está enfocado a beneficiar a niños de 4 años o menos.
6	El 21 de julio de 2021 se recibe nota por parte de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en la cual solicitan a la Subdirección de Salud del ISBM en el que se pronuncie sobre los hechos denunciados y remita copia certificada y debidamente foliada del Expediente Clínico de la profesora ##### a partir del año 2015 a la fecha.	Se brindó respuesta en fecha 13 de agosto de 2021 en la cual se explicó de manera explícita y detallada las condiciones por las cuales no procedía a realizar tal petición como Institución de Salud.
7	En fecha 27 de agosto de 2021, se recibe nueva reevaluación de paciente.	El doctor #####, Sub Especialista en Otorrinolaringología del ISBM quien reevaluó a la usuaria refirió: "Paciente conocida desde noviembre de 2020, con historia de hipoacusia de años de evolución de forma progresiva, no otorrea, ni otra sintomatología. En esta ocasión tenía una audiometría de oído derecho: Anacusia, oído izquierdo: Hipoacusia profunda tipo sensorial, reflejos ausentes y timpanometría con curva AS. Dando el diagnóstico de Otoesclerosis, se dejó Resonancia Magnética la cual es NORMAL; el día 27 de julio de 2021, es enviada de nuevo, al examen físico normal, trae audiometría con fecha de 26 de marzo de 2021, oído derecho: Anacusia, Oído Izquierdo: Restos auditivos, Timpanometría con curva AS, reflejos ausentes, lo que corrobora el diagnóstico de Otoesclerosis, por severidad del cuadro NO es candidata a Estapedectomía ni aparatos auditivos, quedando como opción un Implante Coclear.
8	La Subdirección de Salud consultó diferentes enlaces de direcciones electrónicas con el propósito de identificar la donación o apoyo al respecto en este tipo de procedimientos: **INTERNACIONALES**	Se realizó la consulta a la Asociación Nacional de Audioprotesistas de Barcelona – España, los cuales refirieron que no tienen la posibilidad de atención y servicio. No obstante, en el Salvador solo se encuentra el apoyo para la realización de dicho procedimiento para niños y niñas no en población

COPIA PUBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	1) Grupo de Implante Coclear do Hospital das Clínicas da FMUSP (Brasil) http://www.implantecoclear.org.br/ 2) Cochlear (Distribuye a 17 países incluyendo a el Salvador) https://escucharahoraysiempre.com/implantes/implantes-cocleares/ 3) Fundación Otológica García Ibáñez http://www.fundaciongarciaibanez.com/ 4) Federación Aragonesa de Solidaridad https://aragonsolidario.org/ongd/ecosol-sord 5) Fundación Nunca te Canses de Ayudar https://gowin.com/pages/fundacion-gowin-implantes-cocleares 6) Asociación Española de Audioprotesistas www.audioprotesistas.org 7) Asociación de Implantados Cocleares de España (AICE) www.implantecoclear.org 8) Fundación Belén https://fundacionbelen.org/base-datos/implante-coclear/ **NACIONALES** 1) Audiomed (Distribuidor en el Salvador) https://audiomed.com.sv/ 2) Fundación su Niño no Puede Esperar (Colonia Miramonte El Salvador) http://fusninpe.org/inicio/full-width-page/sobre-nosotros/#	adulta, además que en el caso de AUDIOMED, clínica local se constituye como el distribuidor.

De acuerdo a las evaluaciones realizadas por los médicos sub especialistas en otorrinolaringología, es oportuno mencionar lo siguiente:

a) Que no existe un tratamiento médico que funcione para solventar el padecimiento de la usuaria, siendo la única vía de tratamiento de la Hipoacusia Sensorial, la Cirugía electiva para la instalación del "Implante Coclear", sin embargo, no hay una diversidad de médicos capacitados y centros de atenciones especializadas en dicha área; como también se cotiza en un alto costo por la realización de la cirugía para colocar el implante; no obstante, en el país ninguna de las instituciones del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), lo está realizando para el beneficio de la población adulta. Es importante recalcar que al momento el ISBM no cuenta con una población significativa que se pueda beneficiar a través de este procedimiento.

b) Que es una patología irreversible y una cirugía de implante de sistema complejo que cuenta con componentes internos y externos para su funcionamiento óptimo.

c) Se ha investigado en otros países el costo del implante coclear y puede llegar a tener un costo de hasta $30,000.00, asimismo, la efectividad de la cirugía es de un 80% – 90%. Una vez realizado el implante y al mes se activa (programarlo) y se le debe dar seguimiento, por el tema de la cicatrización. Posteriormente se hace un estudio TAC para ver si todo quedo perfecto, cada 6 meses se deben hacer calibraciones, y el usuario va a rehabilitaciones, solo que en dicho precio solamente incluye el costo del aparato, las rehabilitaciones de hasta un año, las calibraciones cada seis meses,

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

mantenimiento del dispositivo, los honorarios médicos y la hospitalización no están incluidos en los costos.

d) Para la realización del Implante Coclear, se invierte un alto costo del cual no se cuenta con la capacidad instalada a nivel público, y en nivel privado se realiza con las características antes mencionada (Cooperación internacional y en niños menores de 4 años).

En la ley del ISBM, se establece en su capítulo 1, denominación, naturaleza, domicilio, objeto y alcances en su artículo **25 QUEDAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA** del Programa del Instituto, los servicios siguientes:

1) PROTESIS EXTERNAS.

Del anterior artículo de la Ley del ISBM que rige las funciones y atribuciones institucionales se pueden establecer que las prótesis externas quedan excluidas de los servicios que brinda el Instituto, razón por la cual no ha sido posible autorizar dicha solicitud, por cuanto se estaría procediendo en contra de lo establecido en el artículo de la Ley antes mencionado.

Para el caso del romano ii) Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, analizar las probabilidades de cubrir el procedimiento por vía del reembolso", se determina que dicha encomienda no procede, dado el Art. 25 de la Ley del ISBM ya anteriormente citado en este informe.

“”””

Concluido el Informe de seguimiento a encomienda de Consejo Directivo del Punto 13, numeral 4 relacionado a Nota de fecha 22 de junio de 2022 presentada por Bases Magisteriales, presentado por la Subdirección de Salud; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y se encomienda a la Subdirección de Salud con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

“”””

Concluido y conocido el informe a los acuerdos tomados del Acta Nro. 171; “Relacionado a Nota de fecha 22 de junio de 2022 de Bases Magisteriales”, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibido el informe presentado “**Relacionado a Nota de fecha 22 de junio de 2022 suscrita por el Secretario de Bases Magisteriales”, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, presentar proyecto de respuesta para las notas presentadas por Bases Magisteriales y SIMEDUCO, según el Subpunto 13.4 del Acta 171, con el apoyo de la **Unidad de Asesoría Legal.**

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

“”””

7.3 INFORME DE CUMPLIMIENTO PARA EL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE ENCOMIENDA EL PUNTO 6 SUBPUNTO 2 ROMANOS I.

“”””

<u>ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS</u>:

La Subdirección de Salud a través de la Técnico Normalizador, presentó en la sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 05 de Julio de 2022, la NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE CENTROS DE TERAPIA DIALITICA Y PREDIÁLISIS PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DE ISBM, quedando aprobada dicha norma según Acta N° 171 punto 6 Subpunto 2 previa encomienda:

“Incorporar en la normativa, un apartado relativo a “Supervisión Externa”, que regule la supervisión periódica por parte de la Gerencia de Establecimientos de Salud, debiendo documentarse los resultados según indicadores, determinados en el formulario de supervisión y evaluación. Así como el reporte periódico de los resultados a la Gerencia de Establecimientos de Salud y la Subdirección de Salud, para garantizar la aplicación de las medidas correctivas.”

Por lo que la Subdirección de Salud y la Técnico Normalizador en coordinación con la Gerencia Técnica de Establecimientos Institucionales de Salud consideraron las adendas en las responsabilidades del personal de limpieza Art. 37, la incorporación de Sección VIII SUPERVISION EXTERNA en la normativa, quedando según el siguiente detalle:

Art. 37.- El personal encargado debe destinar espacios fijos para sillones y camas, limpiar con detergente e hipoclorito después de cada uso y cambiar a ropa limpia. En actividades de limpieza: • Usar guantes desechables en todo acto susceptible de propiciar el contacto con sangre, secreciones o excretas de los pacientes. Lavar, desinfectar y esterilizar el equipo después de cada diálisis. •Remover las salpicaduras de sangre en el piso o superficies inmediatamente y desinfectar el área con hipoclorito de sodio al 2.5%, el operador deberá usar	**Art. 37.-** El personal encargado debe destinar espacios fijos para sillones y camas, limpiar con detergente e hipoclorito después de cada uso y cambiar a ropa limpia. En actividades de limpieza: • **Designar un área para el almacenamiento y preparación de implementos de limpieza, y mantenerlo en orden** • **Usar guantes desechables y el equipo de protección durante su jornada de trabajo en todo acto susceptible de propiciar el contacto con sangre, secreciones o excretas de los pacientes.** • **No utilizar métodos secos (plumeros, escobas, escobillón), y ningún otro artefacto que cause polvo o fómite.** • **Remover las salpicaduras de sangre en el piso o superficies inmediatamente y desinfectar el área con hipoclorito de sodio al 2.5%, el operador deberá usar siempre guantes de hule.**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

siempre guantes de hule. •Realizar una limpieza exhaustiva semanal, lavando con detergente todas las superficies del área: pisos, y ventanas. •Fumigar el área con soluciones bactericidas y plaguicidas una vez al mes.	• **Lavar y desinfectar depósitos de basura con agua y detergente, luego con Hipoclorito de Sodio diluido en 1:100.** • **Realizar una limpieza exhaustiva semanal, lavando con detergente todas las superficies del área: pisos, y ventanas, la pared en orden de arriba hacia abajo hasta la media altura de la pared y luego de mitad hacia abajo. No mezclar detergente con hipoclorito porque esto desactiva la acción desinfectante.** • **Deberá llevar un reporte diario mediante una lista de verificación, con hora y firma por quien realice la limpieza en Hoja de control y reporte de limpieza (anexo 16) y reportarlo semanalmente a la Enfermera Jefa del Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis.** • **Fumigar el área con soluciones bactericidas y plaguicidas una vez al mes.**

CAPITULO VIII
SUPERVISION EXTERNA

Art. 41.- El Supervisor Médico Magisterial será quien supervisará el cumplimiento de todos los aspectos normativos institucionales aplicables al Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis mediante la utilización del Formulario de Supervisión de Establecimientos (Anexo 15), asimismo que los servicios se brinden de manera humanizada, integral, con calidad y calidez, debiendo desarrollar entre otras las siguientes funciones:

- Verificará, supervisará y evaluará el plan de trabajo anual a desarrollar por parte del Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis presentado por el Médico Regente responsable.

- Realizará una supervisión general al menos cada mes del Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis mediante la Hoja de Supervisión de Establecimientos.

- Asegurar y supervisar la consecución oportuna y el uso racional de los insumos y recursos necesarios del Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis, así como del cuidado y revisión de los bienes del establecimiento.

- Emitir un informe a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud cada mes, de los usuarios que faltaran a sus tratamientos, cuando estos no cumplieran con las prescripciones médicas o hicieran mal uso de los servicios del centro, conforme a los Art. 40 y 48 de la Ley del ISBM, dando cumplimiento a lo establecido en los Instructivos para Trámites de Reintegros y Reembolsos a usuarios por Gastos Médicos.

- Supervisar que los expedientes clínicos deban estar actualizados, ordenados y disponibles en el momento que se soliciten para evaluación de parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Auditoría Médica u otra Autoridad solicitante, así como también para atender las órdenes judiciales y requerimientos de otras entidades de autoridad judicial como la FGR, policía, entre otros cuando se les requiera o retengan.

“””

Concluido el Informe de Cumplimiento para el Consejo Directivo sobre encomienda el Punto 6 Subpunto 2 Romanos I, presentado por la Subdirección de Salud; la Directora Presidenta,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.
COPIA PÚBLICA

sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

“”””

Concluido y conocido el informe a los acuerdos tomados del Acta Nro. 171; “Supervisión Externa” en la Norma Técnica Administrativa de Servicios de Centros de Terapia Dialítica y Prediálisis para la población usuaria del Programa Especial de Salud de ISBM, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Técnico Normalizador; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibido el informe presentado sobre la incorporación del apartado “**Supervisión Externa” a Norma Técnica Administrativa de Servicios de Centros de Terapia Dialítica y Prediálisis para la población usuaria del Programa Especial de Salud de ISBM, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Técnico Normalizador.

II. **Ratificar los acuerdos** tomados en el Subpunto 6 punto 2 Acta 171.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

“”””

PUNTO OCHO. PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICOS DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un Informe al Consejo Directivo de encomiendas de Acta Nro 171, de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

El cual cita lo siguiente:

“”””

INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DE ENCOMIENDAS DE ACTA NRO. 171, DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

“”””

ANTECEDENTES:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de martes 12 de julio de 2022, de encomiendas de Acta Nro. 171, según el siguiente detalle:

PUNTO O SUBPUNTO	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL. **AMPLIACIÓN DEL INFORME DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL IMPACTO DE LA INCLUSIÓN DE LOS PENSIONADOS AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM.**	**II-ENCOMENDAR A LAS SUBDIRECCIONES ADMINISTRATIVAS, DE SALUD Y DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA, EL COORDINAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA REDUCIR EL IMPACTO Y PREPARARSE ANTE LAS REFORMAS A LA LEY DEL SISTEMA DE PENSIONES.**	**LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, HA ENVIADO UN MEMORANDO DE APOYO A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA, PARA QUE SE FIEL CUMPLIMIENTO AL ROMANO II, DEL SUBPUNTO 11 DEL ACTA NRO. 171.** **(VER ANEXOS)**

“”””

Concluido el Informe al Consejo Directivo de Encomiendas de Acta Nro 171, de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

“”””

Concluido y conocido el informe a los acuerdos tomados del Acta Nro. 171; “Supervisión Concluido y conocido el informe a los acuerdos tomados del Acta Nro. 171; “ Plan de Acción para reducir el impacto y prepararse ante las reformas a la Ley del Sistema de Pensiones”, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe “Plan de Acción para reducir el impacto y prepararse ante las reformas a la Ley del Sistema de Pensiones”, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

“”””

PUNTO NUEVE. PUNTOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD

“”””

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

“”””

ASIGNACIÓN DE CITAS EN RELACIÓN A LA URGENCIA Y DIAGNÓSTICO DE LOS USUARIOS.

“”””

ANTECEDENTES:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 171 del Punto 6, literal ii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 5 de julio del año 2022, el cual cita: “…Encomendar a la Subdirección de Salud, verificar que la asignación de citas, se realice según la urgencia y diagnóstico del paciente…”

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a dicho punto en el cual se envió correo electrónico al Centro de Orientación Medica de acuerdo al detalle siguiente: solicitarles que las gestiones de citas que son derivadas al Centro de Orientación Medica se realicen basados en la urgencia y el Diagnostico que viene implícito en la referencia, para evitar atenciones tardías de los usuarios con patologías de mayor complejidad.

No omito manifestarles mi agradecimiento por todo el apoyo que brindan a toda la población usuaria en la gestión oportuna de sus citas y teleconsulta, así como también les exhorto a seguir atendiendo con calidad y calidez a todos los pacientes que requieren de nuestro apoyo.

##

""

Concluido la asignación de citas en relación a la urgencia y diagnóstico de los usuarios presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales, luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

""

Concluido y conocido el informe a los acuerdos tomados del Acta Nro. 171; "Asignación de Citas en relación a la urgencia y diagnóstico de los usuarios", presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibido el informe "**Asignación de Citas en relación a la urgencia y diagnóstico de los usuarios", presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

II. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, verificar los datos que aparecen en la planta de proveedores, por ejemplo, en los datos colocados para los Hospitales Nacionales, manifestó el Profesor David Rodríguez, no se contesta el teléfono, por lo que solicitan se realice una verificación se emita un informe y sobre todo se gestionen las correcciones que sean necesarias para garantizar la atención de la población usuaria.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

""

<u>PUNTO DIEZ.</u> PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

El cual cita lo siguiente:
“”””

10.1 EVALUACIÓN DE LA RENTABILIDAD OBTENIDA AL 2°. TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DE INVERSIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.
“”””

“EVALUACIÓN DE LA RENTABILIDAD OBTENIDA AL 2°. TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DE INVERSIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

Evaluación de conformidad al literal f) del artículo 5 del Reglamento de Inversión de los Fondos y las Reservas del ISBM; preparado por la Unidad Financiera Institucional y el Comité de Inversiones.

Introducción

En cumplimiento a lo que establece el literal f) del artículo 5 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto, deberá hacerse un análisis trimestral para evaluar la rentabilidad de los fondos y las reservas que el ISBM haya invertido.

En cumplimiento a lo anterior, la Unidad Financiera Institucional, procedió a realizar el análisis de registros contables, controles y proyecciones efectuadas en el presupuesto 2022 para evaluar si los rendimientos obtenidos al 2o. Trimestre del año 2022, están conforme lo proyectado.

1. **Inversiones realizadas al segundo trimestre 2022**

Previo a la evaluación de la rentabilidad, es necesario tomar en consideración lo siguiente:

a) Se presenta en el cuadro No. 1, la situación actual de las inversiones del ISBM, tanto en Depósitos a Plazo como en Títulos-valores emitidos por el Estado de El Salvador, los cuales suman al 30 de junio de 2022 el total de $51,185,000.00, al referido informe también se ha agregado los saldos de cuentas bancarias para hacer un total de $58,000,652.97.
b) Las cuentas bancarias del agregado, no constituyen inversión porque son Fondos Operativos, pero que generan intereses, por tanto, inciden en la rentabilidad total de los fondos que se deben explicar.
c) El total de intereses percibidos al segundo Trimestre de 2022 fue de $ 927,488.73.

Cuadro Nro. 1 Situación Actual de Inversiones del ISBM, al 2o. trimestre 2022

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Titulo Valor	Al 30 de abril 2022	Al 31 de may 2022	Al 30 de junio 2022	Intereses abr-jun 2022
BONOS	$ 24,685,000.00	$ 24,685,000.00	$ 24,685,000.00	$ 465,552.87
CETES	$ 5,500,000.00	$ 5,500,000.00	$ 5,500,000.00	$ 103,125.00
DEPÓSITOS A PLAZOS	$ 19,500,000.00	$ 19,500,000.00	$ 19,500,000.00	$ 227,252.03
LETES	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00	$ 97,105.98
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS	**$ 51,185,000.00**	**$ 51,185,000.00**	**$ 51,185,000.00**	**$ 893,035.88**
Cuentas Bancarias	$ 6,444,132.22	$ 6,147,431.67	$ 6,815,652.97	$ 34,452.85
Total de Inversiones más Fondos	**$ 57,629,132.22**	**$ 57,658,116.16**	**$ 57,181,017.53**	**$ 927,488.73**

Cuadro Nro. 2 Intereses generados al segundo trimestre 2022

Concepto	Presupuestado	Devengado	% Alcanzado
Rentabilidad Financiera en Bonos	$ 924,150.00	$ 931,105.74	100.75%
Rentabilidad en Depósitos a plazo	$ 355,980.00	$ 442,389.01	124.27%
Rentabilidad en Cuentas Bancarias	$ 96,240.00	$ 72,680.22	75.52%
Rentabilidad en CETES	$ 206,250.00	$ 206,250.00	100.00%
Total	**$ 1,582,620.00**	**$ 1,652,424.97**	**104.41%**

Al efectuar un comparativo de los intereses entre lo proyectados versus lo obtenido, se observa que la ejecución de las inversiones fue satisfactoria, logrando alcanzar el 104.41% o bien un 4.41% sobre el monto de intereses programado. En cuanto la rentabilidad de las cuentas bancarias, es el único rubro en el cual no se alcanzó la proyección de ingresos por intereses, y esto es debido a la disponibilidad de fondos en estas cuentas se encuentran en constante fluctuación.

Con el fin de mostrar la tendencia y comportamiento de los ingresos generados por intereses, así como para evaluar el nivel de rentabilidad obtenido, se elabora el cuadro número 3, en el cual se hace el comparativo del segundo trimestre para los años 2021 y 2022.

Cuadro Nro. 3 Comparativo de Intereses logrados al 2o Trimestre 2021 Y 2022

Concepto	Devengado al 2° Trimestre 2022	Devengado al 2° Trimestre 2021	Variación $	Variación %
Rentabilidad Financiera en Bonos	$ 931,105.74	$ 927,301.61	$ 3,804.13	2.21%
Rentabilidad en Depósitos a plazo	$ 442,389.01	$ 319,470.31	$ 122,918.70	71.53%
Rentabilidad en Cuentas Bancarias	$ 72,680.22	$ 140,060.41	-$ 67,380.19	-39.21%
Rentabilidad en CETES	$ 206,250.00	$ 93,750.00	$ 112,500.00	65.47%
Total	**$ 1,652,424.97**	**$ 1,480,582.33**	**$ 171,842.64**	**11.61%**

*Los montos totales por tipo de inversiones incluyen lo devengado al 1° y 2° Trimestre de cada año.

Del anterior cuadro se concluye que, para el año 2022 existe un aumento en el total de ingresos percibidos de USD $171,842.64, lo cual representa un incremento del 11.61%, Dicho aumento es alcanzado por dos razones: el primero de ellos el nivel de inversión del ISBM ha aumentado y en segundo lugar escoger las tasas de intereses que estén por encima del promedio de la Banca.

En coordinación con el Comité de Inversiones, se tomó como principal estrategia en cuanto a inversiones a corto plazo para el segundo trimestre del 2022, trasladar los vencimientos

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de Depósitos a plazos hacia el Banco Hipotecario u otras instituciones fiscalizadas por la SSF que ofrezcan tasas competitivas.

En los cuadros subsiguientes se analizará en forma separada la rentabilidad por cada uno de los instrumentos de inversión que ha realizado el ISBM.

RENTABILIDAD POR INSTRUMENTO DE INVERSIÓN

a) Rentabilidad en Bonos

En el cuadro siguiente se detalla el rendimiento generado por cada una de las denominaciones de dichos bonos, éstos se han comparado con el mismo trimestre del año anterior, para explicar los resultados y su comportamiento:

Cuadro Nro. 4. Intereses Devengados por Bonos al 2o. Trimestre 2021 Y 2022

BONO	Tasa	Al 2o. Trimestre 2022	Al 2o. Trimestre 2021	Variación Absoluta $
BONOS 2025	5.88%	$ 14,687.49	$ 14,687.51	-$ 0.02
BONOS 2027	6.38%	$ 21,420.00	$ 21,420.00	$ -
BONOS 2032	8.25%	$ 33,000.00	$ 30,937.50	$ 2,062.50
BONOS 2035	7.65%	$ 197,389.13	$ 197,389.14	-$ 0.01
BONOS 2041	7.63%	$ 195,390.60	$ 195,390.65	-$ 0.05
NOTASV2029	8.63%	$ 3,665.64	$ 3,665.64	$ -
TOTAL		**$ 465,552.86**	**$ 463,490.44**	**$ 2,062.42**

La rentabilidad de bonos se mantiene constante, por ser una Inversión con tasa fija, la tasa de interés obtenida es de las más altas que se tienen actualmente. En importante hacer notar que básicamente el principal instrumento de inversión financiera que fortalece el presupuesto institucional, son los Bonos Estatales.

Con el propósito de analizar y verificar el aporte de los rendimientos por bonos estatales en el presupuesto anual del Instituto, se presenta un histórico de las compras efectuadas durante el período de 2017 al 2022; no obstante, el inicio de adquisición de estos títulos valores fue en el año 2009 con un total de $10,113,000.00 hasta llegar en el año 2022 con $24,685,000.00. como se puede apreciar.

Cuadro Nro. 5 Histórico de Adquisición de Bonos Estatales durante los últimos 6 años

La proyección para el año 2022 invertir la cantidad de $200,000.00 en títulos a largo plazo, lo que significa que se adquirirán instrumentos estatales en mercado secundario a través de la Bolsa de Valores y Casa Corredora.

b) Rentabilidad en Depósitos a Plazo

La situación actual de las inversiones en Depósitos a Plazo, así como los intereses generados en cada uno de los bancos del Sistema Financiero Nacional, al 2o. Trimestre de 2022, se presentan con el propósito de conocer las relaciones comerciales y participación de los distintos bancos dentro de la cartera de inversión de este Instituto, los montos generados por cada uno de ellos, están de correlacionados con el monto de los Depósitos, la tasa de interés contratada, y/o los períodos de contratación que pueden ser de 30, 60,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

90, 120, 150, 180 o 360 días plazo, por lo que se presenta en el cuadro 6 el monto de inversiones en cada entidad bancaria por cada uno de los meses del segundo trimestre así como los intereses generados por cada uno:

Cuadro Nro. 6 Situación actual en Depósitos a Plazos

BANCO	Al 30 de abril 2022	Al 31 de mayo 2022	Al 30 de junio 2022	Total Intereses
BANCO CUSCATLAN, S.A.	$ 1000,000.00	$ 1000,000.00	$ -	$ 6,624.66
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	$ 11500,000.00	$ 11500,000.00	$ 11500,000.00	$ 143,519.16
BANCO PROMERICA, S.A.	$ 1500,000.00	$ 1500,000.00	$ 1500,000.00	$ 15,534.24
BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.	$ 2000,000.00	$ 2000,000.00	$ 1500,000.00	$ 19,006.85
BANCO AMERICA CENTRAL,S.A.	$ 2000,000.00	$ 2000,000.00	$ 1500,000.00	$ 18,254.78
BANCO ATLANTIDA, S.A	$ 500,000.00	$ 500,000.00	$ 500,000.00	$ 5,190.42
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	$ 1000,000.00	$ 1000,000.00	$ 1000,000.00	$ 10,245.21
BANCOVI	$	$ -	$ 2000,000.00	$ 8,876.71
Depósitos Totales	**$ 19500,000.00**	**$ 19500,000.00**	**$ 19500,000.00**	**$ 227,252.03**

c) Rentabilidad en Cuentas Bancarias

Las entidades bancarias, reconocen intereses al ISBM por los fondos en las cuentas bancarias, sean éstas de Ahorro o cuentas Corrientes; la Tesorería de este Instituto, administra los fondos efectivos en ambos tipos de cuenta, por lo que se recibe en forma mensual o trimestral los intereses correspondientes, por lo anterior, se presenta un detalle sobre el rendimiento generado en cada uno de los bancos y tipo de cuenta bancaria al segundo trimestre del año 2022 y así mismo se ha elaborado un comparativo con el segundo trimestre del año 2021.

Cuadro Nro. 7 Intereses percibidos por cuentas bancarias de Ahorro y Corrientes al 2o. Trimestre 2022 y comparativo al 2021.

DETALLE	Al 2or. Trimestre 2022	Al 2or. Trimestre 2021	Variación absoluta
CUENTAS DE AHORRO			
BANCO AGRICOLA, S.A.	$ 28,454.49	$ 23,084.84	$5,369.65
BANCO AZUL, S.A.	$ 31,003.69	$ 48,715.00	($17,711.31)
DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	$ 10,975.45	$ 66,483.35	($55,507.90)
TOTAL CUENTAS DE AHORRO	**$70,433.63**	**$138,283.19**	**($67,849.56)**
CUENTAS CORRIENTES			
BANCO AGRICOLA, S.A.	$ -	$ 74.34	($74.34)
DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	$ 2,246.59	$ 1,702.88	$543.71
TOTAL CUENTAS CORRIENTES	**$ 2,246.59**	**$ 1,777.22**	$469.37
TOTAL CUENTAS ISBM	**$72,680.22**	**$140,060.41**	**($67,380.19)**

Al comparar la rentabilidad de cuentas bancarias al 2o. Trimestre de 2022 y 2021, éstas muestran una disminución $67,380.19 con respecto al año anterior, debido a los montos que se mantienen disponibles en las diferentes cuentas mensualmente. La disponibilidad depende de los compromisos que el ISBM deba de afrontar en el periodo evaluado. Así mismo importante mencionar que mantienen las condiciones por contratación en Banco

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Agrícola, Banco Azul y Banco Davivienda, los cuales actualmente, en cuentas de ahorro están pagando tasas de interés al 2.75%, 3.60% y 3.50% respectivamente, siendo tasas muy competitivas en cuentas bancarias dentro del mercado financiero.

d) Rentabilidad en Certificados del Tesoro (CETES)

Titulo	Al 30 de abril 2022	Al 31 de mayo 2022	Al 30 de junio 2022	Total Suma de Interés
CETES	$ 5500,000.00	$ 5500,000.00	$ 5500,000.00	$ 103,125.00
Total general	**$ 5500,000.00**	**$ 5500,000.00**	**$ 5500,000.00**	**$ 103,125.00**

Los intereses son reconocidos en los estados financieros como rentabilidad mensualmente, sin embargo, el pago es de manera trimestral, en la actualidad se recibió el último pago de las CETES en fecha 21/06/2022.

e) Rentabilidad en Letras del Tesoro (LETES)

El día 21 de junio de 2022 venció el LETE adquirido en el año 2021, percibiendo $97,105.98 de intereses.

En fecha 22 de junio del corriente año Ministerio de Hacienda efectuó la subasta para la colocación de LETRAS DEL TESORO, por lo que el ISBM participo y colocó postura por un total de $1,500,000.00, la cual fue adjudicada por parte del Ministerio de Hacienda, efectuando liquidación por el monto de US$1,399,961.12 el día 23 de junio de 2022.

Titulo	Al 30 de abril 2022	Al 31 de mayo 2022	Al 30 de junio 2022	Total Suma de Interés
SV_LETES_16-2021	$ 1500,000.00	$ 1500,000.00	$ -	$ 97,105.98
LETE2022 N-2	$ -	$ -	$ 1500,000.00	$ 100,038.88

*El LETE2022 N-2 es convencimiento a 343 días (06/06/2023)

Para finalizar la presente evaluación, se hace un detalle del comportamiento de los rendimientos

COMPORTAMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS AL CUARTO TRIMESTRE DE LOS EJERCICIOS FISCALES, 2018, 2019, 2019, 2021 Y 2022

Como se puede observar en cada uno de los diferentes trimestres, la rentabilidad viene incrementando de forma positiva. Para el año 2022 la diferencia se debe a los intereses que perciben los CETES y por los Depósitos a Plazos ya que las tasas ofertadas son mejores que el resto de años; por otra parte, también ha influido los niveles de inversión efectuada, ya que éstos, a excepción de los Bonos Estatales, se derivan de los fondos excedentarios de caja.

Cuadro Nro.8 Rentabilidad por inversiones para el período 2018-2022 2° trimestres

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CONCEPTO	DEVENGADO AL 2° TRIMESTRE 2018	DEVENGADO AL 2° TRIMESTRE 2019	DEVENGADO AL 2° TRIMESTRE 2020	DEVENGADO AL 2° TRIMESTRE 2021	DEVENGADO 2° TRIMESTRE 2022
15 Ingresos financieros y otros					
Rentabilidad Financiera en Bonos	$ 857,860.25	$ 901,476.57	$ 921,278.67	$ 927,301.61	$ 931,105.74
Rentabilidad en Depósitos a plazo	$ 333,980.67	$ 267,902.63	$ 298,594.16	$ 319,470.31	$ 442,389.01
Rentabilidad en Cuentas Bancarias	$ 42,024.80	$ 63,915.08	$ 67,378.74	$ 140,060.41	$ 72,680.22
Rentabilidad en Letras del Tesoro	$ 114,911.48	$ 65,777.08	$ 61,032.86	$ -	$ 97,105.98
Otras Rentabilidades Financieras (CETES)				$ 93,750.00	$ 206,250.00
Total	**$ 1348,777.20**	**$ 1299,071.36**	**$ 1348,284.43**	**$ 1480,582.33**	**$ 1749,530.95**

“”””

Concluido la Evaluación de la Rentabilidad Obtenida al 2°Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, de inversiones realizadas por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, presentada por la Unidad Financiera Institucional; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

“”””

Concluido y conocido el informe “Evaluación de la rentabilidad obtenida al 2°. trimestre del ejercicio fiscal 2022, de inversiones realizadas por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”, presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; y de conformidad al literal f) del artículo 5 del Reglamento de Inversión de los Fondos y las Reservas del ISBM; preparado por la Unidad Financiera Institucional y el Comité de Inversiones el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe “Evaluación de la rentabilidad obtenida al 2°. trimestre del ejercicio fiscal 2022, de inversiones realizadas por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

“”””

10.2 INFORME DE SEGUIMIENTO AL ACUERDO DE PUNTO 11, SUBPUNTO 11.3 DEL ACTA 171.

“”””

Para atender encomienda de Consejo Directivo, según Acuerdo del Punto 11, Subpunto 11.3 del Acta Nro. 171 de fecha 05 de Julio de 2022; se presenta para reducir la brecha del déficit existente entre los ingresos obtenidos de los docentes pensionados y los costos en atención sanitaria que se generan del docente y su grupo familiar.

ANTECEDENTES:

I. Informe presentado en conjunto por la Unidad de Planificación, Unidad Financiera, Sección de Riesgo Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Subdirección de Operaciones y logística, en el cual se muestra el actual déficit financiero derivado de la atención del sector docente en calidad de pensionados y su grupo familiar.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

II. Estudio Actuarial realizado en noviembre de 2020, el cual tenía como principal objetivo “establecer si existe viabilidad técnica para que los docentes cotizantes continúen recibiendo cobertura de servicios de salud en el ISBM cuando alcancen su calidad de pensionados por vejez, en lugar de afiliarse al régimen del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

Las necesidades de la población mayor de 60 años son un ejemplo claro del complejo reto que enfrentan los servicios de salud, los cuales idealmente deberían anticiparse a las necesidades de atención, o al menos, adecuar su respuesta a la atención demandada por este grupo. Una de las características importantes de esta población es: la combinación de los efectos del envejecimiento con la aparición o el agravamiento de procesos patológicos preexistentes; la confluencia de varias enfermedades en un mismo individuo; la combinación de enfermedades, así como de enfermedades crónicas con enfermedades agudas, y el aumento de problemas de incapacidad o invalidez. Esta situación frecuentemente amerita atención médica de larga duración, hospitalización prolongada y atención por parte de personal especializado, lo que hace que los costos se incrementen.

Los programas de salud tienen una naturaleza, se enfrentan siempre a la disyuntiva entre gestionar los altos y crecientes costos y tratar de ofrecer el mejor servicio posible, y el Programa Especial de Salud del ISBM no es la excepción a esta premisa. Las alternativas para afrontar esta disyuntiva pueden ser variadas y de extenso análisis, algunas de las opciones que se deslumbran en un primer análisis son.

Internas, aquellas en las cuales como organización se tiene el control de ejecución:

I. Reducir costos y tener un mejor control de las finanzas y ahorrar, desde la utilización adecuada de recursos e insumos médicos, hasta administrar los costos laborales y mejorar la eficiencia clínica *(Subdirección de Salud)*
II. Optimizar la cadena de suministros. *(Subdirección de Operaciones y Logística)*
III. Elaborar una estrategia unificada. La creación de un mapa de estrategia es una de las mejores maneras de lograrlo; emplear métodos de planeación y seguimiento como los KPI, como proveedores de servicios sanitarios tenemos la tarea de gestionar una gran variedad de elementos al mismo tiempo, como la atención a los pacientes, la gestión de las instalaciones y las condiciones de los consultorios. Para hacerlo con eficacia, se depende de tener acceso a los últimos datos de rendimiento para poder tomar la decisión correcta en el momento adecuado. *(Unidad de Planificación en conjunto con Subdirección de Salud).*

Considerando lo anterior, y dando cumplimiento a la encomienda del Consejo Directivo se realizarán las gestiones necesarias para buscar opciones de estudio a la problemática, como lo son los análisis de reingeniería de procesos y operaciones, de igual manera se evaluarán las alternativas de una consultoría para la planificación, levantamiento de costos internos y otros. De igual manera se realizará la consulta al Actuario para ver las opciones y alternativas que nos recomienda ejecutar.

En lo subsecuente, estaré notificando al Consejo Directivo los avances obtenidos, de igual manera, se notificará los costos de estos estudios y su financiamiento.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.
COPIA PÚBLICA

“”””

Concluido el Informe de seguimiento al acuerdo de Punto 11, Subpunto 11.3 del Acta 171; presentado por la Unidad Financiera Institucional; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.
“”””

Concluido y conocido el informe de encomienda de Consejo Directivo en Acta Nro. 171, referente a “Brecha del déficit existente entre los ingresos obtenidos de los docentes pensionados y los costos en atención sanitaria que se generan del docente y su grupo familiar presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda de Consejo Directivo en Acta Nro. 171, referente a “Brecha del déficit existente entre los ingresos obtenidos de los docentes pensionados y los costos en atención sanitaria que se generan del docente y su grupo familiar” presentado por la Unidad Financiera Institucional.

“”””

10.3 SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE DEPURACIÓN CONTABLE Y ADMINISTRATIVA.
“”””

El presente informe de avance, se elabora en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Nro. DGCG 01/2022, Responsabilidades del Coordinador del Comité: literal f) “Elaborar informe al último día de cada mes, sobre los avances del proceso de depuración y conciliación contable, e informar a la máxima autoridad con copia a la DGCG. El diagnóstico realizado fue el examen concreto de la situación financiera y patrimonial de la entidad, observando y señalando los problemas, las inconsistencias y errores en las cuentas del balance general, determinando las necesidades de depuración de cuentas.

RESULTADO DEL INFORME:

AVANCE EN ACTIVO FIJO.

La Sección de Activo Fijo al 23 de junio del presente año, continua la labor de confrontación de los inventarios físicos levantados al 31 de diciembre de 2021 a fin de identificar todos los bienes posibles que serán ingresados y clasificados por cuenta contable en el sistema de control de activo fijo. A continuación, se detalla la cantidad de bienes mayores identificados para establecimientos localizados en los departamentos, detallados en la siguiente matriz**:**

Departamento	Cantidad de bienes mayores	Cantidad de bienes identificados	% Identificado	Cantidad de bienes no identificados	% Sin identificar
Ahuachapán	46	37	80.43	9	19.57

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Sonsonate	124	86	69.35	38	30.65
Santa Ana	235	161	68.51	74	31.49
La Libertad	146	89	60.96	57	39.04
Chalatenango	89	48	53.93	41	46.07
San Salvador	677	425	62.78	252	37.22
Cuscatlán	54	34	62.96	20	37.04
Cabañas	71	34	47.89	37	52.11
La Paz	82	49	59.76	33	40.24
San Vicente	72	40	55.56	32	44.44
Usuluán	106	70	66.04	36	33.96
Total	**1702**	**1073**	**63.04**	**629**	**36.96**

AVANCE EN COMBUSTIBLE:

La Sección de Transporte, es la responsable del control del consumo de combustibles, quien ha realizado un inventario partiendo desde las compras realizadas por el ISBM desde el año 2017, obteniendo los siguientes resultados:

NOMBRE DEL PROCESO	MONTO PRESUPUESTADO	NÚMERO DE CUPONES	CORRELATIVOS	OBSERVACIONES
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES U ORDEN DE SUMINISTRO PARA EL ISBM .	$ 20,000.00	4,000	Se desconocen los correlativos de estos ya que no estan en el sistema	El monto presentado por auditoria asciende a $37,885.50, en el entendido que en este monto deben de haber montos del año 2015, ya que se sobrepasan en $17,885.50 de excedente, preguntare a Lic. [redacted] puede proporcionarnos los datos contables de los cupones de combustible, el caso que Contabilidad no los lleva por Ordenes de compra si no que lleva los montos.
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES U ORDEN DE SUMINISTRO PARA EL ISBM AÑO 2017	$ 40,000.00	8,000	Se desconocen los correlativos de estos ya que no estan en el sistema	El monto presentado por auditoria asciende a $42,160.00, en el entendido que en este monto deben de haber montos del año 2016
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES U ORDEN DE SUMINISTRO PARA EL ISBM AÑO 2018	$ 45,000.00	9,000	DIESEL	4000 cupones diesel
			190402-190701	5160 cupones de gasolina
			190001-190057	
			223858-227500	
			GASOLINA:	
			180101-181000	
			181001-181915	
			192030-192230	
			192334-193750	
			193761-195045	
			205000-205441	
SUMINISTRO DE COMPLEMENTO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL ISBM	$ 600.00	120	297807-297926-GASOLINA	Al 29.06.2022 se han contado 6465 cupones equivalente a ($32,325.00), cabe mencionar que en este conteo
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES U ORDENES DE SUMINISTRO PARA ISBM AÑO 2019	$ 36,000.00	7,200	261320-261667 -DIESEL	
			258468-261271 -DIESEL	
			254467-258466 - GASOLINA	
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL ISBM AÑO 2020	600.00	120	301175-301294	al 29.06.2022 se han contabilizado 102 cupones, restan 18
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES U ORDENES DE SUMINISTROS PARA EL ISBM DEL AÑO 2020, SEGUNDA GESTIÓN	50,000.00	10,000	317941-322940	Al 29.06.2022 se han contabilizado 4430 cupones equivalentes a ($22,150.00) se va por el mes de octubre quedando pendientes NOV. DIC, ENE 2021, FEB 2021, MAR 2021, ABR 2021 y primera semana de mayo 2021.
			312940-317939	
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES U ORDENES DE SUMINISTROS PARA EL ISBM DEL AÑO 2021	55,740.00	11,148	414759 - 425906	Se finalizo el conteo haciendo falta 280 (le confirmare el dato porque no encuentro donde los tenemos apuntados los faltantes del 2021
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES U ÓRDENES DE SUMINISTRO PARA EL ISBM, AÑO 2022.	$ 87,600.00	17,520		Actualmente en uso

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

AVANCE EN EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS:

Con el objeto de conciliar los saldos de las cuentas de existencias de medicamentos en botiquines magisteriales y los saldos que presentan los Estados Financieros Institucionales y en cumplimiento a lo encomendado por el Comité de Depuración Contable y Administrativo, se remite ajuste de disminución a los consumos presentados en los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2021, por un monto total de $69,447.90 (Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América), provenientes de errores en digitación al momento del ingreso de los medicamentos al sistema informático, según detalle a continuación:

RECETAS DESPACHADAS DEL MEDICAMENTO ALFUZOCINA TABLETA DE 10MG INGRESADAS AL SISTEMA CON PRECIO UNITARIO DE $244.00 SIENDO LO CORRECTO $2.44

BOTIQUIN	RECETA	ID_AFILIADO	AFILIADO	CANTIDAD_DESPACHADA	FECHA_DESPACHO	MEDICO PRESCRIPTOR	PRECIO_UNITARIO	TOTAL
Botiquín Magisterial Santa	015453711	[redacted]	[redacted]	30	2021-09-22	[redacted]	$ 244.00	$ 7,320.00
Botiquín Magisterial Santa	15453426	[redacted]	[redacted]	90	2021-10-21	[redacted]	$ 244.00	$ 21,960.00
			TOTAL					**$ 29,280.00**

RECETAS DESPACHADAS DEL MEDICAMENTO ALFUZOCINA TABLETA DE 10MG CON PRECIO UNITARIO CORRECTO $2.44

BOTIQUIN	RECETA	ID_AFILIADO	AFILIADO	CANTIDAD_DESPACHADA	FECHA_DESPACHO	MEDICO PRESCRIPTOR	PRECIO_UNITARIO	TOTAL
Botiquín Magisterial Santa	015453711	[redacted]	[redacted]	30	2021-09-22	[redacted]	$ 2.44	$ 73.20
Botiquín Magisterial Santa	15453426	[redacted]	[redacted]	90	2021-10-21	[redacted]	$ 2.44	$ 219.60
			TOTAL					**$ 292.80**

Diferencia registrada de más en el consumo en los meses de septiembre y octubre de 2021, por un valor de $28,987.20, valor que debe de ser ajustado a nivel contable para disminuir el monto reportado en su oportunidad.

RECETAS DESPACHADAS DEL MEDICAMENTO LEVODOPA + CARBIDOPA TABLETA DE 250MG CON PRECIO UNITARIO DE $193.00 SIENDO LO CORRECTO $0.33

BOTIQUIN	RECETA	ID_AFILIADO	AFILIADO	CANTIDAD DESPACHADA	FECHA DESPACHO	MEDICO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Botiquín Magisterial Ilobasco	16594473	[redacted]	[redacted]	60	2021-12-13	[redacted]	$ 193.00	$ 11,580.00
Botiquín Magisterial San Jacinto	15391526	[redacted]	[redacted]	150	2021-12-30	[redacted]	$ 193.00	$ 28,950.00
			TOTAL					**$ 40,530.00**

RECETAS DESPACHADAS DEL MEDICAMENTO LEVODOPA +CARBIDOPA, TABLETA DE 250MG CON PRECIO UNITARIO CORRECTO $0.33

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

BOTIQUIN	RECETA	ID_AFILIADO	AFILIADO	CANTIDAD_DESPACHADA	FECHA_DESPACHO	medico	PRECIO_UNITARIO	TOTAL
Botiquín Magisterial Ilobasco	16594473	[redacted]	[redacted]	60	2021-12-13	[redacted]	$ 0.33	$ 19.80
Botiquín Magisterial San Jacinto	15391526	[redacted]	[redacted]	150	2021-12-30	[redacted]	$ 0.33	$ 49.50
			TOTAL					$ 69.30

Diferencia registrada de más en el consumo del mes de diciembre de 2021, por un valor de $ 40,460.70, valor que debe de ser ajustado a nivel contable para disminuir el monto reportado en su oportunidad.

VARIACIONES EN LOS SALDOS DE LA CONCILIACION DE EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS Y SALDOS CONTABLES.

Al realizar los ajustes anteriores, los saldos contables de existencias de medicamentos institucionales a nivel contable se verán incrementados y la diferencia sobrante que inicialmente fue de $ 231,325.76 se disminuirá a $ 161,877.86, de la manera siguiente:

CONCEPTO	SALDO CONTABLE	SALDO EN BOTIQUINES MAGISTERIALES	DIFERENCIA SOBRANTE
SALDOS DE EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021	$7,169,321.31	$7,400,647.07	$231,325.76
AJUSTES DE SEGUIMIENTO PARA CONCILIAR SALDOS			
DISMINUCIÓN POR DESPACHOS DEL MEDICAMENTO LEVODOPA + CARBIDOPA, EN VISTA QUE LA COMPRA SE REGISTRO EN SISTEMA INFORMÁTICO A UN COSTO UNITARIO DE $193.00 SIENDO LO CORRECTO $0.33, ESTA DIFERENCIA TIENE AFECTACIÓN EN EL CONSUMO PRESENTADO A CONTABILIDAD, POR LO TANTO, EL SALDO CONTABLE SE INCREMENTA POR AJUSTE DE DISMINUCIÓN EN EL CONSUMO.	$40,460.70		$40,460.70
DISMINUCIÓN POR DESPACHOS DEL MEDICAMENTO LEVODOPA + CARBIDOPA, EN VISTA QUE LA COMPRA SE REGISTRO EN SISTEMA INFORMÁTICO A UN COSTO UNITARIO DE $244.00 SIENDO LO CORRECTO $2.44, ESTA DIFERENCIA TIENE AFECTACIÓN EN EL CONSUMO PRESENTADO A CONTABILIDAD, POR LO TANTO EL SALDO CONTABLE SE INCREMENTA POR AJUSTE DE DISMINUCIÓN EN EL CONSUMO.	$28,987.20		$28,987.20
NUEVO SALDO	$7,238,769.21	$7,400,647.07	$161,877.86

“”””

Concluido el Segundo Informe de avance de depuración contable y administrativa; presentado por la Unidad Financiera Institucional; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

“”””

Concluido y conocido el informe “Segundo informe de avance de depuración Contable y Administrativa”; presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe “Segundo informe de avance de depuración Contable y Administrativa”; presentado por la Unidad Financiera Institucional.

“”””

COPIA PUBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<u>PUNTO ONCE.</u> PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

El cual cita lo siguiente:
“”””

<u>ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:</u>

Mediante los acuerdos tomados en el Subpunto CUATRO PUNTO OCHO, del Punto CUATRO, del Acta Número CIENTO TREINTA Y DOS, de sesión ordinara de fecha ***<u>14 de octubre de 2021</u>,*** el Consejo Directivo, acordó autorizar el inicio del procedimiento de imposición de penalización por incumplimiento de aspectos técnicos por parte del contratista Hugo Naún Liborio Grijalva, en relación al Contrato de Suministro de Servicios Nro. LP-005/2021-ISBM, correspondiente a la Licitación Pública Nro. 004/2021-ISBM, denominada: “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; SERVICIO DE MAMOGRAFIAS BILATERALES Y LABORATORIOS CLINÍCO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021” de acuerdo al informe presentado por el Licenciado #####, Administrador de Contrato, se podría imponer una penalización por el monto de **SEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$6,300.00),** conforme a lo establecido en la cláusula XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS TECNICOS del referido contrato.

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día ***<u>21 de octubre de 2021</u>***, la Unidad de Asesoría Legal, notificó el auto de inicio del procedimiento en forma personal a Hugo Naún Liborio Grijalva; en la dirección señalada para oír notificaciones, levantando el Acta de Notificación correspondiente, y Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia al Contratista por el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto venció el día ***<u>05 de noviembre de 2021.</u>***

En fecha ***<u>04 de noviembre de 2021</u>***, se recibió correspondencia externa según comprobante de referencia EXT-ISBM2021-21495, por medio del cual el Licenciado #####, se muestra parte en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial de Hugo Naún Liborio Grijalva presentando escrito de defensa en el término de Ley y ***<u>agregando prueba documental relacionado al proceso.</u>***

> *“Me refiero a las diferentes observaciones en las inspecciones al laboratorio clínico Grijalva sucursal Sonsonate número cuatro correspondiente al reactivo de química sanguínea especificado en el contrato.*

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Que, no obstante existir un contrato ha habido algunas inconsistencias debido al abastecimiento de este reactivo ya que la empresa encargada de la distribución de estos reactivos de química sanguínea de la marca Fujifilm que por mucho tiempo había sido QHA, International S A de C. V., cambio de representación a otra empresa llamada grupo RAF S. A. de C. V., siendo esta transición de manera inesperada sin ninguna notificación, de parte de mi representado como cliente y poseedores de los equipos de química sanguínea automatizada de la marca FUJIFILM los más afectados. Es necesario manifestar que ha dilatado más el tiempo de abastecimiento de los reactivos considerando también la afectación por la pandemia COVID-19.

Es por ello que a partir del mes de mayo mi representado se encuentra en una situación complicada ya que la empresa QHA, International S. A de C. V., ya no tenía reactivo disponible para abastecerlo, es así que para cumplir con los usuarios mi mandante opto por una solución inmediata utilizando un equipo de química semi automatizada de la marca ERBA, Mannheim modelo 5-V3, el cual fue encontrado instalado y funcionando en el lugar, y esto como se dijo anteriormente para no interrumpir el servicio a la población usuaria.

Lo dicho anteriormente lo compruebo con la notificación de le empresa QHA, International S. A de C. V., de fecha veintisiete de mayo del corriente año en donde consta que no le pueden abastecer de los reactivos de química sanguínea.

Así mismo en el mes de julio del presente año se encuentra la misma situación respecto del reactivo de química sanguínea de la marca Fujifilm respondiendo la empresa con la noticia que QHA International S. A de C. V., ya no son representantes y distribuidores de este reactivo de dicha marca, pero si compartieron de manera cordial el nombre y los contactos de la empresa responsable de la distribución del reactivo llamada Grupo RAF S. A de C. V., lo cual lo acredito con escrito de fecha uno de junio del presente año firmado por el Gerente General señor ######.

En ese orden de ideas podrán ver de parte de su digna autoridad que no son causas imputables a mi representada el hecho de no cumplir en estricto derecho con las especificaciones técnicas del contrato no obstante ello se han realizado los esfuerzos por cumplir con los usuarios manteniendo un servicio continuo e ininterrumpido durante el contrato sin existir afectaciones a los usuarios, no existiendo agravio.

A efecto de robustecer más lo expresado presento el informe de exámenes realizados durante la ejecución del contrato, con lo cual pretendo acreditar que el número de exámenes referidos al Laboratorio Grijalva número 1, es ínfimo no obstante dicho laboratorio es el de referencia de mi representado y de su propiedad.

No omito manifestar que es hasta finales del mes de octubre del presente año tal como se demuestra con la carta emitida por la empresa RAF S.A de C. V., dirigida al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, mediante representante legal ######, representante de ventas regional IVD, en el cual hacen saber a Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial que dicha empresa ya cuenta con el stock de reactivos fujifilm para poder suplir las necesidades de los clientes, es por ello que presento también facturas de compra de los reactivos.

Así mismo también debo referirme a que se me observo por que no contaba con el rotulo de Bienestar Magisterial, en -la puerta principal del laboratorio Clínico, de lo cual expreso lo siguiente: como se podrá notar en la fotografía uno y dos el laboratorio cuenta con un acceso de dos puertas corredizas una de hierro y una de vidrio, en la puerta de vidrio es donde se encuentra colocado el rotulo, pero resulta que cuando el supervisor llega dicha puerta estaba abierta ocultándose el rotulo al momento de ingreso no permitiendo la visibilidad del rotulo ya que quedada detrás de la puerta de metal. Cabe aclarar que el rotulo se oculta cuando ingresa una persona al establecimiento, pero por lo general la puerta se encuentra cerrada; pero cuando el supervisor llega la puerta estaba abierta y es por ello que no visibiliza el rotulo.

Sucede señores que mi representado no hizo caso omiso a las diferentes observaciones de parte del supervisor Licenciado ######, ya que hizo muchas gestiones a la empresa proveedora en este caso QHA International S. A de C.V., para que le proveyera de los reactivos pero como es sabido debido a los efectos de la pandemia del COVID-19, todas las gestiones las hacia vía teléfono y en muchas ocasiones le manifestaban que el encargado había sido nexo de COVID-19 y que estaban laborando desde sus casas por lo que se hacía imposible resolver el abastecimiento de los reactivos y que únicamente le decían que tuviera paciencia que estaban en trámite, es por ello que no debe entenderse como renuencia de parte de mi representado al

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

no subsanar de inmediato las observaciones pero como se ha demostrado fue por causas ajenas a su voluntad.

PRUEBA DOCUMENTAL.

-Copia certificada por Notario del poder general judicial con cláusula especial con lo cual acredito la personería con que actúo.

-Escrito emitido por la empresa QHA, International S. A de C.V., de fecha veintisiete de mayo del corriente año, en donde consta que no pueden abastecer de los reactivos de química sanguínea.

-Escrito emitido por la empresa QHA International S. A de C. V., de fecha uno de junio del presente año, firmado por el Gerente General señor #####, en donde consta que ellos ya no son los encargados o representantes de la distribución de los reactivos.

-Carta de fecha quince de octubre del presente año firmada y sellada por diferentes laboratorios en donde consta el descontento e informe sobre el desabastecimiento del reactivo de química sanguínea marca fujifilm, con el cual pretendo acreditar que no fui el único laboratorio afectado por el desabastecimiento.

Carta emitida por la empresa RAF S.A de C. V., dirigida al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, de fecha veinticinco de Octubre del presente año, mediante su representante legal #####, representante de ventas regional IVD, en el cual consta que dicha empresa ya cuenta con el stock de reactivos fujiifilm para poder suplir las necesidades de los clientes, con lo cual pretendo acreditar que no fue causa imputable a mi representado no contar con el reactivo si no por razones ajenas a su voluntad

Copia certificada de facturas de compraventa de fecha veinticínco de octubre del presente año, donde constan los reactivos adquiridos cono son: Sodio, cloro, Potasio, Calcio, magnesio entre otros, por parte de mí representado en la empresa RAF' S.A de C. V.

Fotos del rotulo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ubicado en la puerta principal del laboratorio Clínico, con lo cual acredito que se cumplía con la especificación técnica del rotulo en el establecimiento".

TERMINO DE PRUEBA

En ese sentido, ante tal circunstancia y considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa de la Sociedad Contratista, para que el Consejo Directivo pueda adoptar una decisión final para el presente caso, se recomendó "Abrir el Proceso a Prueba" por el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto de apertura a pruebas, en fecha ***10 de diciembre de 2021***, la Unidad de Asesoría Legal, notificó en forma personal a Hugo Naún Liborio Grijalva; en la dirección señalada para oír notificaciones, la Apertura Aprueba del proceso.

En fecha ***20 de diciembre de 2021***, se recibió correspondencia externa según comprobante de referencia EXT-ISBM2021-25195, presentado por el Licenciado ***Hugo Naún Liborio Grijalva***, quien por medio del referido escrito manifestó ratificar la prueba agregada junto a la contestación presentada en fecha 03 de noviembre de 2021, solicitando se tenga por agregada la prueba testimonial de los señores ##### e #####, de conformidad al artículo 344 del CPCM, con el cual pretende acreditar el "desabastecimiento del reactivo de química sanguínea",

Mediante el acuerdo del Sub Punto DOCE, Punto CUATRO del Punto DOCE del Acta Nro. CIENTO SETENTA de fecha 28 de junio de 2022, el Consejo Directivo en base al informe de la Unidad de Asesoría Legal resolvió declarar no ha lugar la prueba testimonial ofrecida en razón que la pretensión del contratista era para robustecer la prueba documental ya

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

aportada y no sobre hechos nuevos según el ofrecimiento realizado; encomendando a la Unidad de Asesoría Legal notificar lo resuelto.

Que, en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día **04 de julio de 2022,** la Unidad de Asesoría Legal, notificó en forma personal a Hugo Naún Liborio Grijalva; en la dirección señalada para oír notificaciones, levantando el Acta de Notificación correspondiente.

ANALISIS DEL CASO:

Que con todos los antecedentes relacionados es preciso analizar los hechos que dieron origen al proceso de penalización, la primera premisa alegada por el contratista es referente al desabastecimiento del reactivo por cambio de proveedor suministrante ajeno a su voluntad, la Unidad de Asesoría Legal verificó que la "Norma Técnica Administrativa para la Prestación de Servicios de Laboratorio Clínicos, Patológicos, Electrodiagnostico y Clínicas Radiológicas que brindan sus servicios para el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y Contrato de Suministro Nro. 005/2021 de la Licitación Pública Nro. 004/2021, establecen que el contratista debe garantizar la "existencia de reactivos" y la colocación de los "rótulos" en lugares visibles.

a. Que, por medio de su escrito de defensa, el contratista argumento que la razón del desabastecimiento se debió a razones ajenas su voluntad al momento que su suministrante de reactivos cambio de dueño, constatándose por la prueba documental aportada el "cruce de notas", en la que se lee que QHA international S.A. DE C.V., expresa que la marca Fujifilm no renovaría contrato con QHA internacional S.A. DE C.V., para la distribución de sus productos en El Salvador a partir del 01 de junio de 2021; como también, consta documentalmente nota dirigida al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial por parte de RAF, de fecha 21 de octubre de 2021, esta última sin fecha o sello de recepción del ISBM, por medio de la cual se lee que el desabastecimiento es producto de la pandemia y que ya cuentan con stock de reactivos Fujifilm, para poder surtir las necesidades de sus clientes:

Asimismo, el Contratista agrega dos facturas de fecha 25 de octubre de 2021, 01218 y 01219 en donde consta que le compraron a RAF los reactivos para servicios de análisis y estudios diagnósticos.

Bajo esa premisa, el punto a dilucidar consiste en determinar, si las notas y facturas aportadas constituyen prueba suficiente para desvanecer el incumplimiento observado por el administrador de contrato, en sentido los documentos aportados emanan del proveedor del contratista, lo cual hacen verosímil el hecho controvertido en el proceso de penalización. "Es importante aclarar que los reactivos se pueden clasificar tomando en cuenta. Las propiedades fisicoquímicas de los reactantes. Los estados de la materia. La reactividad. La peligrosidad. La pureza del reactivo. La calidad del reactivo; y que estos pueden ser considerados como reactivos comunes o específicos según las características del equipo semiautomatizado o automatizado con el que se disponga a realizar las pruebas".

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Por medio de las notas aportadas el contratista, se corrobora que no se cumple el aspecto objetivo de “culpabilidad, dolo o intencionalidad” al obedecer el desabastecimiento a causas ajenas a su voluntad y que son propias del equipo con el dispone para brindar el servicio contratado, por otra parte, la Jurisprudencia ha definido que “Existe justo impedimento cuando por caso fortuito o fuerza mayor no se ha cumplido una obligación”. sin embargo, dicha situación no ha sido en ningún momento informada por el Contratista durante la ejecución del contrato, sino que la situación se menciona hasta el posterior inicio del proceso de penalización, quien que se haya observado lo previsto en el artículo 86 de la LACAP o 76 del RELACAP, estableciendo éste último lo siguiente: “PRORROGA DE PLAZO POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA Art. 76.- Cuando el contratista solicite prórroga por incumplimiento en el plazo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, equivalente al tiempo perdido, deberá exponer por escrito a la institución contratante las razones que le impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo original y presentará las pruebas que correspondan. El titular, mediante resolución razonada, acordará o denegará la prórroga solicitada”, cabe señalar que el tipo de servicios de salud que el ISBM presta a través de sus proveedores es de naturaleza constitucional y en ese sentido el acceso al derecho a la salud, es fundamental para el afiliado y la falta de comunicación o noticia sobre la imposibilidad de prestar el servicio por falta de insumos o reactivos, lesiona no solo los intereses de la administración sino también la de los administrados. .

Por otra parte, por medio de la Jurisprudencia se ha establecido que "No basta la sola invocación del caso fortuito o la fuerza mayor para que el contratista obtenga una prórroga y no responda por la mora, es necesario el cumplimiento de los requisitos de procedencia". La misma Sala hace mención de que no basta solamente con invocar el caso fortuito o la fuerza mayor para que el contratista pueda tener prorroga y no responda por la mora, hace mención de dos requisitos que deben cumplirse para que pueda darse y son los siguientes:

a. Que tal causa y la petición de prórroga sea planteada a la Administración Pública contratante, dentro de cierto plazo (anterior al vencimiento del plazo de que se dispone para el cumplimiento de la respectiva obligación); y,

b. Que la causal invocada sea justificada o probada (tanto en su concurrencia como en su duración).

Además, menciona que únicamente al concurrir estos requisitos, el contratista tiene derecho a una prórroga del plazo original de entrega o cumplimiento, y, con ello, de la exención de la responsabilidad por mora prevista en el artículo 85 de la LACAP”. (Jurisprudencia Ref.:57-2012, Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, 2018) También resulta relevante relacionar en el presente caso, las cláusulas contractuales objeto de controversia, y lo sucedido en el procedimiento para la imposición de la penalización, la cual estriba en dos aspectos destacar:

(i) Cláusulas contractuales. Que el procedimiento definido en la cláusula XIV, se emplea ante la comisión de inexistencia el no contar injustificadamente con materiales, insumos, reactivos o disco de sensibilidad para la realización de los exámenes adjudicados del

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

Cuadro Básico de exámenes vigente y (ii) El procedimiento de penalización económica, realizado en base al artículo 160 de la LACAP, el cual tuvo su origen en la supervisión realizada a las sucursales contratadas por el ISBM para el servicio requerido.

En este punto ambos aspectos son determinantes (cláusulas y procedimiento) ya que, desde el inicio del procedimiento para la imposición de penalización económica, el contratista conocía los tipos de incumplimientos, por lo que la administración pública garantizo el cumplimiento del principio de legalidad, defensa o garantía de audiencia y libertad probatoria.

Asimismo las facultades de inspección, constituyen principalmente una potestad vinculada al ámbito de control administrativo que se ejerce para comprobar el cumplimiento del ordenamiento jurídico por parte de los administrados de la materia que se trate, cuyo objetivo es la obtención de información, mediante el reconocimiento y comprobación, por observación directa o inmediata de la realidad que se verifica; su principal función es dar cuenta al organismo competente, de la existencia de hechos irregulares -denunciados o de oficio- y se instituye en un elemento determinante para el esclarecimiento de éstos y, en su caso, para la imposición de una sanción, dado que por su naturaleza las inspecciones realizadas por la Administración pública, en el ejercicio de sus facultades legales gozan de presunción de veracidad.

De este modo al examinar la Cláusula XIV del Contrato en donde se estableció la penalización seria procedente en caso de “inexistencia injustificada” de materiales, insumos, reactivos, entre otras tales como “quejas”, no “procesar todas las pruebas”, determinándose que cuando el contratista incurriera en alguno de los incumplimientos enunciados en el contrato se haría la prevención para que subsanara e el incumplimiento en el plazo señalado en el compromiso, de lo expuesto anteriormente se puede corroborar que en el plazo para subsanación no se subsanó en debida forma y por medio de las segundas visitas realizadas para corroborar las subsanaciones siguió manteniendo las mismas observaciones la “falta de rotulo” y la “falta de reactivos”; así como también se mantuvo el equipo automatizado como equipo ofertado cuando las pruebas se procesaban con el equipo semi automatizado.

Además se considera preciso abordar el incumplimiento del aspecto técnico de la “no visibilidad del rotulo del ISBM”, en este caso, el contratista argumento lo siguiente “como se podrá notar en la fotografía uno y dos el laboratorio cuenta con un acceso de dos puertas corredizas una de hierro y una de vidrio, en la puerta de vidrio es donde se encuentra colocado el rotulo, pero resulta que cuando el supervisor llega dicha puerta estaba abierta ocultándose el rotulo al momento de ingreso no permitiendo la visibilidad del rotulo ya que quedada detrás de la puerta de metal. Cabe aclarar que el rotulo se oculta cuando ingresa una persona al establecimiento, pero por lo general la puerta se encuentra cerrada; pero cuando el supervisor llega la puerta estaba abierta y es por ello que no visibiliza el rótulo”.

Sin embargo, en las actas de supervisión se hizo notar la ausencia del rótulo y de ser cierto que se encontraba en la puerta corrediza dicha situación pudo haber sido desvirtuada al momento que se levantaban las actas de supervisión, ya que se les deja el

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

acta al momento de la supervisión y estas son firmadas y selladas en el momento por la persona encargada del laboratorio, para dejar constancia de la visita realizada.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que Hugo Naún Liborio Grijalva propietario de los Laboratorios de Análisis Clínico Grijalva Sucursales Nro. 4, (Sonsonate) y Nro. 6, (Lourdes Colon), no ha aportado elementos suficientes que desvirtuaran los señalamientos realizados en las supervisiones por medio del Administrador de Contrato como incumplimientos técnicos respecto a "falta de reactivos" y "falta de rotulo" en ambas sucursales, en cuanto que no se ha utilizado los supuestos de habilitación establecidos en la LACAP que le hubiese permitido justificar adecuadamente su imposibilidad de cumplir con los servicios requeridos por el ISBM. Así, la obligación de entregar está sujeta a un plazo que formalmente puede ser modificado siempre y cuando se prevea hacerlo en el tiempo determinando para ello, en términos puntuales, prórroga significa "continuación de algo por un tiempo determinado", se persigue con ello dar cierta flexibilidad al procedimiento y no hacer absolutamente rígidos los plazos que se establecen, recogiendo la posibilidad de que la Administración Pública pueda ampliarlos, como también en caso de no poder cumplir con las obligaciones contractuales hubiese sido necesario el cruce de notas con el ISBM antes del inicio del proceso sancionatorio ya que al momento de firmar el contrato de servicios respectivo se entienden por aceptadas las obligaciones y compromisos contractuales que deriven en la prestación del servicio requerido, para lo cual la administración pública entiende que el proveedor no tiene ningún inconveniente en brindar el servicio ya que previamente fue evaluado y adjudicado.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.8, del Punto 4, del Acta Nro. 132, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 14 de octubre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" 85 y 160 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", y 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

I. Darse por informado sobre la gestión efectuada en el procedimiento de imposición de penalización por incumplimiento de aspectos técnicos por parte del contratista Hugo Naún Liborio Grijalva, en relación al Contrato de Suministro de Servicios Nro. LP-005/2021-ISBM, correspondiente a la Licitación Pública Nro. 004/2021-ISBM, denominada: "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; SERVICIO DE MAMOGRAFIAS BILATERALES Y LABORATORIOS CLINÍCO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021" para la prestación del servicio en las Sucursales Nro. 4, (Sonsonate) y Nro. 6 (Lourdes Colón), de acuerdo al informe presentado por el Licenciado Julio Argueta Romero, Administrador de Contrato.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

II. Imponer a Hugo Naún Liborio Grijalva, propietario de los Laboratorios de Análisis Clínico Grijalva Sucursales Nro. 4, (Sonsonate) y Nro. 6 (Lourdes Colon), una penalización económica por incumplimiento de aspectos técnicos en relación al contrato de suministros de servicios Nro. LP-005/2021-ISBM, correspondiente a la Licitación Pública Nro. 004/2021-ISBM, denominada: "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; SERVICIO DE MAMOGRAFIAS BILATERALES Y LABORATORIOS CLINÍCO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021", por un monto total de SEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$6,300), conforme al cuadro estipulado en la parte recomendativa.

III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal notificar lo resuelto.

IV. Informar al propietario que en caso de hacer uso del recurso como vía impugnativa de las resoluciones de la administración pública, se estaría a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos respecto al "Recurso de Reconsideración", y siguiendo el cumplimiento de los requisitos y plazo legal para su interposición según lo establecido en los Artículos 132 y 133 de la citada Ley, el cual será de DIEZ DÍAS HÁBILES, posterior a la notificación correspondiente.

V. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legales pertinentes.

"""

Concluido el Informe de Recomendación Final para resolver proceso de imposición de penalización por incumplimiento de aspectos técnicos en relación al Contrato de Suministro de Servicios Nro. LP-005/2021-ISBM, suscrito con Hugo Naún Liborio Grijalva, correspondiente a la Licitación Pública Nro. 004/2021-ISBM.; presentado por la Unidad DE Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

"""

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.8, del Punto 4, del Acta Nro. 132, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 14 de octubre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" 85 y 160 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", y 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. **Darse por informado sobre la gestión efectuada en el procedimiento de imposición de penalización por incumplimiento de aspectos técnicos por parte del contratista Hugo Naún Liborio Grijalva**, en relación al Contrato de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

Suministro de Servicios Nro. LP-005/2021-ISBM, correspondiente a la Licitación Pública Nro. 004/2021-ISBM, denominada: "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; SERVICIO DE MAMOGRAFIAS BILATERALES Y LABORATORIOS CLINÍCO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021" para la prestación del servicio en las Sucursales Nro. 4, (Sonsonate) y Nro. 6 (Lourdes Colón), de acuerdo al informe presentado por el Licenciado Julio Argueta Romero, Administrador de Contrato.

II. **Imponer a Hugo Naún Liborio Grijalva**, propietario de los Laboratorios de Análisis Clínico Grijalva Sucursales Nro. 4, (Sonsonate) y Nro. 6 (Lourdes Colon), una penalización económica por incumplimiento de aspectos técnicos en relación al contrato de suministros de servicios Nro. LP-005/2021-ISBM, correspondiente a la Licitación Pública Nro. 004/2021-ISBM, denominada: "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; SERVICIO DE MAMOGRAFIAS BILATERALES Y LABORATORIOS CLINÍCO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021", por un monto total de **SEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$6,300)** según el detalle siguiente:

NOMBRE DEL LABORATORIO	Nro. de ITEM	MONTO MÁXIMO TOTAL DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2021 US$	PENALIZACIÓN 1 DEL 5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO DE LA SUCURSAL US$	PENALIZACIÓN 2 DEL 10% SOBRE EL MONTO MÁXIMO DE LA SUCURSAL US$	MONTO TOTAL DE LAS PENALIZACIONES US$
LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO GRIJALVA SUCURSAL Nro. 6	7	$18,000.00	$900.00	----------	$900.00
LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO GRIJALVA SUCURSAL Nro. 4	31	$36,000.00	$1,800.00	$3,600.00	$5,400.00
TOTAL MONTO DE PENALIZACIÓN					**$6.300.00**

III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, notificar lo resuelto.

IV. **Informar al propietario que en caso de hacer uso del recurso como vía impugnativa de las resoluciones de la administración pública**, se estaría a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos respecto al "Recurso de Reconsideración", y siguiendo el cumplimiento de los requisitos y plazo legal para su interposición según lo establecido en los Artículos 132 y 133 de la citada Ley, el cual será de DIEZ DÍAS HÁBILES, posterior a la notificación correspondiente.

V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

concluir el referido procedimiento en los plazos legales pertinentes.

“”””

PUNTO DOCE. **PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Gerencia de Logística y Abastecimiento

El cual cita lo siguiente:
“”””

ANTECEDENTES:

En seguimiento al Punto 9 del Acta Nro. 171 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, de fecha martes 05 de julio del año 2022; en la cual se encomendó a la Subdirección de Operaciones y Logística: “a) Implementar controles manuales, en tanto se habilita un sistema informático, asegurando que se registren al menos en Kardex, la información determinada como básica en el informe; b) realizar un estudio de necesidades debidamente fundamentado, luego de la verificación de la asignación de personal como resultado de la transición de las bodegas, así como la automatización de algunas labores, debiendo inmediatamente nombrar funciones del Coordinador de Bodegas, ya este tema no ha sido abordado en el informe debiendo completarse esta información en un próximo informe. Además deberá asegurar la documentación del traslado de la bodegas, c)Gestionar una capacitación sobre el manejo de bodegas, la aplicación de controles y sistemas de información gerencial, d) Considerar la participación y aportes del licenciado Ismael Quijada, para el abordaje de los sistemas control y registro de las bodegas, quien por su profesión y experiencia ofreció colaborar con ese punto, por lo que deberá contactarse y coordinarse su participación para la selección del sistema y puntos de control”, en relación a estas encomiendas la Subdirección de Operaciones y Logística a ustedes les informo:

Implementar controles manuales, en tanto se habilita un sistema informático, asegurando que se registren al menos en Kardex, la información determinada como básica en el informe:

En proceso de la recepción de la bodega de insumos generales, se ha dado el acompañamiento en el conteo y verificación del inventario, encontrando así muchas incongruencias que deben ser solventadas para poder tener un inventario saneado y sin diferencias que entorpezcan la transición, se iniciará la recepción de los inventarios mediante un esquema tipo KARDEX, contemplando toda la información necesaria para el manejo de las bodegas asignadas, pero para ello es necesario que se cuente con un inventario saneado y sin diferencias para poder tomarlo como inventario inicial.

Realizar un estudio de necesidades, verificar la asignación de personal, automatizar

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

labores, nombrar Coordinador de Bodegas, para asegurar la documentación del traslado de la bodega:

Se inicia como plan de acción para la recepción de las bodegas, un estudio de tiempos en los diferentes procesos operativos y administrativos que la Gerencia ejecuta, dicho estudio servirá para analizar la carga laboral para la revisión de la asignación de las actividades que el manejo y control de las bodegas llevará acabo, dicho estudio será presentado en la siguiente Comisión Técnica de Operaciones y Logística para el día miércoles 20 de julio, dónde se detallarán los recursos que se necesitarán para la administración y control de las bodegas. Dicho estudio dará inicio a partir del día lunes 11 a viernes 15 de julio. Con el resultado de este estudio, se definirán y asignara la responsabilidad de Coordinador de Bodega y equipo necesario para la administración de las mismas.

Gestionar una capacitación sobre el manejo de bodegas y aplicar controles y sistemas de información gerencial.

Ante esta encomienda, la Subdirección de Operaciones y Logística en conjunto con Recursos Humanos a inscrito al personal de la Gerencia de Logística y Abastecimiento a una capacitación impartida por INSAFORP denominada “Administración eficiente de bodegas e inventarios “; dicha capacitación está programada para ser recibida por dos (02) días a la semana con una duración de cuatro (04) horas por día durante cuatro (04) semanas, dónde se abordarán temas como:

- Gestión Eficiente De Bodegas,
- Gestión Eficiente De Almacenes,
- Métodos De Inventarios,
- Administración De Inventarios,
- Indicadores Logísticos,
- Seguridad Dentro De Los Almacenes.

Considerar la participación y aportes del Licenciado Ismael Quijada, para el abordaje de los sistemas control y registro de las bodegas:

Para dar cumplimiento a esta encomienda se invitará en las siguientes reuniones y convocará a Licenciado Ismael Quijada, para la revisión y ejecución de requerimiento para el Equipo y Sistema Informático, por lo que nos comunicaremos con él para que brinde sus conocimientos a la operación.

“”””

Concluido el Informe de Seguimiento a encomiendas en punto 9 acta 171; presentado por la Gerencia de Logística y Abastecimiento; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

“”””

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

Concluidos y conocidos los informes de seguimiento a encomiendas de Acta Nro. 171; referentes a "Implementar controles manuales, en tanto se habilita un sistema informático, asegurando que se registren al menos en Kardex, la información determinada como básica en el informe" y "Estudio de necesidades, verificar la asignación de personal, automatizar labores, nombrar Coordinador de Bodegas, para asegurar la documentación del traslado de la bodegas"; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido los informes de seguimiento a encomiendas de Acta Nro. 177; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento.

“”””

<u>PUNTO TRECE.</u> PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

“”””

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos ha presentado ocho puntos.

El cual cita lo siguiente:

“”””

13.1 INFORME DE APROBACIÓN DE CONTRATACIONES

“”””

<u>ANTECEDENTES:</u>

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el 07 de julio de 2022, en ese sentido se presenta el siguiente resumen para la aprobación del Consejo Directivo:

NOMBRE DE PUNTO	EMPLEADOS A CONTRATAR	PLAZA NOMINAL	PLAZA FUNCIONAL	SALARIOS	ADSCRITOS	JEFATURA
APROBACIÓN DE SEIS CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	$535.00	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	DRA. #####
	#####				POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	DR. #####

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	#####				POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	DR. #####
	#####	ENFERMERA DE SERVICIO	ENFERMERA DE SERVICIO ESPECIALIZADO	$835.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, PRESTARÁ SERVICIOS EN EL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y PREDIÁLISIS DE SANTA ANA	DRA. #####
	#####	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO	TÉCNICO DE TRABAJO SOCIAL	$835.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	DR. #####
	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	$485.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	DRA. #####
APROBACIÓN DE CUATRO CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA.	#####	JEFE DE DEPARTAMENTO II	TESORERO/A INSTITUCIONAL	$1,560.00	DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR	LICDA. #####
	#####	TÉCNICO I	TÉCNICO PLANIFICADOR DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	$1,260.00	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR	DR. #####
	#####	TÉCNICO II	TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL	$860.00	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	LICDA. #####
	#####	JEFE DE SECCIÓN	JEFE DE SECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN E INVENTARIO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS	$1,360.00	GERENCIA DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR	ING. #####
APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO	#####	LABORATORISTA CLÍNICO	LABORATORISTA CLÍNICO	$760.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	DR. #####
	#####				POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	DRA. #####

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	#####				POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	DR. #####
APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	1,260.00	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	DR. #####
	#####				POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	DR. #####
	#####					
INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE CONVOCATORIA EXTERNA NRO. CE-02-2022, DE LA PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO REGIONAL (ZONA OCCIDENTAL)	#####	TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO REGIONAL	TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO REGIONAL	$760.00	SOPORTE TÉCNICO, POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA, SOLICITANDO LA COBERTURA TOTAL DE SOPORTE INFORMÁTICO EN LA ZONA OCCIDENTAL	TEC. #####

“”””

Concluido el Informe de Aprobación de Contrataciones, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

“”””

Concluido y conocido el informe “Aprobación de Contrataciones”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe “Aprobación de Contrataciones”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

“”””

13.2 APROBACIÓN DE SEIS CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD.

“”””

ANTECEDENTES:

El 20 de junio de 2022, la Gerente de Recursos Humanos, recibió 6 requerimientos de contratación de personal del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

#####, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar a las personas idóneas y suplir las necesidades del área, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Justificación
3	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	US $535.00	44 horas laborales; según programación	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	##### Policlínico Magisterial de San Salvador, departamento de San Salvador Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 31 de agosto de 2022*	Actualmente el Policlínico Magisterial de San Salvador, cuenta con 6 personas desempeñando las funciones de Auxiliar de Enfermería, siendo necesario contratar otro personal debido al número de usuarios adscritos de 5,412 y un promedio de consultas mensuales de 2,220, y considerando que existe una plaza vacante y presupuestada para ejercicio fiscal 2022, dicha contratación contribuirá a apoyar en la atención de salud, debido al alza de COVID-19 que se vive actualmente y con lo cual se dará cumplimiento a los ejes estratégicos, referente al fortalecimiento de los establecimientos del ISBM, así como que contribuya al horario extendido del referido Policlínico, atendiendo a los objetivos de Humanización.
						##### Consultorio Magisterial de Chalchuapa, departamento de Santa Ana Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 31 de octubre de 2022*	Actualmente el Consultorio Magisterial de Chalchuapa cuenta con 2 Auxiliares de Enfermería, siendo necesario contratar otro personal debido a la demanda de atención en el referido establecimiento de salud, el cual cuenta con un número de usuarios adscritos de 2,800 y un promedio de consultas mensuales de 807, y encontrándose una plaza vacante y presupuestada para ejercicio fiscal 2022. Dicha contratación resulta fundamental con el fin de dar cumplimiento a los ejes estratégicos, referente al fortalecimiento de los establecimientos del ISBM.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						##### Policlínico Magisterial de Ilopango, departamento de San Salvador Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 31 de octubre de 2022*	Actualmente el Policlínico Magisterial de Ilopango cuenta solamente con 1 Auxiliar de Enfermería, siendo necesario contratar otro personal debido a la demanda de atención en el referido establecimiento de salud, el cual cuenta con un número de usuarios adscritos de 5,352 y un promedio de consultas mensuales de 1,644, y en vista que se cuenta con una plaza vacante y presupuestada para ejercicio fiscal 2022. Con el objetivo de dar cumplimiento a los ejes estratégicos, referente al fortalecimiento de los establecimientos del ISBM, atendiendo a los objetivos de Humanización de la atención en salud, se requiere la contratación.
1	Enfermera de Servicio Especializado	Enfermera de Servicio Especializado	US $835.00			##### Adscrita al Policlínico Magisterial de Santa Ana, prestando servicios al Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis de Santa Ana, departamento de Santa Ana Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 31 de octubre de 2022*	Actualmente el Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis cuenta con 2 Enfermeras, siendo necesaria la contratación de 1 recurso más para cubrir la demanda de atenciones mensuales de 3,498 y estando la plaza vacante y presupuestada para ejercicio fiscal 2022, Con el objetivo de dar cumplimiento a los ejes estratégicos, referente al fortalecimiento de los establecimientos del ISBM, atendiendo a los objetivos de Humanización de la atención en salud, se requiere la contratación.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	Trabajador Social Hospitalario	Técnico de Trabajo Social	US $835.00			##### Policlínico Magisterial de San Salvador, departamento de San Salvador Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 31 de octubre de 2022*	Actualmente el establecimiento de Salud solo cuenta con un Trabajador Social Hospitalario, siendo necesario contratar otro personal debido a la demanda de atención en el referido establecimiento de salud, el cual cuenta con un número de usuarios adscritos de 5, 412 y un promedio de consultas mensuales de 2,220, y en vista que se cuenta con una plaza vacante y presupuestada para ejercicio fiscal 2022. Dicha contratación resulta fundamental con el fin de dar cumplimiento a los ejes estratégicos, referente al fortalecimiento de los establecimientos del ISBM, así como cumplir con el horario extendido en el Consultorio Policlínico Magisterial de San Salvador, atendiendo a los objetivos de Humanización de la atención en salud.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	Encargado de Botiquín	Encargado de Botiquín	US $485.00			##### Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 31 de agosto de 2022*	Actualmente el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, cuenta con tres personas desempeñando las funciones de Encargado de Botiquín, siendo necesario contratar otro personal debido a la demanda de atención en el referido establecimiento de salud, el cual cuenta con un número de usuarios adscritos de 3,879 y un promedio de consultas mensuales de 5,443, y en vista que se cuenta con una plaza vacante y presupuestada para ejercicio fiscal 2022. Dicha contratación resulta fundamental con el fin de dar cumplimiento a los ejes estratégicos, referente al fortalecimiento de los establecimientos del ISBM, así como cumplir con el horario extendido en el Consultorio Policlínico Magisterial de San Salvador, atendiendo a los objetivos de Humanización de la atención en salud.

COPIA PÚBLICA

* Cabe considerar, que las empleadas obtuvieron en su evaluación de desempeño laboral un resultado de Excelente y Muy Bueno, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su contratación permanente se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose el acta respectiva para el caso, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y anexándose al expediente respectivo.

De conformidad al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM” y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2022, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato cinco (5) plazas nominales de Auxiliar de Enfermería; quedando con la aprobación de la contratación en referencia disponibles dos (2) plazas; una (1) plaza nominal de Enfermera de Servicio Especializado; quedando con la aprobación de la contratación en referencia disponible con ninguna plaza; tres (3) plazas nominales de Trabajador Social Hospitalario; quedando con la aprobación de la contratación en referencia disponible dos (2) plazas; tres (3) plazas nominales de Encargado de Botiquín; quedando con la aprobación de la contratación en referencia disponible una (1) plaza; bajo el cifrado

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios,** según verificación de la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano. Además, que según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido el interino, ha identificado los siguientes aspectos que cumplen las empleadas, siendo las siguientes:

NOMBRE DE LAS ASPIRANTES	PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA	
	FORMACIÓN ACADEMICA	**EXPERIENCIA LABORAL**
	Técnico, Tecnólogo o Licenciado en Enfermería	**Preferentemente con un año de experiencia desempeñándose como auxiliar de enfermería.**
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA		
#####	Titulo obtenido: Tecnóloga en Enfermería, debidamente inscrita en el CSSP, bajo el número J.V.P.E – ST-4194 Presenta los siguientes diplomas: - Diplomado en Docencia en Enfermería - Diploma de participación en curso elemental de Primeros Auxilios - Diploma de participación en curso de Supervisión de Enfermería Hospitalaria - Diploma de participación en curso de Formación para profesionales de enfermería - Diploma de participación en curso sobre ética profesional en enfermería - Diploma de participación en Taller de Fortalecimiento de las Técnicas de Atención Prenatal	Actualmente cuenta con 4 meses de experiencia en el cargo de Auxiliar de Enfermería (interinato) en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, desempeñando funciones como: recibir pacientes al comienzo de cada turno, realizar atenciones y procedimientos de enfermería a los usuarios del ISBM, realizar toma de exámenes y cumplimiento de medicamentos, entre otras funciones. Por otro lado, presenta experiencia de 1 año en el cargo de Coordinadora de la Carrera de Técnico en Enfermería en IEPROES Regional Santa Ana, en realizando funciones como: programación y ejecución de actividades educativas, asistencia a estudiantes, supervisión de prácticas clínicas, entre otras actividades. Tiene experiencia de 1 año y tres meses en el cargo de Enfermera Clínica en IEPROES Regional Santa Ana, en realizando funciones como: preparación de expedientes de pacientes, toma de síntomas vitales, aplicación de inyecciones, entre otras funciones. Así mismo, se ha desempeñado como Enfermera docente durante 1 año y 4 meses en IEPROES Regional Santa Ana, desempeñando funciones en atención clínica a docentes, toma de signos vitales, manejo de expedientes clínicos, entre otras actividades.
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR		

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

#####	Titulo obtenido: Técnica en Enfermería, debidamente inscrita en el CSSP, bajo el número J.V.P.E – TE-17685	Actualmente cuenta con 5 meses de experiencia en el cargo de Encargada de Botiquín (interinato) en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, desempeñando funciones como: atender con calidez el despacho de medicamentos para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, y brindar atención y orientación al usuario cuando lo requiera, entre otras funciones. Además, ha apoyado en el área de enfermería siempre en ISBM, desempeñando actividades como: recibir e identificar a través de la documentación normada al paciente, para verificar los requisitos al tratamiento, revisar indicaciones médicas antes de la administración de medicamentos o realizar procedimientos médicos, entre otras funciones. Por otro lado, presenta experiencia como Enfermera Domiciliar, realizando funciones como: cuidado de paciente COVID, cuidados paliativos, atención y manejo post parto. Presenta experiencia en atención al cliente, durante 10 años en Mister Donut y Pollo Campero, realizando funciones como: manejo de caja, limpieza y atención al cliente.
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO		
#####	Titulo obtenido: Técnica en Enfermería, debidamente inscrita en el CSSP, bajo el número J.V.P.E – TE-6992	Actualmente cuenta con 5 meses de experiencia en el cargo de Auxiliar de Enfermería (Interinato) en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, desempeñando funciones como: recibir pacientes al comienzo de cada turno, realizar atenciones y procedimientos de enfermería a los usuarios del ISBM, realizar toma de exámenes y cumplimiento de medicamentos, entre otras funciones. Presenta experiencia de 10 meses en el cuidado de paciente privado, desempeñando actividades como: atención de signos vitales, cuidados paliativos, atención en medicamentos, terapias respiratorias y cuidados higiénicos. Se ha desempeñado en el área de enfermería realizando prácticas profesionales en el área de cirugía y área de medicina, en los siguientes hospitales: Hospital Nacional San Bartolo y Hospital Nacional Rosales, durante el periodo de dos años.
NOMBRE DE LA ASPIRANTE	**PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENFERMERA DE SERVICIO ESPECIALIZADO**	
	FORMACIÓN ACADEMICA	**EXPERIENCIA LABORAL**
	Enfermera Graduada o Tecnólogo en Enfermería, preferentemente con especialidad en el área de Enfermería, indispensable con cursos o diplomados de diálisis y hemodiálisis	**6 meses a un año, en puestos asistenciales de enfermería, preferentemente en Servicios Especializados**
ADSCRITA AL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA, PRESTANDO SERVICIOS AL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y PREDIÁLISIS DE SANTA ANA		

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

#####	Titulo obtenido: Tecnóloga en Enfermería, debidamente inscrita en el CSSP, bajo el número J.V.P.E – ST-5157 Presenta el siguiente diploma: - Diploma de participación en curso de Diálisis Peritoneal y Hemodiálisis.	Actualmente cuenta con 5 meses de experiencia en el cargo de Enfermera de Servicio Especializado (interinato) en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, desempeñando funciones como: recibir e identificar a través de la documentación normada al paciente, para verificar los requisitos al tratamiento, revisar indicaciones médicas antes de la administración de medicamentos o realizar procedimientos médicos, entre otras funciones. Por otro lado, presenta experiencia en el cargo de Coordinadora en el área de maternidad durante 9 años en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, realizando funciones como: atención integral a las mujeres en el proceso del embarazo, parto y puerperio fisiológicos, estados patológicos relacionados con el embarazo y apoyo en el área de hemodiálisis, entre otras actividades. Presenta experiencia como Enfermera Técnica en Hemodiálisis durante 4 años, desempeñando funciones como: ejecución del tratamiento dialítico y farmacológico que pauta el nefrólogo, seguimiento del paciente para lograr que el tratamiento sea eficaz, entre otras funciones. Laborando en Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Hospital Quirúrgico Oncológico, Centro de Hemodiálisis Centro Médico, CENEFRO y Hospital Médico Quirúrgico, Sonsonate. Se ha desempeñado como Enfermera General en el área clínica y hospitalización en el Hospital Médico Quirúrgico de Sonsonate, realizando funciones como: observar e informar de cambios en la conducta, estado y funciones físicas del paciente, facilitar terapia y tratamiento preventivo, curativo y paliativo, entre otras actividades.
NOMBRE DE LA ASPIRANTE	**PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE TRABAJO SOCIAL**	
	FORMACIÓN ACADEMICA	**EXPERIENCIA LABORAL**
	Licenciatura en Trabajo Social, preferentemente con cursos en el área de recursos humanos	**Haberse desempeñado en cargos de trabajo social hospitalario o de primer nivel de atención, por un periodo de un año como mínimo.**
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR		
#####	Titulo obtenido: Licenciatura en Trabajo Social, debidamente inscrita bajo el número J.V.P.T.S –1565 Presenta el siguiente diploma: - Diploma de participación en curso de Modelos de Intervención en la Prevención de la violencia contra las mujeres.	Actualmente cuenta con 6 meses de experiencia en el cargo de Técnica de Trabajo Social (interinato) en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, desempeñando funciones como: participar en la promoción, prevención y rehabilitación junto al equipo interdisciplinario o multidisciplinario, colaborar en procesos administrativos de policlínicos, consultorios o establecimientos del ISBM que tenga asignados, entre otras funciones. Por otro lado, presenta 9 meses de experiencia en el cargo de Encargada de Operaciones de atención al cliente, realizando funciones como: manejo de grupos, informes semanales y mensuales, elaboración de cronograma, orientación y resolución de conflicto. Se ha desempeñado como Promotora de empleo en el Instituto Nacional de la Juventud, durante 2 años. Realizando funciones como: atención y facilitación del módulo de habilidades y competencias para la vida y el trabajo a jóvenes del programa Jóvenes con Todo. Presenta 4 meses de experiencia en el cargo de Facilitadora de Primeros Auxilios a estudiantes y docentes en el Centro Escolar Margarita Durán. Se ha desempeñado como Facilitadora y Orientadora durante 9 meses en Visión Mundial del Club Infantil Comunitario para niños y niñas.
NOMBRE DE LA ASPIRANTE	**PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENCARGADO DE BOTIQUÍN**	

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA LABORAL
	Graduado universitario, estudiante universitario, bachiller general o bachiller técnico de cualquier opción, preferentemente con estudios relaciones en el área de salud.	**De no estar relacionado en el área de salud, deberá contar preferentemente con experiencia en el despacho de medicamentos.**
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA		
#####	Titulo obtenido: Bachiller Técnico Vocacional en Salud.	Actualmente cuenta con 5 meses de experiencia en el cargo de Encargada de Botiquín (Interinato) en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, desempeñando funciones como: atender con calidez el despacho de medicamentos para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, y brindar atención y orientación al usuario cuando lo requiera, entre otras funciones. Presenta experiencia en Asistencia vía telefónica por parte del MINSAL, para transporte en el periodo de elecciones 2021. Por otro lado, se ha desempeñado en Asistencia vía telefónica SEN 132 a personas con síntomas de COVID-19 durante tres meses. Se ha desempeñado como enfermera de pacientes domiciliar por 4 años, realizando funciones como: cuidados paliativos, realizar curaciones simples, manejo de medicamentos y realizar medidas de higiene.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de las aspirantes, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 06 de julio de 2022, el cual en resumen establece lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Gerencia de Recursos Humanos revisó y analizó 6 (seis) hojas de vida de las aspirantes de la Base de Empleados Temporales para ocupar las plazas funcionales siguientes: Auxiliar de Enfermería (3) una para el Policlínico Magisterial de San Salvador, la segunda para el Consultorio Magisterial de Chalchuapa y la tercera para el Policlínico Magisterial de Ilopango; Enfermera de Servicio Especializado (1) Adscrita al Policlínico Magisterial de Santa Ana, prestando servicios al Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis de Santa Ana; Técnico de Trabajo Social (1) para el Policlínico Magisterial de San Salvador; y un Encargado de Botiquín (1) para el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, respectivamente, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de las plazas requeridas, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que las aspirantes seleccionadas de la Base de Empleados Temporales cumplen el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyo resultado obtenido se resume a continuación:

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA	
Nombre	**Clasificación**
#####	Muy Bueno
#####	Muy Bueno
#####	Excelente
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENFERMERA DE SERVICIO ESPECIALIZADO	
Nombre	**Clasificación**
#####	Excelente
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE TRABAJO SOCIAL	
Nombre	**Clasificación**
#####	Excelente
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENCARGADO DE BOTIQUÍN	
Nombre	**Clasificación**
#####	Muy Bueno

En vista de lo anterior las aspirantes pasan a la siguiente etapa del proceso de contratación directa.

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, verificó que el llenado de la prueba psicológica del test psicométrico de personalidad de los 16 factores de Cattel, sea menor a dos años desde su emisión, en vista que las empleadas ya cuentan con pruebas psicológicas las cuales se realizaron para sus contrataciones interinas en las plazas en referencia, de cuyo resultado psicológico arrojo que las candidatas son aptas para recomendación de contratación fija por cumplir con el perfil de la plaza, ante lo cual la referida prueba se encuentra vigente y se anexa al presente punto en copia certificada administrativamente, por la Gerencia de Recursos Humanos, conforme el siguiente resultado:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA		
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA		
Nombre de la aspirante	Fecha de realización de la prueba psicológica	Recomendación
#####	29 de marzo de 2022 Recomendando a la candidata a la plaza en referencia y la cual se agrega al expediente.	Tiende a ser una persona emocionalmente estable, adaptable a los cambios, con madurez para enfrentar diferentes retos que se le presenten laboralmente, con seguridad en sí misma, con atención a las normas, así como también en su cumplimiento con formalidad y seriedad, presenta características de ser organizado y ordenado. Tiene firmeza para defender sus puntos de vista, con objetividad y análisis. Con dominio de sí mismo.
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR		

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

#####	21 de enero de 2022 Recomendando a la candidata a la plaza en referencia y la cual se agrega al expediente.	Notoriamente cautelosa no solo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento, va de un pensamiento a otro críticamente, probando y comprobando una y otra vez para evitar errores. Sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Suele ser responsable y tomar muy en serio su trabajo, por lo que puede ser muy apreciado por sus jefes. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas.
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO		
#####	01 de abril de 2022 Recomendando a la candidata a la plaza en referencia y la cual se agrega al expediente.	Tiene capacidad de analizar y resolver problemas en situaciones normales. Presenta un mediano grado de control sobre los demás. Persona con pensamiento de tipo racional.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENFERMERA DE SERVICIO ESPECIALIZADO, ADSCRITA AL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA, PRESTANDO SERVICIOS AL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y PREDIÁLISIS DE SANTA ANA		
#####	29 de marzo de 2022 Recomendando a la candidata a la plaza en referencia y la cual se agrega al expediente.	Tiende a ser una persona emocionalmente estable, adaptable a los cambios, con madurez para enfrentar diferentes retos que se le presenten laboralmente, con seguridad en sí misma, con atención a las normas, así como también en su cumplimiento con formalidad y seriedad, presenta características de ser organizado y ordenado. Tiene firmeza para defender sus puntos de vista, con objetividad y análisis.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE TRABAJO SOCIAL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR		
#####	05 de enero de 2022 Recomendando a la candidata a la plaza en referencia y la cual se agrega al expediente.	Notoriamente cautelosa no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de intereses realistas. Es precavida y comprometida con las nuevas ideas. Relajada, tranquila.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENCARGADO DE BOTIQUÍN POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA		
#####	21 de enero de 2022 Recomendando a la candidata a la plaza en referencia y la cual se agrega al expediente.	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobria, taciturna y seria. Muy silenciosa, introspectiva, cuidadosa, preocupada, reflexiva, Se apega a valores internos, siendo considerablemente lenta y precavida. Es notoriamente cauteloso no solo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento, donde no genera asociaciones fluidas y rápidas. Se concentra mucho en la tarea. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades. Suele ser una persona con objetivos determinados y motivado a alcanzarlos.

Ante dichas evaluaciones psicológicas donde se recomienda a las aspirantes se procedió a realizar la siguiente etapa del proceso.

4. ENTREVISTAS (50%)

Las entrevistas a las aspirantes está a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 21 de junio de 2022, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándums de Ref: ISBM2022-06568, ISBM2022-06570, ISBM2022-06573, ISBM2022-06574, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	DESIGNADOS POR LA PRESIDENCIA, PARA ENTREVISTA
Dr. #####	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud	Personal Técnico del área
Licda. #####	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

De cuyo resultado de las entrevistas practicadas a las aspirantes para las plazas requeridas se obtuvo el siguiente resultado:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA				
Nro.	**Nombre de las aspirantes**	**Nota de entrevista**	**Porcentaje de entrevista**	**Fecha de la entrevista**
1	#####	9.00	45%	21 de junio de 2022
2	#####	8.5	42.5%	
3	#####	9.00	45%	

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENFERMERA DE SERVICIO ESPECIALIZADO				
Nro.	**Nombre de la aspirante**	**Nota de entrevista**	**Porcentaje de entrevista**	**Fecha de la entrevista**
1	#####	8.0	40%	21 de junio de 2022

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE TRABAJO SOCIAL				
Nro.	**Nombre de la aspirante**	**Nota de entrevista**	**Porcentaje de entrevista**	**Fecha de la entrevista**
1	#####	9.00	45%	21 de junio de 2022

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENCARGADO DE BOTIQUÍN				
Nro.	**Nombre de la aspirante**	**Nota de entrevista**	**Porcentaje de entrevista**	**Fecha de la entrevista**
1	#####	9.00	45%	21 de junio de 2022

5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una las Etapas en referencia de la Contratación Directa con Base de Empleados Temporales, estimó conveniente recomendar a las siguientes aspirantes:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA			
Nombre de las aspirantes	**Disponibilidad de Incorporación**	**Ubicación**	**Jornada Laboral**
#####	Inmediata	Consultorio Magisterial de Chalchuapa	44 horas laborales, según programación
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de San Salvador	
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de Ilopango	
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENFERMERA DE SERVICIO ESPECIALIZADO			
Nombre de la aspirante	**Disponibilidad de Incorporación**	**Ubicación**	**Jornada Laboral**
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de Santa Ana, prestará servicios en el Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis de Santa Ana	44 horas laborales, según programación
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE TRABAJO SOCIAL			
Nombre de la aspirante	**Disponibilidad de Incorporación**	**Ubicación**	**Jornada Laboral**
#####	Inmediata, con disponibilidad de laborar en San Salvador, departamento de San Salvador	Policlínico Magisterial de San Salvador	44 horas laborales, según programación
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENCARGADO DE BOTIQUÍN			
Nombre de la aspirante	**Disponibilidad de Incorporación**	**Ubicación**	**Jornada Laboral**
#####	Inmediata, con disponibilidad de laborar en Santa Tecla, departamento de La Libertad	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	44 horas laborales, según programación

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de contratación, recomienda al Consejo Directivo, contratar a las aspirantes en referencia, por cumplir con el perfil de la plaza en referencia, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 07 de julio de 2022.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

I. Aprobar a partir del **13 de julio de 2022,** la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, cifrado presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, consignado en la parte recomendativa.

II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones en el cargo a partir del 13 de julio de 2022, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto los interinatos respectivos para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose el acta respectiva para el caso, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y anexándose al expediente respectivo.

III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

“”””

Concluido la lectura de la solicitud de aprobación de seis contrataciones directas por base de empleados temporales del área de Salud, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

“”””

Concluido y conocido el informe “Aprobación de Contrataciones”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

I. **Aprobar a partir del 13 de julio de 2022**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, cifrado presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, según perfil anexo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
#####	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	$ 535.00	44 horas laborales, según programación	Consultorio Magisterial de Chalchuapa, departamento de Santa Ana	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Santa Ana, departamento de Santa Ana
#####					Policlínico Magisterial de San Salvador, departamento de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de San Salvador, departamento de San Salvador
#####					Policlínico Magisterial de Ilopango, departamento de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Ilopango, departamento de San Salvador
#####	Enfermera de Servicio Especializado	Enfermera de Servicio Especializado	$ 835.00		Policlínico Magisterial de Santa Ana, departamento de Santa Ana, prestará servicios en el Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis de Santa Ana	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Santa Ana, departamento de Santa Ana
#####	Trabajador Social Hospitalario	Técnico de Trabajo Social	$ 835.00		Policlínico Magisterial de San Salvador, departamento de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de San Salvador, departamento de San Salvador
#####	Encargado de Botiquín	Encargado de Botiquín	$ 485.00		Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad

II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones en el cargo a partir del **13 de julio de 2022**, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto los interinatos respectivos para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose el acta respectiva para el caso, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y anexándose al expediente respectivo.

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

“”””

13.3 APROBACIÓN DE CUATRO CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA.

“”””

ANTECEDENTES:

El 13 de junio de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió requerimientos de personal para Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, por lo que se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos para su contratación, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia Jerárquica/Unidad Solicitante	Justificación
1	Jefe de Departamento II	Tesorero/a Institucional	$1,560.00	40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm	##### Departamento de Tesorería Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 31 de julio de 2022*	Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, Oficinas Centrales, San Salvador	La contratación obedece a la renuncia de la promoción interna del empleado #####, quien se desempeñaba en la plaza, siendo necesaria la contratación y evitar la afectación de las actividades relacionadas en coordinar y supervisar el proceso de recolección de fondos y de pago a proveedores y empleados del ISBM, así como efectuar las gestiones que requieran las inversiones financieras.
					##### Gerencia Técnica Administrativa		La contratación es necesaria, ya que la plaza es nueva y no ha sido ocupada por personal alguno, siendo necesaria la contratación para evitar la afectación de las actividades relacionadas en que

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	Técnico I	Técnico Planificador de Seguimiento Contractual	$1,260.00	40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm	de Servicios de Salud Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 31 de agosto de 2022*	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud Oficinas Centrales, San Salvador	se cumpla los requisitos administrativos y legales pactados en los convenios, contratos u otros y normativas vigentes, además planificar, organizar y establecer métodos para la agilización de los pagos a los proveedores a nivel nacional.
3	Técnico II	Técnico de Bienestar Social	$860.00	40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm	##### Gerencia de Recursos Humanos Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 31 de agosto de 2022*	Gerencia de Recursos Humanos Oficinas Centrales, San Salvador	La contratación es necesaria, ya que obedece a la plaza vacante que dejó la empleada #####, por haber sido contratada de forma permanente en la plaza de Gerente de Recursos Humanos, a través de Promoción Interna, dejando la plaza vacante, siendo necesaria la contratación para dar continuidad a la eficacia de las gestiones administrativas y para realizar acciones técnicas de Bienestar del Personal, Seguridad y Salud Ocupacional en cumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
4	Jefe de Sección	Jefe de Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventarios de Insumos y Medicamentos	$1,360.00	40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm	##### Jefatura de Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventarios de Insumos y Medicamentos	Gerencia de Logística y Abastecimiento Oficinas Centrales, San Salvador	La contratación es necesaria, ya que obedece a la plaza vacante que dejó la empleada #####, por cambio de funciones; siendo necesario cubrir la plaza para evitar la afectación de las actividades relacionadas a la planificación estratégica para las

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 31 de agosto de 2022*		actividades de suministro y distribución de medicamentos e insumos en los establecimientos institucionales del ISBM, garantizando que el despacho de los pedidos sea con rapidez, sin errores y justo a tiempo.

*Cabe considerar, que los empleados en referencia han obtenido un Excelente y Muy Buen en su desempeño laboral respectivamente, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM” y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2022, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato una (1) plaza nominal de Jefe de Departamento II, quedando con la aprobación de la contratación ninguna plaza disponible; dos (2) plazas nominales de Técnico I, quedando con la aprobación de la contratación en referencia disponible una (1) plaza; dos (2) plazas nominales de Técnico II, quedando con la aprobación de la contratación en referencia disponibles una (1) plaza; y dos (2) plazas nominales de Jefe de Sección, quedando con la aprobación de la contratación en referencia disponible una (1) plaza: bajo el cifrado presupuestario: **2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, según verificación de la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano**. Además, que según recomendación de los jefes inmediatos durante el tiempo que han ejercido los interinos, han identificado los siguientes aspectos que cumplen los empleados, siendo los siguientes:

PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE DEPARTAMENTO II Y FUNCIONAL DE TESORERO/A INSTITUCIONAL			
Nro.	**Nombre del aspirante**	**Formación Académica**	**Experiencia Laboral**
		Profesional graduado de Administración de Empresas, Contaduría Pública o carreras afines.	**Preferentemente experiencia mínima de un año en el cargo de tesorero gubernamental.**
	#####	Título: Licenciatura en Administración de Empresas	Cuenta con la siguiente experiencia: -ISBM, realizando interinato en el cargo de Tesorero Institucional, desde marzo de 2022 hasta la fecha. Funciones: coordinar y supervisar el proceso de recolección de fondos, y de pagos a proveedores y empleados del ISBM, elaborar el presupuesto efectivo semanal y mensual del ISBM, elaborar informes diarios, semanales y mensuales de los ingresos

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

1			recibidos en las cuentas colectoras, coordinar con la Jefatura de la UFI todas las acciones técnicas para el manejo del pago de remuneraciones del personal de la Institución, Subsidios y Pensiones. -Banco Azul, S.A, realizando el cargo de Analista de Garantías, año 2021. Funciones: encargado mantener actualizado el inventario de garantías que respaldan los prestamos efectuados por el banco cumpliendo los lineamientos de la SSF, analizar solicitudes de promesa de liberación de garantías, recomendar liberaciones de garantías, etc. -Global Developers, S.A, realizando el cargo de Jefe de Tesorería, año 2019-2020. Funciones: responsable de los procesos del departamento (ingresos/egresos), negociación y conciliación con proveedores, generación de reportería para la gerencia, trámites con bancos, registro contable, uso de plataformas web, etc. -AFP CRECER, S.A, realizando el cargo de Analista de Tesorería, año 2015-2018. Funciones: controlar ingresos/egresos, responsable del flujo de efectivo, pago de planilla, emisión de cheques, trámites bancarios, pago a proveedores, transferencias internacionales, custodia de títulos valores, etc. -AFP CRECER, S.A, realizando el cargo de Analista Financiero, año 2012-2015. Funciones: encargado de valoración del portafolio de inversiones, generación de reportería para la SSF, consolidación de custodia de títulos valores, apoyar al front de inversiones.
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE TÉCNICO PLANIFICADOR DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL			
Nro.	**Nombre de la aspirante**	**Formación Académica**	**Experiencia Laboral**
		Egresado o graduado en Licenciatura en Contaduría Pública, Administración de Empresas, en Ciencias Jurídicas o carreras afines al área económica, financiera o legal, Doctor en medicina, conocimientos de paquetes utilitarios.	**Preferentemente haberse desempeñado en carreras referidas, o haber tenido cargos de supervisión de documentos financieros, como mínimo 3 años.**
2	#####	Título: Doctora en Medicina	Cuenta con la siguiente experiencia: -ISBM, desempeñándose como interina en el cargo de Técnico Planificador de Seguimiento Contractual, desde mayo de 2022 a la fecha. Funciones: realización de cobros correctos de los servicios de salud por los proveedores, elaborar, revisar aranceles, contratos, órdenes de compra, supervisar actividades de revisión de documentos para pago que realiza el personal de seguimiento contractual, entre otras. -SEM, desempeñándose en el cargo de Médico Supervisor en Telemedicina, desde enero hasta abril de 2022. Funciones: coordinadora de traslados de pacientes a diferentes hospitales. -Unidad Comunitaria de Salud Familiar, desempeñándose en el cargo de Médico en servicio social, desde enero hasta diciembre de 2021. Funciones: brindar consultas médicas, atención médica en adultos mayores, atención médica en niñez y adolescencia, controles de vacunación. -UCSFI, área de infecciones respiratorias agudas (IRAS), desempeñándose en el cargo Médico, año 2021. Funciones: brindar consultas médicas a personas con problemas respiratorias, controles médicos en adultos mayores, atención en personas con cáncer. -Vacunación Móvil Covid-19, desempeñándose como Médico/coordinadora, año 2021. Funciones: coordinar la recepción y entrega de vacunas, generar informes mensuales.
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL			
Nro.	**Nombre del aspirante**	**Formación Académica**	**Experiencia Laboral**
		Preferiblemente estudiante universitario en carreras de Ingeniería, Ciencias Económicas o Sociales Humanísticas.	**Preferiblemente con conocimientos básicos en Seguridad y Salud Ocupacional, experiencia de trabajo en el área de instituciones gubernamentales.**
3	#####	Título: Licenciatura en Contaduría Pública	Cuenta con la siguiente experiencia: -ISBM, desempeñándose como interino en el cargo de Técnico de Bienestar Social, desde marzo de 2022 a la fecha. Funciones: realizar acciones técnicas de bienestar del personal, seguridad y salud ocupacional, desarrollar políticas de Bienestar Social, actualizar la política de seguridad y salud ocupacional del ISBM, reportar accidentes de trabajo, diagnosticar necesidades de bienestar social del personal del ISBM, inspeccionar los lugares de trabajo con el objetivo de detectar las condiciones laborales, entre otras. -ISBM, realizando el cargo de Jefe de Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, desde diciembre de 2021 hasta marzo de 2022. Funciones: seguimiento y elaboración de planillas mensuales, planillas de horas, indemnizaciones, vacaciones, sueldos, sobresueldos, ejecución inicial del presupuesto, entre otras. -ASTRABES, realizando el cargo de Contador Financiero, año 2019. Funciones: registro y asientos contables para realización de Estados Financieros, realización de proyecciones económicas y financieras, elaboración de nóminas, levantamiento de inventarios, elaboración de impuestos de IVA, ISR y pago a cuenta, entre otras.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			-Inversiones Garsein S.A de C.V, realizando el cargo de Analista Financiero, desde el año 2011 hasta el 2019. Funciones: ejecución de compras y logística en área operativa y administrativa, gestor de apalancamientos financieros para impulsar proyectos, encargado de facturación de ventas, gestor de cuentas por cobros, encargado de cuentas por pagar, elaboración de flujo de caja, elaboración de presupuesto general, entre otras.
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCIÓN Y FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN E INVENTARIO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS			
Nro.	**Nombre del aspirante**	**Formación Académica**	**Experiencia Laboral**
		Egresado o graduado en Ingeniería Industrial, Ingeniería Logística, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Economía o carreras afines.	**Haberse desempeñado preferentemente por un período de 3 años o más en cargos de Coordinación o Jefatura de Operaciones y Logística, Distribución y Administración de Inventarios, Finanzas, áreas Administrativas, Control Interno.**
4	#####	Título: Ingeniero Industrial	Cuenta con la siguiente experiencia: -ISBM, desempeñándose como interino en el cargo de Jefe de Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventario de Insumos y Medicamentos, desde enero de 2022 hasta la fecha. Funciones: planificación estratégica en las actividades de suministro y distribución de medicamentos e insumos en los establecimientos institucionales del ISBM, garantizando que el despacho de los pedidos sea con rapidez, sin errores y justo a tiempo. -LACTOLAC, desempeñándose en el cargo de Supervisor de Transporte, año 2021. Funciones: encargado de transporte internacional, encargado de distribución a clientes institucionales y supermercados, gestión del papeleo para importaciones y exportaciones, gestión directa con clientes. -WALMART, desempeñándose en el cargo de Coordinador de almacenaje y distribución, años 2020. Funciones: encargado de bodega de productos, encargado de contratación y distribución de camiones para carga, encargado de recepción de clientes centralizados, gestión de papeleo, ingresos a inventarios. -CORPORIN, desempeñándose en el cargo como Supervisor de operaciones, año 2018 hasta 2019. Funciones: coordinador de motoristas, gestor de flotas, combustible, etc., encargado de gestión de clientes, encargado de gestión de papeleo para traslados internacionales, gestión de permisos al VMT, medio ambiente, etc.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de los empleados, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 06 de julio de 2022, el cual en resumen establece lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó 4 (cuatro) hojas de vida de los aspirantes de la Base de Empleados Temporales para ocupar las plazas nominales de **Jefe de Departamento II, Técnico I, Técnico II, y Jefe de Sección** y funcional de **Tesorero/a Institucional, Técnico Planificador de Seguimiento Contractual, Técnico de Bienestar Social, y Jefe de Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventario de Insumos y Medicamentos**, respectivamente, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de las plazas requeridas, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que los aspirantes seleccionados de Base de Empleados Temporales cumplen con el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyos resultados obtenidos se resumen a continuación:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE DEPARTAMENTO II Y FUNCIONAL DE TESORERO/A INSTITUCIONAL	
Nombre	**Calificación**
#####	Excelente
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE TÉCNICO PLANIFICADOR DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
Nombre	**Calificación**
#####	Excelente
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL	
Nombre	**Calificación**
#####	Muy Bueno
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCIÓN Y FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN E INVENTARIOS DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS	
Nombre	**Calificación**
#####	Excelente

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión, para los candidatos, dichas pruebas psicológicas fueron tomadas de los interinatos propuestos y las cuales en su momento la unidad solicitante pidió fueran realizadas a los aspirantes, por tanto, se encuentra vigente y han arrojado los resultados siguientes:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE DEPARTAMENTO II Y FUNCIONAL DE TESORERO/A INSTITUCIONAL			
Nro.	**Nombre del aspirante**	**Fecha**	**Recomendación**
1	#####	25 de febrero de 2022	Posee una inteligencia promedio. Se apega a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo se combina con una inteligencia superior. Suele ser responsable y tomar muy en serio su trabajo, por lo que puede ser muy apreciado por sus jefes. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades de día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Muy seguro de sí mismo, sereno y complaciente. Confiado en sí mismo, alegre, flexible. Demasiado relajado, tranquilo, aletargado, sin frustraciones y sereno.
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE TÉCNICO PLANIFICADOR DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL			
Nro.	**Nombre de la aspirante**	**Fecha**	**Recomendación**
2	#####	29 de abril de 2022	Posee inteligencia promedio. Es notoriamente cautelosa no solo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieta por intereses y hechos inmediatos. Es precavida y comprometida en relación con nuevas ideas. Demasiada relajada, tranquila, aletargada, sin frustraciones y serena.
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL			
Nro.	**Nombre del aspirante**	**Fecha**	**Recomendación**
3	#####	30 de noviembre de 2021	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cauteloso en su lenguaje, conducta y en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Se concentra en cada actividad que realiza. Es práctico de marcados intereses realistas. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Es precavido y comprometido en relación con nuevas ideas. Demasiado relajado, tranquilo, aletargado, sin frustraciones y sereno.
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCIÓN Y FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN E INVENTARIOS DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS			
Nro.	**Nombre del aspirante**	**Fecha**	**Recomendación**

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4	#####	28 de octubre de 2021	Posee una inteligencia promedio. Se apega a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo se combina con una inteligencia superior. Suele ser responsable y tomar muy en serio su trabajo, por lo que puede ser muy apreciado por sus jefes. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades de día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Muy seguro de sí mismo, sereno y complaciente. Confiado en sí mismo, alegre, flexible. Demasiado relajado, tranquilo, aletargado, sin frustraciones y sereno.

4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 15 de junio de 2022, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándums de Ref: ISBM2022-06349, ISBM2022-06346, ISBM2022-06343, y ISBM2022-06347, conforme al siguiente detalle:

PROCESOS DE CONTRATACIÓN, PLAZA FUNCIONAL	DESIGNADOS	CARGO FUNCIONAL	DESIGNADOS PARA ENTREVISTA POR LA PRESIDENCIA
Tesorero/a Institucional	#####	Jefa de la Unidad Financiera Institucional	Personal Técnico del área
	#####	Jefa de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos
Técnico Planificador de Seguimiento Contractual	#####	Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud	Personal Técnico del área
	#####	Jefa de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos
Técnico de Bienestar Social	#####	Gerente de Recursos Humanos	Personal Técnico del área
	#####	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos
Jefe de Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventarios de Insumos y Medicamentos	#####	Gerente de Logística y Abastecimiento	Personal Técnico del área
	#####	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos

De cuyo resultado de la entrevista practicada a los aspirantes en fecha 20 de junio de 2022 se obtuvo el siguiente:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE DEPARTAMENTO II Y FUNCIONAL DE TESORERO/A INSTITUCIONAL		
Nombre	**Nota de entrevista**	**Porcentaje de entrevista**
#####	8.37	41.85%
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE TÉCNICO PLANIFICADOR DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL		
Nombre	**Nota de entrevista**	**Porcentaje de entrevista**
#####	8.00	40%
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL		
Nombre	**Nota de entrevista**	**Porcentaje de entrevista**
#####	9.00	45%
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCIÓN Y FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN E INVENTARIOS DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS		
Nombre	**Nota de entrevista**	**Porcentaje de entrevista**
#####	8.62	43.10%

5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

Recursos Humanos, verificó y analizó cada una las etapas en referencia de la Contratación Directa con Base de Empleados Temporales estimo conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE DEPARTAMENTO II Y FUNCIONAL DE TESORERO/A INSTITUCIONAL			
Nombre	**Disponibilidad de Incorporación**	**Ubicación**	**Jornada Laboral**
#####*	Inmediata	Departamento de Tesorería Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE TÉCNICO PLANIFICADOR DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL			
Nombre	**Disponibilidad de Incorporación**	**Ubicación**	**Jornada Laboral**
#####*	Inmediata	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL			
Nombre	**Disponibilidad de Incorporación**	**Ubicación**	**Jornada Laboral**
#####*	Inmediata	Gerencia de Recursos Humanos Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCIÓN Y FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN E INVENTARIOS DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS			
Nombre	**Disponibilidad de Incorporación**	**Ubicación**	**Jornada Laboral**
#####*	Inmediata	Gerencia de Logística y Abastecimiento Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes

*Actualmente se encuentran desempeñando interinato en las plazas a contratar de forma permanente, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos respectivos para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar las contrataciones de los aspirantes propuestos por cumplir con los perfiles de las plazas en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante los períodos que han ejercido sus respectivos interinatos en las plazas, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 07 de julio de 2022.

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar las contrataciones de los aspirantes propuestos por cumplir con los perfiles de las plazas en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante los períodos que han ejercido sus respectivos interinatos en las plazas, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, **el día 07 de julio de 2022.**

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

I. Aprobar a partir del **13 de julio de 2022**, la Contratación Directa por Base Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, según **Cifrado Presupuestario: 2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración** consignados en los cuadros de recomendación.

II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a **partir del 13 de julio de 2022**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos respectivos para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

“”””

Concluido la Aprobación de cuatro contrataciones directas por base de empleados temporales del área Administrativa, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

“”””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. **Aprobar a partir del 13 de julio de 2022**, la Contratación Directa por Base Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, según **Cifrado Presupuestario: 2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración** y demás detalles anexos a continuación:

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	#####	Jefe de Departamento II	Tesorero/a Institucional	$1,560.00	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00 pm Lunes a Viernes	Departamento de Tesorería Oficinas Centrales, San Salvador	Jefa de la Unidad Financiera Institucional
2	#####	Técnico I	Técnico Planificador de Seguimiento Contractual	$1,260.00		Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud Oficinas Centrales, San Salvador	Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud
3	#####	Técnico II	Técnico de Bienestar Social	$860.00		Gerencia de Recursos Humanos Oficinas Centrales, San Salvador	Gerente de Recursos Humanos
4	#####	Jefe de Sección	Jefe de Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventario de Insumos y Medicamentos	$1,360.00		Gerencia de Logística y Abastecimiento Oficinas Centrales, San Salvador	Gerente de Logística y Abastecimiento

II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones en el cargo a partir del **13 de julio de 2022**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos respectivos para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

“”””

13.4 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO

“”””

ANTECEDENTES:

El 20 de junio de 2022, la Gerente de Recursos Humanos, recibió 3 requerimientos de contratación de personal del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. Carlos Alfonso Moreno Hurtado, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar a las personas idóneas y suplir las necesidades del área, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal y funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia Jerárquica	Establecimiento a Contratar	Justificación

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	Laboratorista Clínico	US $760.00	44 horas laborales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 31 de octubre de 2022*	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Policlínico Magisterial de San Miguel	Actualmente el Policlínico Magisterial de San Miguel, cuenta con tres personas quienes necesitaran apoyo de un recurso más, debido a que la Pandemia de COVID 19 creo la necesidad de realizar toma de muestras, en el establecimiento de salud las que posteriormente se enviaran a los laboratorios designados para el debido procesamiento de estas, creándole a los 6,157 usuarios adscritos la facilidad de relocalizarse el examen para la detección del virus.
1				##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 31 de octubre de 2022*		Policlínico Magisterial de Santa Ana	Actualmente el Policlínico Magisterial de Santa Ana, cuenta con una persona que asumen las funciones de Laboratorista Clínico, el cual necesitara apoyo de un recurso más, debido a que la Pandemia de COVID 19 creo la necesidad de realizar toma de muestras para los exámenes, en el establecimiento de salud, las cuales se enviaran

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							posteriormente a los laboratorios designados para el debido procesamiento de estas, beneficiando así a los 8,360 usuarios adscritos, para la fácil realización de esta prueba.
1				##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 31 de octubre de 2022*		Policlínico Magisterial de San Salvador	Actualmente el Policlínico Magisterial de San Salvador, cuenta con dos personas que asumen las funciones de Laboratorista Clínico, quienes necesitan apoyo para las tomas de muestras, las cuales se han incrementado debido a la Pandemia de COVID 19, por tal razón se creó la necesidad de realizar toma de muestras en el establecimiento de salud para los exámenes de la detección del virus, las cuales se enviaran posteriormente a los laboratorios designados para el procesamiento de estas, beneficiando a los 5,412 usuarios adscritos quienes tendrán más facilidad para

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							realizarse dicha prueba.

*Cabe considerar, que los empleados obtuvieron un Muy Bueno y Excelente desempeño laboral respectivamente, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su contratación permanente se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose el acta respectiva para el caso, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y anexándose al expediente respectivo.

De conformidad al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2022, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato tres (3) plazas nominales de Laboratorista Clínico; no quedando disponibles plazas con la aprobación de la contratación en referencia, bajo el cifrado presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, según verificación de la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano**. Además, que según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido el interino, ha identificado los siguientes aspectos que cumplen los empleados, siendo las siguientes:

Nombre de los aspirantes	**PERFIL**	
	Formación Académica	**Experiencia Laboral**
	Graduado de Licenciatura Laboratorio Clínico, con conocimientos generales de técnicas manuales y semi-automatizadas y automatizadas para la realización de análisis clínico	**Haberse desempeñado como Laboratorista Clínico preferentemente por un período de un año.**
#####	Licenciada en Laboratorio Clínico J.V.P.L.C: 5436	Actualmente cuenta con 1 año y 3 meses de experiencia en el cargo de Laboratorista Clínico, realizando y reportando pruebas rutinarias, llevar periódicamente el control en el uso de materiales y reactivos de acuerdo a los exámenes que realicen, velar el cumplimiento de los protocolos establecidos en los manuales técnicos de los equipos y evaluar e implementar nuevos exámenes que ayuden al diagnóstico de los pacientes. Cuyos años de experiencia los ha desempeñado en los siguientes lugares: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Consultorio y Laboratorio Clínico "MAVIS", Laboratorio "DUEÑAS", Laboratorio "MEDICAL TEST" y Laboratorio Clínico "CIUDAD PACIFICA".
#####	Licenciado en Laboratorio Clínico J.V.P.L.C: 5557	Actualmente cuenta con 1 año y 4 meses de experiencia en el cargo de Laboratorista Clínico, realizando y reportando pruebas especiales en equipos automatizados de química, inmunología y pruebas con inmuofluresencia, químico –clínicas, hematología, serológicas, coprológicas, uroanalisis e inmunológicas. Los años de experiencia los ha desempeñado en los siguientes lugares: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Laboratorio

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		Clínico Analiza, Laboratorio Clínico Boston y Laboratorio Clínico San Andrés 1.
#####	Licenciado en Laboratorio Clínico J.V.P.L.C: 5183	Actualmente cuenta con 4 años y 5 meses de experiencia en el cargo de Laboratorista Clínico, desempeñando funciones de procesamiento y reporte de pruebas de Uroanalisis, hematología, Serología, Química Clínica, experiencia en Banco de Sangre, Bacteriología, gestión de los ejercicios de laboratorio clínico y servicio técnico en toma de prueba COVID-19. Cuyo años de experiencia los ha desempeñado en los siguientes lugares: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Unidad Comunitaria de Salud Familiar Integral de Lourdes Colon, Laboratorio Clínico Cristo Rey, Hospital El Salvador, Hospital Nacional "Dr. José Antonio Saldaña" y Banco de Sangre, Hospital Nacional Rosales.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de los aspirantes, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 06 de julio de 2022, el cual en resumen establece lo siguiente:

“”””

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Gerencia de Recursos Humanos revisó y analizó 3 (tres) hojas de vida de los aspirantes de la Base de Empleados Temporales para ocupar las plazas funcionales de Laboratorista Clínico, una para el Policlínico Magisterial de San Miguel, Departamento de San Miguel, una para el Policlínico Magisterial de Santa Ana, Departamento de Santa Ana y una para el Policlínico Magisterial de San Salvador, Departamento de San Salvador bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de las plazas requeridas, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que las aspirantes seleccionadas de la Base de empleados temporales cumplen el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyo resultado obtenido se resume a continuación:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLINICO	
Policlínico Magisterial de San Miguel	
Nombre	Clasificación
#####	Muy Bueno
Policlínico Magisterial de Santa Ana	
Nombre	Clasificación
#####	Excelente
Policlínico Magisterial de San Salvador	
Nombre	Clasificación

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

#####	Excelente

En vista de lo anterior los aspirantes pasan a la siguiente etapa del proceso de contratación directa

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, verificó que el llenado de la prueba psicológica sea menor a dos años desde su emisión, en vista que los empleados realizaron test psicométrico de personalidad de los 16 factores de Cattel, para la plaza nominal y funcional de **Laboratorista Clínico**, cuyo resultado psicológico arrojo que los candidatos son aptos para recomendación de contratación por cumplir con el perfil de la plaza, conforme el siguiente resultado:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO		
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL		
Nombre de los aspirantes	Fecha de Evaluación	Recomendación
#####	30 de marzo de 2022	Posee una inteligencia promedio, es notoriamente cauteloso no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Es precavido y comprometido en relación con nuevas ideas.
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA		
#####	30 de marzo de 2022	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobrio, taciturno y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, poco comunicativo. Es notoriamente cauteloso no solo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento, donde no genera asociaciones fluidas y rápidas. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico de marcados intereses realistas. Guiado siempre por realidades objetivas, depende de un juicio práctico. Serio. Interesado o preocupado, pero estable. Muy tradicionalista. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades.
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR		
#####	30 de marzo de 2022	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobrio, taciturno y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, poco comunicativo. Se apega a los valores internos, siendo considerablemente y precavido. Se apega a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Guiado siempre por realidades objetivas, depende de un juicio práctico. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades. Suele ser una persona con objetivos determinado y motivado a alcanzarlos.

Ante dichas evaluaciones psicológicas donde se recomienda a los aspirantes se procedió a realizar la siguiente etapa del proceso.

4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha de 21 de junio de 2022, designo a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum Ref.: ISBM2022-06556, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	DESIGNADOS POR LA PRESIDENCIA, PARA ENTREVISTA
Dr. #####	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud	Personal Técnico del área
Licda. #####	Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos.

Las entrevistas se realizaron el 21 de junio de 2022, cuyos resultados son los siguientes:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO			
POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1	#####	8.00	40.00%
POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA			
2	#####	8.50	42.50%
POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR			
3	#####	8.50	42.50%

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar la contratación de los aspirantes propuestos, por cumplir con el perfil de las plazas en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante el período que han ejercido el interinato en la plaza, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 07 de julio de 2022.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

I. Aprobar a partir del **13 de julio de 2022,** la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, cifrado presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, consignado en la parte ecomendativa.

II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones en el cargo a partir del **13 de julio de 2022,** por lo que una vez se

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

apruebe su Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose el acta respectiva para el caso, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y anexándose al expediente respectivo.

III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

“”””

Concluido la Aprobación de contratación directa por base de empleados temporales de la plaza Nominal y Funcional de Laboratorista Clínico, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

“”””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

V. **Aprobar a partir del 13 de julio de 2022**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, cifrado presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, según perfil anexo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Plaza Nominal y Funcional	Salario Básico Mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
#####				Policlínico Magisterial de San Miguel, departamento de San Miguel	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de San Miguel, departamento de San Miguel.
#####	Laboratorista Clínico	$760.00	44 horas laborales, según programación	Policlínico Magisterial de Santa Ana, departamento de San Santa Ana	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Santa Ana, departamento de Santa Ana.
#####				Policlínico Magisterial de San Salvador, departamento de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de San Salvador, departamento de San Salvador.

VI. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir los respectivos contratos, para

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

que inicien funciones en el cargo a partir del **13 de julio de 2022**, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose el acta respectiva para el caso, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y anexándose al expediente respectivo.

VII. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

VIII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

“”””

13.5 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

“”””

ANTECEDENTES:

El 20 de junio de 2022, la Gerente de Recursos Humanos, recibió 3 requerimientos de contratación de personal del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar a las personas idóneas y suplir las necesidades del área, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia Jerárquica	Establecimiento a Contratar	Justificación
1	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	$1,260.00	44 horas laborales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 31 de octubre de 2022*	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Consultorio Magisterial de Chinameca	Actualmente el Consultorio Magisterial de Chinameca, cuenta con dos Médicos Magisteriales de los cuales uno de ellos el Dr. Elmer Francisco López Lazo fue trasladado al Consultorio Magisterial de Osicala, dejando la plaza vacante, siendo necesaria la contratación para evitar retrasos en la cobertura en la atención médica integral a los usuarios

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

								brindando prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación y así cumplir con los lineamientos establecidos para el ISBM, y así cubrir la demanda de atenciones, actualmente se cuentan con 1,401 usuarios y aproximadamente 290 de consultas mensuales.
2					##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 31 de agosto de 2022* ##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 31 de julio de 2022*		Policlínico Magisterial de San Salvador	Actualmente el Policlínico Magisterial de San Salvador, cuenta diez médicos magisteriales, manifestando que necesitan dos nuevas contrataciones en vista que dicho establecimiento brinda servicio de horario extendido desde el mes de marzo de 2022. Logrando así cumplir con las funciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación y así cumplir con los lineamientos establecidos para el ISBM, y así cubrir la demanda de atenciones, actualmente se cuentan con 5,412 usuarios y aproximadamente 2,220 de consultas mensuales.

*Cabe considerar, que los empleados obtuvieron un Excelente desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

institucional, por lo que una vez se apruebe su contratación permanente se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose el acta respectiva para el caso, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y anexándose al expediente respectivo.

De conformidad al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2022, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato once (11) plazas nominales de Médico Magisterial, bajo el cifrado presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, según verificación de la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano**. Además, que según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido el interino, ha identificado los siguientes aspectos que cumplen los empleados, siendo los siguientes:

Nombre de los aspirantes	**PERFIL**	
	Formación Académica	**Experiencia Laboral**
	Médico General graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito y solvente en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, preferentemente, graduado en la especialidad de Medicina Familiar de un hospital escuela acreditado en el país o, en su defecto, debidamente incorporado.	**Preferentemente con un año de experiencia en medicina familiar y manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios.**
#####	Doctora en Medicina con inscripción el número JVPM: ****	Actualmente cuenta con dos años y dos meses de experiencia como Médico General, realizando las actividades de formulación de diagnósticos y prescripción de tratamiento que debe seguirse, prescribir y realizar procedimientos especiales para ayudar al diagnóstico, formular, dosificar y ordenar el suministro de medicamentos de manera pertinente, examinar físicamente al paciente, elaborar un plan de tratamiento personalizado para cada paciente, prescribir medicamentos indicados a la patología, indicar la practicar de exámenes de laboratorio, referir a los pacientes a otros servicios o especialistas y mantener actualizado los expedientes de los pacientes con todos los detalles para su seguimiento. Cuyos años de experiencia los ha desempeñado en Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Unidad Comunitaria de Salud Familiar Bolívar y rotación en hospitales públicos.
#####	Doctora en Medicina con inscripción el número JVPM: ****	Actualmente cuenta con 2 años y dos meses desempeñándose como Médico realizando las actividades de consulta general, controles de niño sano, control de embarazos, toma de citologías, control de enfermedades crónicas, manejo hospitalario de pacientes, servicio ambulatorio, prescribir medicamentos indicados a la patología, indicar la practicar de exámenes de laboratorio, atención de urgencias y emergencias Cuyos años de experiencia los ha desempeñado en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, UCSFB Mejicanos y Médicos ESDEL de S.A de C.V. Dos años de experiencia como Coordinadora de Clínica realizando actividades de Evaluaciones de pacientes con enfermedades crónicas, administración de insumos y farmacia, capacitaciones de salud a personal y manejo de datos epidemiológicos y estadísticas. Desempeñándose en la Clínica ASEI.
#####	Doctor en Medicina con inscripción el número JVPM: 19158	Cuenta con 1 año de experiencia como Médico Internista realizando las actividades de atención a pacientes con patologías, seguimiento a pacientes con enfermedades sistemáticas y tratamiento hospitalario de pacientes con diversas patologías, en el Hospital Nacional de San Bartolo. Un año y un mes de experiencia como Médico General realizando las actividades de examinar físicamente al paciente, elaborar un plan de tratamiento personalizado para cada paciente, prescribir medicamentos indicados a la patología, indicar la practicar de exámenes de laboratorio, referir a los pacientes a otros servicios o especialistas y mantener actualizado los expedientes de los pacientes con todos los detalles para su seguimiento.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		Desempeñándose en Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y Unidad de Salud Comunitaria Familiar, Hugo Morán Quijada.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de los aspirantes, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 06 de julio de 2022, el cual en resumen establece lo siguiente:

“”””

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó (3) tres hojas de vida de los aspirantes de la Base de Empleados Temporales para ocupar la plaza nominal de **Médico Magisterial** y plaza funcional de **Médico de Atención Primaria de Salud**, para los siguientes establecimientos: **Consultorio Magisterial de Chinameca y Policlínico Magisterial de San Salvador,** bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral, se determina que los aspirantes cumplen con el perfil de la plaza, conforme al siguiente detalle:

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que los aspirantes seleccionados de la Base de Empleados Temporales cumplen el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)

La Gerente de Recursos Humanos revisó la evaluación de desempeño cuyo resultado obtenido se resume a continuación:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA	
NOMBRE DE LOS ASPIRANTES	CLASIFICACIÓN
#####	Excelente
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	
NOMBRE DE LOS ASPIRANTES	CLASIFICACIÓN
#####	Excelente
#####	Excelente

En vista de lo anterior los aspirantes pasan a la siguiente etapa del proceso de contratación directa

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

"MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, verificó que el llenado de la prueba psicológica sea menor a dos años desde su emisión, en vista que los empleados realizaron test psicométrico de personalidad de los 16 factores de Cattel, para la plaza nominal de **Médico Magisterial** y funcional **de Médico de Atención Primaria de Salud,** cuyo resultado psicológico arrojo que los candidatos son aptos para recomendación de contratación por cumplir con el perfil de la plaza, conforme el siguiente resultado:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMENCA		
Nombre de los Aspirantes	**Fecha de Evaluación**	**Recomendación**
#####	29 de abril de 2022	Posee una inteligencia promedio, es notoriamente cauteloso no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Es precavido y comprometido en relación con nuevas ideas.
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR		
#####	02 de marzo de 2022	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cauteloso no solo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por los intereses y hechos inmediatos. Es precavido y comprometido en relación con las nuevas ideas.
#####	18 de marzo de 2022	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobrio, taciturno y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, poco comunicativo. Se apega a los valores internos, siendo considerablemente y precavido. Guiado siempre por realidades objetivas, depende de un juicio práctico. Serio, Interesado o preocupado, pero estable, Muy tradicionalista y conservador. Respeta las ideas establecidas, tolerante a las dificultades.

Ante dichas evaluaciones psicológicas donde se recomienda a los aspirantes se procedió a realizar la siguiente etapa del proceso.

4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha de 21 de junio de 2022, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum Ref.: ISBM2022-06555, conforme al siguiente detalle:

La entrevista se realizó el 22 de junio de 2022, de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD			
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1	#####	9.00	45.00%
POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR			
2	#####	8.50	42.50%
3	#####	8.50	42.50%

5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una las Etapas en referencia de la Contratación Directa con Base de Empleados Temporales, estimó conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD			
Nombre de los Aspirantes	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de San Miguel	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.
#####		Policlínico Magisterial de San Salvador	
#####			

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar la contratación de los aspirantes propuestos**,** por cumplir con el perfil de las plazas en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante el período que han ejercido el interinato en la plaza, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **07 de julio de 2022**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

I. Aprobar a partir del **13 de julio de 2022**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, cifrado presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones en el cargo a partir del **13 de julio de 2022**, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose el acta respectiva para el caso, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y anexándose al expediente respectivo.

III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

“”””

Concluido la Aprobación de contratación directa por base de empleados temporales de la plaza Nominal y Funcional de Médicos de Atención Primaria de Salud, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

“”””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. **Aprobar a partir del 13 de julio de 2022**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, cifrado presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, según perfil anexo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de los Aspirantes	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	$1,260.00	44 horas laborales, según programación	Consultorio Magisterial de Chinameca, departamento de San Miguel	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de San Miguel, departamento de San Miguel.
#####					Policlínico Magisterial de San Salvador, departamento de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de San Salvador, departamento de San Salvador.
#####						

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones en el cargo a partir del **13 de julio de 2022**, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose el acta respectiva para el caso, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y anexándose al expediente respectivo.

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

“”””

13.6 INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE CONVOCATORIA EXTERNA NRO. CE-02-2022, DE LA PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO REGIONAL (ZONA OCCIDENTAL).

“”””

COPIA PÚBLICA

<u>ANTECEDENTES:</u>

El 24 de mayo de 2022, la Gerencia Recursos Humanos recibió requerimiento de contratación de personal por parte del Téc. #####, Jefe Sección de Soporte Técnico, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Jornada y Horario	Establecimiento	Justificación
1	Técnico de Soporte Informático Regional Salario básico mensual de contratación $760.00	Técnico de Soporte Informático Regional	40 horas laboral, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Policlínico Magisterial de Santa Ana (Zona Occidental)	La contratación es necesaria, ya que obedece a la renuncia voluntaria de #####, quien se desempeñaba en la plaza a requerir, en consecuencia, dejó la plaza vacante, siendo necesaria la contratación y evitar la afectación de las actividades relacionadas en llevar a cabo el apoyo al mantenimiento de los sistemas operativos y equipos informáticos del ISBM.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de dos (2) plazas nominal y funcional vacantes de Técnico de Soporte Informático Regional, quedando con la aprobación de la contratación en referencia disponible una (1) plaza, la cual se encuentra disponible bajo el Cifrado Presupuestario: 2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de Sección de Soporte

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Técnico, Oficinas Centrales, San Salvador.

Que el Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, establece los tipos de procesos para cubrir necesidades de plazas en el Instituto, para lo cual, la Gerencia de Recursos Humanos verificó los perfiles de los aspirantes que pudiesen cubrir la plaza a través de convocatoria interna, determinándose que de la verificación realizada no se encontró empleados que cumplan con el perfil requerido para la plaza en proceso de contratación, para desempeñar dicha plaza, así también se verificó en la bolsa de elegibles no encontrándose aspirantes a la plaza siendo procedente conforme lo dispone la normativa antes citada efectuar convocatoria externa.

Que mediante certificación del acuerdo del Subpunto 10.5 del Punto 10 del Acta 165, de Sesión Ordinaria, realizada en fecha 23 de mayo de 2022, el Consejo Directivo acordó entre otros darse por conocido del informe de publicación de convocatorias de procesos de contratación de la Sección de Soporte Técnico, Unidad de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Asesoría Legal, las cuáles serán sometidas a Concurso Externo, conforme a lo dispuesto en el romano V fases para la contratación del personal 5.1 reclutamiento y a proceder a realizar las debidas publicaciones.

En seguimiento a lo anterior, el 9 de junio de 2022, mediante correo electrónico institucional y carteleras institucionales de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional y a través de la página web (www.isbm.gob.sv), se publicó la Convocatoria Externa Nro. CE-02-2022, para la contratación de 1 plaza, una contratación permanente para la zona occidental con sede en Policlínico Magisterial de Santa Ana, departamento y municipio de Santa Ana, señalando además que los interesados, debían presentar hojas de vida junto con atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM, a nivel nacional, en el período comprendido del 09 al 15 de junio de 2022.

Ante lo cual el 19 de junio de 2022, se nombró a la Comisión de Selección de Personal (CSP) en un plazo no mayor a tres días hábiles después de recibido el informe de recepción de hoja de vida por parte de la Sección de Gestión Documental y Archivo, para el seguimiento correspondiente a la contratación de la plaza requerida, mediante acuerdo Nro. GRRH-ISBM-CSP-08-2022, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CALIDAD
#####	Jefe de Sección de Soporte Informático	Dependencia Solicitante
#####	Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos

Quienes fueron juramentados en relación a las obligaciones y prohibiciones éticas contenidas en la Ley de Ética Gubernamental, y manifestaron no se encuentran en ninguno de los impedimentos para poder desempeñar el cargo.

La CSP evaluó las 23 hojas de vida y emitió el informe correspondiente en fecha 04 de julio de 2022, en el cual en resumen establece lo siguiente

“”””

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Comisión de Selección de Personal, revisó y analizó las 23 hojas de vida de los aspirantes que aplicaron para la plaza nominal y funcional de **Técnico de Soporte Informático Regional** bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral, advirtiéndose que 10 de los 23 aspirantes que presentaron currículum, cumplen con el perfil que el puesto de trabajo requiere y documentación requerida mientras que 13 no cumplen, según el siguiente detalle:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO REGIONAL			
Nro.	Nombre de los aspirantes	PERFIL/NO CUMPLE	
		Formación Académica	Experiencia Laboral
		Estudiantes a nivel de tercer año o técnico en Educación Superior de la carrera de Ingeniería en Sistemas, Licenciatura en Computación o Informática.	Haberse desempeñado en cargos similares, por un período de un año.
1	#####	(No cumple académicamente con ninguna especialidad que el perfil solicita)	(Cumple en la experiencia laboral que el perfil solicita)
2	#####	(No cumple académicamente con ninguna especialidad que el perfil solicita)	(No cumple en la experiencia laboral que el perfil solicita)
3	#####	(No cumple académicamente con ninguna especialidad que el perfil solicita)	(No cumple en la experiencia laboral que el perfil solicita)
4	#####	(Si cumple académicamente con especialidad que el perfil solicita)	(No cumple en la experiencia laboral que el perfil solicita)
5	#####	(No cumple académicamente con ninguna especialidad que el perfil solicita)	(No cumple en la experiencia laboral que el perfil solicita)
6	#####	(No cumple académicamente con ninguna especialidad que el perfil solicita)	(No cumple en la experiencia laboral que el perfil solicita)
7	#####	(No cumple académicamente con ninguna especialidad que el perfil solicita)	(No cumple en la experiencia laboral que el perfil solicita)
8	#####	(Si cumple académicamente con especialidad que el perfil solicita)	(No cumple en la experiencia laboral que el perfil solicita)
9	#####	(No cumple académicamente con ninguna especialidad que el perfil solicita)	(No cumple en la experiencia laboral que el perfil solicita)
10	#####	(Si cumple académicamente con especialidad que el perfil solicita)	(No cumple en la experiencia laboral que el perfil solicita)
11	#####	(Si cumple académicamente con especialidad que el perfil solicita)	(No cumple en la experiencia laboral que el perfil solicita)
12	#####	(No cumple académicamente con especialidad que el perfil solicita)	(No cumple en la experiencia laboral que el perfil solicita)
13	#####	(Si cumple académicamente con especialidad que el perfil solicita)	(No cumple en la experiencia laboral que el perfil solicita)

Por lo que dichos aspirantes no continúan en el procedimiento de selección de la plaza a cubrir, conforme normativa interna.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE ASPIRANTES (50%)

En esta etapa es importante mencionar que, en el caso del aspirante #####, 1 de los 10 aspirantes que cumplen con el perfil, no continuó en el proceso de contratación, en vista de manifestar en la llamada telefónica que desiste de continuar en el proceso, tal como consta en la bitácora de llamadas que se levantó para tal efecto, ante lo cual se continua el proceso con 9 aspirantes los cuales cumplen con el perfil de la plaza.

Los aspirantes que cumplieron con el perfil, fueron convocados en tiempo y forma por la Gerencia de Recursos Humanos, a través de llamada telefónica en fecha 29 de junio de 2022, según bitácora de llamada que consta en el expediente, para presentarse a realizar evaluaciones, según el siguiente detalle:

EVALUACIÓN	PROGRAMACIÓN DE FECHAS
Prueba técnica en modalidad presencial	30 de junio de 2022
Prueba psicológica	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

Entrevista	

En vista de ser la prueba técnica un filtro para la depuración de aspirantes, se verificó los resultados siguientes:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO REGIONAL			
Nro.	**Nombres de los aspirantes**	**Nota obtenida en prueba técnica**	**Porcentaje obtenido en prueba técnica**
1	#####	8.00	40.00%
2	#####	8.50	42.50%
3	#####	7.00	35.00%
4	#####	7.00	35.00%
5	#####	8.50	42.50%
6	#####	7.00	35.00%
7	#####	7.00	35.00%
8	#####	6.50	32.50%
9	#####	6.50	32.50%

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

Los aspirantes que aprobaron la etapa anterior se les realizó la prueba psicológica, obteniendo el siguiente resultado:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO REGIONAL		
Nro.	**Nombres de los aspirantes**	**Recomendación**
1	#####	**Se recomienda para contratación**
2	#####	
3	#####	
4	#####	
5	#####	
6	#####	
7	#####	
8	#####	
9	#####	

Según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, la prueba psicológica, será el filtro para la depuración de aspirantes, seleccionando para continuar en la etapa de entrevista, a los aspirantes recomendados por el profesional de Salud Mental respectivo.

4. ENTREVISTAS (50%)

Las entrevistas a los aspirantes que continuaron con el proceso por haber aprobado las etapas antes señaladas, fue realizada por los miembros de la Comisión de Selección de Personal, cuyo resultado se detalla a continuación:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO REGIONAL			
Nro.	**Nombres de los aspirantes**	**Nota de entrevista**	**Porcentaje de entrevista**
1	#####	8.63	43.15 %
2	#####	7.94	39.70%
3	#####	8.25	41.25%
4	#####	8	40.00%
5	#####	7	35.00%
6	#####	7	35.00%
7	#####	7	35.00%
8	#####	7.19	35.95%

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

9	#####	6.38	31.90%

5. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

La Comisión de Selección de Personal, luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la prueba técnica, evaluación psicológica y entrevistas de los aspirantes, procedió a integrar los resultados de cada etapa de evaluación, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRES DE LOS CANDIDATOS	PRUEBA TÉCNICA (50 %)	PRUEBA PSICOLÓGICA		ENTREVISTA 50%	RESULTADO FINAL
		PORCENTAJE	RECOMIENDA	NO RECOMIENDA	PORCENTAJE	
1	#####	40.00%	X		43.15 %	83.15%
2	#####	42.50%	X		39.70%	82.20%
3	#####	35.00%	X		41.25%	76.25%
4	#####	35.00%	X		40.00%	75.00%
5	#####	42.50%	X		35.00%	77.50%
6	#####	35.00%	X		35.00%	70.00%
7	#####	35.00%	X		35.00%	70.00%
8	#####	32.50%	X		35.95%	68.45%
9	#####	32.50%	X		31.90%	64.40%

6. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Selección de Personal, según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, procederá a recomendar a los aspirantes que obtuvieron porcentaje superior o igual al 60% en el resultado final, para cubrir la plaza nueva vacante, por lo que se recomienda conforme al siguiente detalle:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO REGIONAL					
Nro.	Nombre	Resultado Final	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
1	#####	83.15%	Inmediato	Policlínico Magisterial de Santa Ana (Zona Occidental)	40 horas laborales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
2	#####	82.20%	15 días después de la notificación de los resultados		
3	#####	76.25%	Inmediato		
4	#####	75.00%			
5	#####	77.50%			
6	#####	70.00%			
7	#####	70.00%			
8	#####	68.45%			
9	#####	64.40%	1 mes después de la notificación de los resultados		

Por lo que la Comisión de Selección de Personal recomienda para contratación al aspirante #####, según los resultados obtenidos y cumplimiento del perfil de la plaza, para lo cual se remite a la Gerencia de Recursos Humanos para gestionar su autorización ante el Consejo Directivo.

“”””

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de la Comisión de Selección de Personal, recomienda al Consejo Directivo, contratar a #####, por el puntaje global obtenido en las etapas de

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

evaluación y cumplir con el perfil de la plaza nominal y funcional de Técnico de Soporte Informático Regional.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el **día 07 de julio de 2022.**

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM”; recomienda al Consejo Directivo:

I. Aprobar la contratación de #####, en la plaza nominal y funcional de **Técnico de Soporte Informático Regional**, a partir del **13 de julio de 2022,** conforme a los resultados del **Concurso Externo Nro. CE-02-2022,** por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración,** consignado en la parte recomendativa.

II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del 13 de julio de 2022.

III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

“”””

Concluido el Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal de Convocatoria Externa Nro. Ce-02-2022, de la Plaza Funcional de Técnico de Soporte Informático Regional (Zona Occidental), presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

“”””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 “Manual de

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM”;; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. **Aprobar la contratación de #####,** en la plaza nominal y funcional de **Técnico de Soporte Informático Regional**, a partir del **13 de julio de 2022**, conforme a los resultados del **Concurso Externo Nro. CE-02-2022**, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración**, bajo las condiciones laborales siguientes:

NOMBRE	PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL	SALARIO BÁSICO DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	Dependencia Jerárquica
#####	Técnico de Soporte Informático Regional	$760.00	Policlínico Magisterial de Santa Ana(Zona Occidental)	40 horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Unidad de Desarrollo Tecnológico

II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **13 de julio de 2022.**

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

“”””

13.7 APROBACIÓN DE CREACIÓN DE 5 PLAZAS NOMINALES DE LABORATORISTA CLÍNICO, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2022.

“”””

<u>**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**</u>

Que según Certificación del Acuerdo del Sub Punto 7.1, Punto 7 del Acta número 116 de la Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 25 de junio de 2021, el Consejo Directivo aprobó el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos; y la Ley de Salarios y Contratos, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2022.

En fecha 04 de julio de 2022, la Subdirección de Salud, a través del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####, remitió a la Gerencia de Recursos Humanos, memorándum de ref. ISBM2022-07104, mediante el cual solicita la creación en ejecución de 5 plazas nominales de Laboratorista Clínico, ya que se identificó que no se cuentan con plazas disponibles, en vista que todas actualmente se encuentran ocupadas (17 plazas), y con el fin de brindar un mejor y amplio servicio de salud a la población docente y sus beneficiarios se ha identificado la necesidad de contratar personal con funciones de Laboratorista en los establecimientos en los cuales no se cuenta, por lo que según análisis

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

realizado por la GEIS, se necesitan 5 plazas, dichas plazas ya se encuentran incluidas en el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, la Ley de Salarios y Contratos, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023, pero debido a urgente necesidad solicita la creación en ejecución para el presente año.

En seguimiento de lo anterior y en vista de la solicitud de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Gerencia de Recursos Humanos, solicitó mediante memorándum de ref. ISBM2022-07240 de fecha 06 de julio de 2022, a la jefa de la Unidad Financiera Institucional, un informe sobre las economías de salario del mes de junio del año 2022 para verificar disponibilidad y financiar las plazas solicitadas, cuyo costo total asciende a la cantidad de $46,779.87.

En fecha 06 de julio de 2022, la jefa de la Unidad Financiera Institucional, ##### mediante memorándum de ref. ISBM2022-07245, informó a la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad al reporte “Disponibilidad de la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP)”, generado en el Sistema SAFI, específicamente los saldos de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 “Servicios Médicos y Hospitalarios”, se verificó que el monto solicitado para la creación de las 5 nuevas plazas puede ser cubierto con las economías de salarios del mes de junio de 2022, en vista que las economías ascienden al monto de $81,303.24.

Por lo que, en atención a lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, considera que es procedente la creación de 5 plazas nominales de Laboratorista Clínico, ya que existe disponibilidad presupuestaria y se encuentra justificada la necesidad de las mismas, según el siguiente detalle:

PLAZAS A CREAR

Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios
Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios
Cifra Presupuestaria: 2022-3107-3-02-01-21-2

Título de la Plaza	Total Nro. De Plazas	Salario Básico Mensual	Salario Máximo
Laboratorista Clínico	5	$760.00	$854.90
Total	**5**		

En ese sentido en fecha 07 de julio de 2022, en reunión de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, entre otros puntos se conoció parte de la Gerente de Recursos Humanos, la aprobación de creación de 5 plazas en ejecución para el ejercicio financiero fiscal 2022, de Laboratorista Clínico, las cuales fueron a solicitud de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud mediante memorándum Ref. ISBM2022-07104 en fecha en fecha 04 de julio de 2022, razón por la cual la Gerencia de Recursos Humanos hace la gestión para ejercicio financiero fiscal 2022, lo cual el pleno recomendó que se sometiera a aprobación del Consejo Directivo para realizar las gestiones correspondientes para la creación de las plazas en referencia, elaborándose el punto correspondiente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, con el apoyo de la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal “k” de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo**:**

I. Aprobar la creación de 5 plazas de Laboratorista Clínico en ejecución para el Ejercicio Financiero Fiscal 2022, por el sistema de Contrato vigentes a partir del 12 de julio de 2022.

II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la incorporación de plazas creadas en ejecución al Proyecto de Ley de Salarios y Contratos para el Ejercicio Fiscal 2022.

III. Declarar el presente Acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

“”””

Concluido la Aprobación de creación de 5 plazas nominales de Laboratorista Clínico, para el ejercicio Financiero Fiscal 2022, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

“”””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, con el apoyo de la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal “k” de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. **Aprobar la creación de 5 plazas de Laboratorista Clínico en ejecución para el Ejercicio Financiero Fiscal 2022**, por el sistema de Contrato vigentes a partir del 12 de julio de 2022, según el siguiente detalle:

Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios

Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios

Cifra Presupuestaria: 2022-3107-3-02-01-21-2

Título de la Plaza	Total Nro. De Plazas	Salario Básico Mensual	Salario Máximo
Laboratorista Clínico	5	$760.00	$854.90
Total	**5**		

II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la incorporación de plazas creadas en ejecución al Proyecto de Ley de Salarios y Contratos para el Ejercicio Fiscal 2022.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos correspondientes

“”””

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

13.8 ACEPTACIÓN DE 2 RENUNCIAS VOLUNTARIAS DE EMPLEADOS DEL ÁREA DE SALUD Y ADMINISTRATIVO DE LAS PLAZAS FUNCIONALES DE TÉCNICO SECCIÓN DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, JEFE DE UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.

“”””

ANTECEDENTES:

Que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial ISBM, contrató a dos empleados, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRES DE LOS EMPLEADOS	NRO. DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO	PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL	LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS	FECHA DE CONTRATACION	SALARIOS INICIALES DE CONTRATACIÓN	SALARIOS ACTUAL
1	*#####	CIT/041/2017	Plaza Nominal de Técnico I y Funcional de Técnico Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos. Según acuerdo de Presidencia Nro. AP-ISBM-SDS-002-ENE/2022, de fecha 12 de enero de 2022, se nombró al #####, como Regente Farmacéutico del Botiquín del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad, desde el 12 de enero de 2022 a la fecha.	Subdirección de Salud, Oficinas Centrales, San Salvador.	08 de junio de 2017	US$1,040.00	**US $1,376.84**
2	**#####	CIT/477/2012	Plaza Nominal Desarrollador En Sistemas Senior Para Salud Y Funcional De Programador Senior	Unidad de Desarrollo Tecnológico, Oficinas Centrales de San Salvador.	18 de enero de 2012	US$1,300.00	**US $2,360.29**
		CIT/937/2016	Plaza Nominal de Jefe de Sección y Funcional de Jefe de Sección de Sistemas de Información. (Cambio de plaza nominal y funcional)				
		CIT/013/2020	Plaza Nominal de Jefe de Unidad y Funcional de Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico. (Promoción Interna)				

* Esta plaza cubre regencias que no generan pagos adicionales pues está comprendido en el puesto.

** Personal ha sufrido cambios en su relación laboral, sin modificación de antigüedad laboral.

Que la Gerencia de Recursos Humanos, recibió memorándums de acuerdo al siguiente detalle:

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro.	NOMBRE DE LOS EMPLEADOS	FECHA Y MEMORÁNDUM DE REFERENCIA/	COMENTARIO DEL MEMO	JEFES INMEDIATOS DE LOS EMPLEADOS	PLAZA FUNCIONAL DE LA JEFATURA INMEDIATA	RENUNCIA QUE SURTIÓ EFECTO DESDE	ULTIMO DIA EFECTIVO DE PAGO
1	#####	ISBM2022-07109, de fecha 05 de Julio de 2022	Se remite renuncia y además se hace constar que recibe a satisfacción los bienes asignados del empleado, así como los pendientes que deja, con el objeto de brindar con la continuidad de los procesos, según actas anexas al memorándum.	#####	Subdirector de Salud	05 de julio de 2022	04 de julio de 2022
2	#####	ISBM2022-07145, de fecha 05 de Julio de 2022	Se remite renuncia y además se hace constar que recibe a satisfacción los bienes asignados del empleado, según acta de bienes, inventario, además de los pendientes que el empleado deja, a efectos de designar las actividades a otro personal para no interrumpir los funciones.	Silvia Azucena Canales Repreza	Directora Presidenta	01 de Julio de 2022	30 de junio de 2022

Cabe mencionar que, según Entrevista de Salida, las razones de las renuncias, son de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DE LOS EMPLEADOS	ENTREVISTA DE SALIDA/RAZONES DE LA RENUNCIA	SUGERENCIA/COMENTARIOS
1	#####	Por diferencias en la ideología del ambiente laboral	• Mejorar ambiente laboral • Mejorar insumos de oficina y equipos informáticos
2	#####	Nueva oportunidad laboral	• Ninguna

Conforme a la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por lo días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó y verificó que los empleados a la fecha de su renuncia, cuentan con el tiempo requerido para conceder la compensación por retiro voluntario, asimismo solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según el Reglamento Interno de Trabajo y Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, conforme se muestra a continuación:

Nro.	NOMBRE DE LOS EMPLEADOS	TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
				FECHA INICIO	FECHA FIN
1	#####	Más de 5 hasta 10 años (5 años 25 días)	45.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.	08 de junio de 2017	04 de julio de 2022
2	#####	Más de 10 hasta 15 años (10 años 5 meses)	65.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.	18 de enero de 2012	30 de junio de 2022

Asimismo, la Gerencia de Recursos Humanos advierte que el empleado ##### se le realizará un descuento en el cálculo de Liquidación de acuerdo al siguiente detalle: llegadas tardías del mes de junio de 2022, por la cantidad de Doce 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$12.78).

Los jefes inmediatos de los empleados, reportan como se cubrirán las plazas vacantes, según el siguiente cuadro:

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro.	NOMBRE DE LOS EMPLEADOS QUE RENUNCIAN	PERSONAL QUE CUBRIRA	JEFE INMEDIATO
1	#####	Las funciones del Lic. ##### quedaran a cargo del Dr. #####, mientras se solicita el interinato respectivo	#####
2	#####	La ausencia del empleado, se cubrirá con la designación del Ingeniero#####, quien cubrirá las funciones del área.	Silvia Azucena Canales Repreza

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, y la revisión de la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; artículo 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria:

I. Dar por aceptadas las renuncias voluntarias de los siguientes empleados:

II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones para los pagos correspondientes de las prestaciones económicas, de acuerdo al artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM.

III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitudes de las dependencias correspondientes, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para las contrataciones incluidas la implementación de interinatos para cubrir las plazas vacantes a la brevedad posible.

IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a nombramiento de Regentes Farmacéutico de los Botiquines que cubría el empleado ##### (Metapán, Armenia, Ciudad Arce, Santa Tecla, Lourdes, Santa Elena y Chapeltique) para garantizar la no afectación y continuidad del servicio ante las instancias correspondientes a la brevedad posible.

V. Encomendar a las Unidades correspondientes, las gestiones necesarias, en relación a la contratación del personal de las plazas vacantes, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir las vacantes de inmediato, incluido la gestión de interinato.

VI. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.

VII. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

“”””

Concluido la Aceptación de 2 renuncias voluntarias de empleados del Área De Salud y Administrativo de las plazas funcionales de Técnico Sección de Gestión y Abastecimiento

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de Medicamentos, Jefe de Unidad de Desarrollo Tecnológico; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

“”””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, y la revisión de la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; artículo 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. **Dar por aceptadas las renuncias voluntarias** de los siguientes empleados:

Nro.	NOMBRE DE LOS EMPLEADOS	PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL	DEJANDO LA PLAZA VANCANTE EN	DESDE
1	#####	Plaza Nominal de Técnico I y Funcional de Técnico Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos.	Subdirección de Salud, Oficinas Centrales, San Salvador	05 de julio de 2022
2	#####	Plaza Nominal de Jefe de Unidad y Funcional Jefe de Unidad de Desarrollo Tecnológico	Unidad de Desarrollo Tecnológico, Oficinas Centrales, San Salvador	01 e julio de 2022

II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones para los pagos correspondientes de las prestaciones económicas, de acuerdo al artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, para los siguientes empleados:

Nro.	NOMBRE DE LOS EMPLEADOS	COMPENSACIÓN A PAGAR POR RETIRO VOLUNTARIO
1	#####	La compensación por retiro voluntario es de **Tres Mil Ciento Cuarenta y Cinco 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$3,145.42)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Trescientos 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$300.14)**; más una compensación por aguinaldo proporcional de **Quinientos Setenta y Nueve 97/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$579.97)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Treinta y Siete 72/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$37.72)**; por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Cuatro Mil Sesenta y Tres 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$4,063.25)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
2	#####	La compensación por retiro voluntario es de **Dieciséis Mil Cuarenta y Tres 83/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$16,043.83)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Cuatrocientos Ochenta y Siete 79/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$487.79)**; más una compensación por aguinaldo proporcional de **Novecientos Setenta y Cuatro 83/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$974.83)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Cincuenta y Uno 73/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$51.73)**; menos descuento por el monto de **Doce 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$12.78)**, por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Diecisiete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$17,545.40)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitudes de las dependencias correspondientes, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para las contrataciones incluidas la implementación de

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

interinatos para cubrir las plazas vacantes a la brevedad posible según el siguiente detalle:

Nro.	PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL	LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS
1	Plaza Nominal de Técnico I y Funcional de Técnico Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos.	Subdirección de Salud, Oficinas Centrales de San Salvador.
2	Plaza Nominal de Jefe de Unidad y Funcional Jefe de Unidad de Desarrollo Tecnológico	Unidad de Desarrollo Tecnológico, Oficinas Centrales, San Salvador

IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a nombramiento de Regentes Farmacéutico de los Botiquines que cubría el empleado ##### (Metapán, Armenia, Ciudad Arce, Santa Tecla, Lourdes, Santa Elena y Chapeltique) para garantizar la no afectación y continuidad del servicio ante las instancias correspondientes a la brevedad posible.

V. **Encomendar a las Unidades correspondientes**, las gestiones necesarias, en relación a la contratación del personal de las plazas vacantes, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir las vacantes de inmediato, incluido la gestión de interinato.

VI. **Autorizar a la Directora Presidenta** efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.

VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos correspondientes

“”””

PUNTO CATORCE. INFORME DE PRESIDENCIA

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 05 de julio al 11 de julio de 2022.

“”””

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 6 al 11 de julio de 2022, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia, correspondiente al período del 6 al 11 de julio de 2022, en el cual se informó entre otros:

a) Participación en capacitación para la atención integral de los adolescentes impartido por MINSAL.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

b) Recepción de 1,000, KIT para el tratamiento ambulatorio que contiene MOLNUPIRAVIR, los cuales han sido distribuidos para apoyar la entrega rápida en los establecimientos.

c) Reunión con FOSALUD, para apertura de CPTA, en el Policlínico de San Miguel, para poder trabajar de la mano con los especialistas las adicciones en sector docente.

d) Inicio de capacitaciones convenio GSK, humanización de servicios de salud en el primer nivel.

e) Visita a Consultorio del Puerto de La Libertad, con el apoyo de la Subdirección de Salud y Auditoría Interna.

f) Para el 14 de julio, se tiene programada la inauguración de la Clínica Odontológica y área remodelada del Policlínico de San Vicente.

“”””

<u>PUNTO QUINCE:</u> CORRESPONDENCIA

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos correspondencias presentadas por parte del SITISBM y Pamela Úmanzor, Representante Legal de Soluciones Munditia S.A de C.V.

Las cuales citan lo siguiente:
“”””

15.1 NOTA DE FECHA SIETE DE JULIO PRESENTADA POR PARTE DEL SITISBM.
“”””

Se dio lectura a la correspondencia en la cual SITISBM solicita un espacio para audiencia, con la finalidad de presentar por parte de su equipo de abogados, argumentos jurídicos de procesos irregulares en contra de compañeros y compañeras trabajadoras del ISBM.

“”””

Concluida la lectura de la correspondencia presentada por el SITISBM; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar espacio de audiencia; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

“”””

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 07 de julio de 2022, presentada por doctor #####, en su calidad de Secretario General de SITISBM, en la que solicitan nuevamente una audiencia con la finalidad de presentar por parte del equipo de abogados del SITISBM, argumentos jurídicos de procesos irregulares en contra de compañeros y compañeras trabajadoras del ISBM que a la fecha no tienen resolución; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.
COPIA PÚBLICA

Dar por evacuada con los acuerdos tomados en el Punto 16. 1 de esta Acta.

“”””

15.2 NOTA DE FECHA SIETE DE JULIO POR PARTE DE #####, REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES MUNDITIA S.A DE C.V.

“”””

Se dio lectura a la correspondencia en la cual la representante legal, ##### pone a disposición un inmueble con el objetivo de ser utilizado como instalaciones al ISBM, con un precio de $12,500.00 al mes, más IVA y con un mes de depósito; el tiempo del alquiler de CINCO años prorrogables.

“”””

Concluida la lectura de la correspondencia presentada por la representante legal, #####; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

“”””

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 07 de julio de 2022, presentada por la señora #####, Representante Legal de Soluciones Munditia S.A de C.V., con el objetivo de ofrecer en alquiler un bien inmueble con oferta económica de $12,500.00 mensuales más un mes de depósito y más IVA; tiempo del alquiler cinco años prorrogables; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibida la correspondencia** y conforme a los artículos 86 de la Constitución de República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla para seguimiento y respuesta a través de la **Subdirección Administrativa**.

II. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

“”””

PUNTO DIECISEIS: VARIOS

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

“”””

16.1 AUDIENCIA SITISBM

“”””

Se brindó el espacio de audiencia a las dos personas de parte del SITISBM, siendo el

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

siguiente desarrollo:

Lic. #####: Apoderado legal del Lic. #####. Se presentó un recurso de apelación, debido a que no se estuvo de acuerdo con lo resuelto por la Presidenta (sobre la terminación) sobre el proceso de terminación del licenciado #####, por ello presentaron un recurso. Por tal razón se solicitó un espacio con el órgano colegiado, Consejo Directivo, para una audiencia a favor de su representado. Su intervención será en dos puntos: 1. Cronología de los hechos. Y 2. Aspectos importantes sobre la petición, mencionará tres de ochos puntos planteados en el recurso.

Con respecto al primer argumento: Lic. ##### que desempeñaba el cargo de supervisor de servicios farmacéuticos. El 25 de junio del 2021, los hechos se basaron respecto de recepción de un botiquín de un medicamento CLONAZEPAM eran 90000 tabletas que eran facturadas, por el número de pastillas tendrían que venir 28 tabletas en donación, había una factura en la compra de 89,722 y un acta de donación de 28 tabletas. El lic ##### busco el acta de donación de las 28 tabletas de donación la cual se había borrado por esa razón es el proceso de despido. No se perdió ninguna tableta de la donación, sino por tratar de bajar el acta del sistema y se borró dicha acta, a lo cual le atribuyen que el trato de alterar cualquier tipo de documentación. El proceso de despido inició el 17 de diciembre de 2021, si el caso era tan grave, porque espero 129 días el gerente de establecimiento para notificar de la irregularidad.

Por ello quiere hacer algunas acotaciones: 1. El Reglamento Interno del ISBM, establece que la persona agraviada es la representante legal de la Institución, la presidenta, quien da autorización para iniciar el proceso y autoriza la sanción también. Quiere decir que hay una centralización dinamizadora del procedimiento sancionatorio. Desde este punto el derecho de defensa y audiencia pierde valor por el hecho que quien da la autorización para iniciar el proceso es quien falla. Por ello, cuando se está ante una afectación al bien jurídico se necesita una autoridad independiente de los hechos. Respecto a esto el Código de Trabajo establece en el art. 50, que debe de ser el juez de lo laboral que debe de notificar e iniciar el proceso. Pues se necesita que quien va a dar por terminado la relación laboral debe de ser un ente externo, por eso es un problema del Reglamento Interno del ISBM que contraria el Código de Trabajo.

Quiero recalcar que existe un principio rector de la autonomía normativa todas las leyes, es decir que valen la misma, la Constitución vale más que la ley y ante un conflicto entre los convenios y leyes prevalece el convenio, lo mismo con los reglamentos; ante un conflicto con entre las leyes y los reglamentos, prevalecen las leyes. Por tal razón debe iniciar el procedimiento ante los jueces laborales o Tribunales de Servicio Civil, no debe de conocer quien se considera agraviada como lo dice el Reglamento interno.

Con respecto al segundo argumento: quiere hacer mención que la labor del Jurídico en toda Institución es de confianza, y este procedimiento inicio por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud el 17 de diciembre de 2021, cuando presentó un escrito dando a conocer todos los hechos, siendo 129 días después de lo ocurrido, a las 9:14 am. La Presidenta da autorización del proceso de terminación del contrato el día 17 de diciembre a las 9:00 am, 14 minutos antes, es decir minutos antes de emitido el informe presentado por la

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Gerencia. Por tanto, es nulo todo el proceso, pues como se giraría una orden del proceso antes de presentar el reporte, no concuerda.

Con respecto al tercer argumento: Estaría bien castigar a la persona, pero si existe un agravio. Ejemplo con el Lic. #####, que haya manipulado físicamente los lotes de medicamentos, pero no fue así. Estaba en físico las 90000 tabletas en los botiquines del ISBM, no hay perdida para la Institución. La agravante es que el Dr. ##### presenta el caso el día de los hechos, y en el reporte informa que el mismo día de los hechos, el 10 de agosto hubo problemas en el sistema, este falló y hubo problemas por ello no estaba el registro del acta de donación. Por eso, solicita se desestime la sanción, ya que ni una sola tableta se extravió de CONAZEPAM se extravío del botiquín del ISBM.

Asimismo, la facultad sancionadora, es importante la prescripción ya que el Código de Trabajo art. 610, establece que la Administración tiene 60 días para iniciar el proceso de terminación de contrato, y en este caso la Administración del ISBM se tardó 129 días. Por tanto, no aplicó el Código de Trabajo, y si fuera la Ley del Servicio Civil, igual se tiene 3 meses para iniciar el proceso, es decir, 90 días, igual pasa el tiempo del requerido.

La Administración del ISBM no tiene base legal, pues tuvo año la prescripción, y este ya paso. Por eso solicita que se desestime, porque no hay agravio para la Administración del ISBM porque también lo estipulado en el Reglamento Interno, ya que no va acorde a lo estipulado en el Código de Trabajo y Ley del Servicio Civil.

Doctor #####, agrego: quiere destacar que hay procesos irregulares que se están presentando, así como el compañero ##### de la GACI, en donde los procesos no han sido respetados, las notificaciones han sido fuera de tiempo.

Posee una nota donde se refleja que no ha sido respetado. Pues tenía que notificárseles el 18 de febrero y se les notifico el 22 de abril. Los procesos han sido viciados, y en donde si se tiene un bufete de abogados externos para dilatar, debería ser diferente el resultado, deberían de ser los procesos agiles.

Aunque la institución ya cuenta con abogados para hacer el proceso. Y no este bufete que desde 2019 que se tiene la contratación externa por la destitución de los compañeros coordinadores de La Paz, San Vicente y Cabañas. Dichos casos fueron llevador por lo señores de LITISCORP.

Es por ello que, si para eso están redireccionando el dinero para estar pagando a un bufete de abogados no es correcto. La institución tiene abogados internos para realizar estos procesos. Los están enriqueciendo o haciendo irregulares, saben que la situación es caótica la que está viviendo el ISBM con el desfinanciamiento, están utilizando dinero de los trabajadores de las reservas técnicas donde se están redireccionado para las compras de docentes pensionados y lo han dicho, está plasmado en las respuestas a las peticiones que se hacen. Por ejemplo, la respuesta sobre la petición de una gift card fue denegada. El punto es que se está buscando la economía, y esta no es si buscando afuera abogados para resolver los procesos irregulares, no es necesario dado que en la institución cuenta con abogados.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Ese es su punto, analícenlo, vean los números, calculen el impacto que tendrá por la cantidad de docentes que vienen enfermos que está causando un déficit presupuestario y aun así sigue siendo auto sostenible el programa especial de salud, porque a se les están quitando las reservas técnicas en negar a los trabajadores una gift card. Por ello, pone la noción como SITISBM.

Son procesos viciados no respetan términos siendo fuera de termino el proceso, se les dice las irregularidades, pero nadie hace nada; y desde 2019 a la fecha con abogados externos pagándoseles, por tal razón el SITISBM siempre estará denunciando lo ocurrido.

También consultó si tendrán una respuesta por escrito del Consejo Directivo.

“”””

Concluida el espacio de audiencia presentada por el representante legal del licenciado #####, el licenciado##### y doctor #####; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

“”””

Concluida y concedida la audiencia “Sobre argumentos jurídicos de procesos irregulares en contra de compañeros y compañeras trabajadoras del ISBM”, expuestos por el doctor #####, en su calidad de Secretario General de SITISBM y el licenciado ##### en su calidad de Apoderado Judicial en casos SITISBM; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por evacuada la audiencia concedida al doctor #####, en su calidad de Secretario General de SITISBM y el licenciado ##### en su calidad de Apoderado Judicial en casos SITISBM.

“”””

16.2 RESOLUCIÓN DE CASOS.

“”””

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	Sra. #####	Solicita cita con Endocrinólogo, manifiesta que perdió la cita anterior por llegar 30 minutos tarde.	Lic. Ernesto Esperanza
2	Sra. #####	Requiere cita con Maxilofacial, manifiesta que no aguanta el dolor molar, pasar con el doctor #####	Lic. Ernesto Esperanza
3	Sr. #####	Necesita cita con Dermatólogo manifiesta que la cita está muy tardada y que su caso requiere una atención más inmediata.	Lic. Ernesto Esperanza
4	Sr. #####	Se le aprobó examen ANGIOTAC. 1. Se le aprobó en PASTRANA, San Salvador, el paciente es de Santa Ana y solicita en CIMRO aunque espere que haya monto. 2. La prescripción médica indica dos exámenes y en la autorización, solo se menciona uno,	Lic. Francisco Zelada
5	Sr. #####	Paciente de Hemodiálisis en Santa Ana. Solicita de manera urgente cambio de catéter.	Lic. Francisco Zelada
6	Sr. #####	La doctora Portillo (internista) tel. 21300402 lo atiende cada 3 meses; sin embargo, en mayo no logro agendar cita. Por lo que solicita apoyo, porque manifiesta que hasta septiembre es demasiado tiempo.	Lic. Francisco Zelada
7	Sr. #####	Necesita operación de ojos, se le dificulta ver. Con doctor Parada ya tiene consulta, para septiembre solicita si se puede hacer antes.	Lic. Mirna Ortiz
8	Sra. #####	Padece de Insuficiencia Renal, diabetes, caída de retina de ambos ojos. Solicita si se dé oportunidad de apegarse al decreto 747. O se le apoye a un traslado a Usulután.	Lic. Mirna Ortiz
9	Doctoras ODONTOLOGAS	Piden las médicas ODONTOLOGICAS del Policlínico de San Miguel, apoyo de un asistente, la demanda es grande y eso limita agilizar los procesos de atención. Según dicen tienen un apoyo a quien ya han formado llamado ##### quien tiene el cargo de ordenanza. A quien su ayuda es limitada quien conoce bien todos los instrumentos	Lic. Mirna Ortiz
10	Sra. #####	Solicita apoyo para incorporarse al decreto 636	Lic. Francisco Cruz
11	Sr. #####	Solicita cita médica con neurólogo urgente y apoyo para ampararse al Decreto 636	Lic. Francisco Cruz
12	Sra. #####	Solicita cita médica con internista	Lic. Francisco Cruz
13	Sra. #####	Solicita cita médica con endocrinólogo	Lic. Francisco Cruz
14	Sr. #####	Solicita incorporarse al Decreto 636	Lic. Francisco Cruz
15	Sra. #####	Solicita cita con urólogo médica En San Salvador	Lic. Francisco Cruz
16	Sr. #####	Colonoscopia Urgente	Lic. Francisco Cruz
16	Sra. #####	Solicita cita con otorrinolaringólogo y mamografía en San Salvador	Lic. Francisco Cruz

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

17	Sra. #####	Urge cita médica en San Miguel con el Dr. Meléndez Andrade gastroenterólogo, con este Dr. porque él le lleva el control	Lic. Francisco Cruz
18	Sra. #####	Solicita cita con Gastroenterólogo en San Salvador	Lic. Francisco Cruz
19	Sra. #####	Solicita cita médica con Dermatólogo con Dr. Hasbun en San Miguel	Lic. Francisco Cruz
20	Sra. #####	Necesita autorización de una intervención quirúrgica con del doctor Francisco Guadalupe Hernández Renderos	Lic. Francisco Cruz
21	Sra. #####	Solicita reembolso por cirugía	Lic. Francisco Cruz
22	Sra. #####	Cita médica endocrinólogo para evaluación para cirugía	Lic. Francisco Cruz

II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que la presentación de Análisis de Datos presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnología a través de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, será presentada en la Sesión de fecha 19 de los corrientes por lo extenso de la agenda. “”””

16.3 ANALISIS DE DATOS PRESENTADOS POR UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EPIDEMOLOGÍA, ESTADÍSTICA Y DATOS

“”””

Conocido el Análisis de datos a presentar por Unidad de Desarrollo Tecnológico y la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico** y la **Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos**, realizar la presentación de la analítica en la próxima sesión de Consejo Directivo, quedando agendada como punto 4 de la agenda, por lo que, la presentación deberá ser actualizada.

II. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, presentar un informe sobre el estatus de los convenios que recientemente se han ratificado que mejoran los tiempos de licencias para paternidad, entre otros derechos, así como las modificaciones que deban hacerse en cumplimiento a la Ley Nacer Con Cariño para un parto respetado y un cuidado cariñoso y sensible al recién nacido y Ley Crecer Juntos para la protección integral de la primera infancia niñez y adolescencia.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

“”””

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

16.4 PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL LIC. #####, EN REPRESENTACIÓN DE LIC. #####, CONTRA RESOLUCIÓN EMITIDA EN PROCESO SANCIONATORIO INICIADO A SOLICITUD DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

“”””

ANTECEDENTES:

Conforme a la Ley del ISBM, el Reglamento Interno de Trabajo de ISBM, Contrato Colectivo, Manual de Procedimientos Administrativos, se inició a requerimiento de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, proceso sancionatorio de Terminación de Relación Laboral, sin responsabilidad para el ISBM en contra del empleado #####. En el marco de dicho procedimiento el día 11 de febrero de 2022, el Licenciado #####, presentó escrito dirigido a la Presidencia de ISBM, mediante el cual en su carácter de Apoderado General Judicial del empleado: #####, presentó alegatos de defensa, en torno a la iniciación del proceso arriba mencionado, escrito en virtud del cual se proveyó la resolución pronunciada por la Presidencia, el día 31 de mayo de 2022, básicamente pronunciándose respecto a una serie de alegaciones formuladas por parte del profesional en comento, las cuales fueron declaradas sin lugar, por haberse planteado de manera incorrecta, pero quedando pendiente lo relativo a la prueba de cargo y descargo, así como la decisión sobre si es procedente o no, la terminación de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el ISBM; lo cual evidentemente y de conformidad a la naturaleza del procedimiento en comento requiere de la producción de la prueba ofertada por las partes. (Se declaró improcedente, la nulidad pretendida por dado que primeramente no distingue que tipo de nulidad invoca y alega, si es absoluta o de pleno derecho o relativa o si es de tipo subsanable o insubsanable; lo solicitado respecto a la presunta violación invocada de su parte a los derechos de audiencia y de defensa material de su representado y de su persona; sin lugar la prescripción alegada y finalmente se previnó al Licenciado ##### a que en el plazo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del presente proveído, amplíe y formule su petición, conforme a las reglas legales aplicables relativas a los presupuestos admisibilidad de la prueba, cuál es la finalidad de dichos medios probatorios de carácter instrumental, así como las razones por las que las mismas, son idóneas, útiles, pertinentes, necesarias y conducentes en el presente procedimiento, todo ello en aras de garantizarle al empleado #####, su derecho de defensa, audiencia y debido proceso, así como su derecho a ofertar, aportar y producir prueba en descargo y con la finalidad de no colocarlo en indefensión, prevención que se hace extensiva en lo tocante a la prueba testimonial ofertada, en los términos antes expuestos y durante el mismo plazo, debiendo aclarar en consecuencia el profesional en comento si lo que pretende con la práctica de dicha prueba es que pretende establecer mediante su aportación y producción en el presente procedimiento, en relación al objeto del mismo en cuanto a si el empleado #####, es responsable o no de las supuestas infracciones administrativas que presuntamente le son atribuidas o si por el contrario, lo que pretende en su virtud es justificar el accionar de dicho empleado u otro motivo).

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Dicha resolución fue notificada el 02 de junio de 2022, por medio de Fax, el cual fue señalado como medio de notificaciones por el Apoderado antes mencionado, por lo que el plazo para interponer el recurso de apelación, vencía el día 05 de junio de 2022, según los artículos 134 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en adelante LPA.

El día 9 de junio de 2022, se recibió correspondencia de referencia EXT-ISBM2022-11740, dirigida a la Presidencia, mediante la cual el licenciado #####, en resumen, interpone Recurso de Apelación contra la resolución emitida por Presidencia, en el cual detalla los agravios que le produce la resolución a su representado.

Que el 14 de junio, según acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 14.2.4, del punto 14 del acta número 168, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo celebrada en la Ciudad de San Salvador, se encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos la notificación y continuidad del trámite, emitiéndose la resolución, mediante la cual se admitió el Recurso de Apelación presentado el 9 de junio de 2022, antes referido y la cual fue notificada en fecha 22 de junio del presente año al apoderado, mediante (colocar si fue personal o como se notificó)

El Recurso de Apelación anteriormente descrito fue analizado por equipo Externo de Asesoría Legal y al verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LPA, se estableció que el recurso fue interpuesto en tiempo y en forma, por lo que cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 125 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo cual se admitió a trámite el referido recurso, en aras de garantizar la tutela judicial efectiva conforme al derecho al debido proceso, audiencia y defensa regulado, así como el derecho a un recurso efectivo, de los artículos 11 y 14 la Constitución y sometió a análisis el mismo dentro del plazo legal, resolviéndolo de la siguiente manera:

DE LA NATURALEZA, ALCANCES Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA DE CARA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DE LA LPA.

Que el acto sometido a control para ante este Consejo, es precisamente la resolución proveída por la Directora Presidente del ISBM, emitida el día treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, en la que se desestimaron tres de las peticiones hechas por el Licenciado #####, siendo que el profesional en comento invoca como fundamento para promover el recurso que hoy nos ocupa, el artículo 123 de la LPA, el cual establece:

"…Actos Recurribles

Art. 123.- Son recurribles en la vía administrativa los actos definitivos como los de trámite. Los actos de trámite podrán impugnarse de manera autónoma de los actos definitivos cuando pongan fin al procedimiento haciendo imposible su continuación, decidan anticipadamente el asunto de que se trate o cuando produzcan indefensión o un daño irreparable. La oposición al resto de actos de trámite deberá alegarse al impugnar la resolución que ponga fin al procedimiento…".

Por su parte, el artículo 134 de la LPA, establece lo siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.
COPIA PÚBLICA

"…Objeto

Art. 134.- Los actos definitivos que ponen fin al procedimiento, siempre que no agoten la vía administrativa y los actos de trámite cualificados a que se refiere esta Ley podrán ser impugnados mediante recurso de apelación ante el superior jerárquico de quien hubiera dictado el acto o ante el órgano que determine la Ley. No procederá interponer este recurso contra los actos de los Ministros de Estado…"

Finalmente, es necesario traer a colasión lo establecido por el artículo 126 de la LPA:

"…Causas de Rechazo

Art. 126.- El órgano competente para resolver un recurso, deberá velar porque siempre pueda darse una respuesta al fondo de la cuestión planteada, de modo que únicamente podrá rechazar el recurso cuando:

1. El recurrente carezca de legitimación;

2. El acto no admita recurso;

3. Haya transcurrido el plazo para su interposición; y,

4. El recurso carezca manifiestamente de fundamento.

Siempre que fuera procedente subsanar algún defecto formal o de fondo, antes de rechazar un recurso, el órgano competente podrá requerir al interesado que subsane la deficiencia en el plazo de cinco días.

Así las cosas, es evidente que el Licenciado #####, requiere la impugnación, por vía de la interposición del recurso de apelación interpuesto, de un auténtico acto de trámite cualificado al que se refiere el artículo 134 de la LPA, por lo que al respecto es de mencionar algunos aspectos jurisprudenciales, de cara a establecer si el acto cuya impugnación se pretende es efectivamente de naturaleza cualificada y por consecuencia susceptible de ser impugnado por la vía de la promoción del recurso en comento:

"…5. Aunque ya se ha determinado la naturaleza del acto impugnado como una petición autónoma cuya resolución es un acto definitivo, se hace la acotación de que, incluso si la solicitud del contribuyente diese lugar a una opinión cuyas características se adecuasen plenamente al acto regulado en el artículo 26 CT, tal como la Cámara lo interpretó [es decir, como un acto administrativo de trámite no cualificado], es pertinente traer a colación como mera ilustración el derecho comparado, con relación al carácter de los informes u opiniones vinculantes que se dicten en un procedimiento administrativo que concluya con un acto definitivo, en el cual este último se funde o sustente en esos informes u opiniones vinculantes.

En sentencia número 23/2015 de fecha veintidós de enero de dos mil quince, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo número 3 de Palma de Mallorca, se cita: "Un informe, como regla general no es un acto decisorio: sólo sirve para ilustrar la decisión final (pudiendo el órgano que resuelve apartarse del informe). Por excepción, sí pueden tener un alcance decisorio alguno de los llamados "informes vinculantes". En estos casos, lo que

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

exterioriza el informe vinculante es una competencia compartida en cuya virtud algunos elementos del acto definitivo (o incluso la posibilidad de dictar dicho acto) se predeterminan por el órgano informante; el cual, en esta medida, participa en la decisión final. A propósito de lo razonado, merecen tenidas en cuenta las Sentencias del Tribunal Constitucional (103/1989 y 149/1991), en las que se encuentra la siguiente doctrina: "Este Tribunal ya ha tenido ocasión de referirse a la técnica el informe vinculante (…). La exigencia de un informe de esta naturaleza convierte, de hecho, la aprobación final del plan o proyecto en un acto complejo en el que han de concurrir dos voluntades distintas y esa concurrencia necesaria sólo es constitucionalmente admisible cuando ambas voluntades resuelven sobre asuntos de su propia competencia". En definitiva, determinados Informes vinculantes pueden llegar a decidir directa o indirectamente el fondo del asunto, por lo que en tal caso serán recurribles separadamente tanto en vía administrativa como contencioso-administrativa (…)".

De lo anterior, se puede extraer que cuando por medio de una ley, se le da el carácter de vinculante a las opiniones, respuestas a consultas, o informes, que son un "eslabón" en la cadena de actos que integran el procedimiento administrativo y tienen por finalidad común la preparación del acto definitivo con el que concluye dicho procedimiento, éstos serán considerados como actos de trámite cualificados impugnables de manera autónoma de los actos definitivos, pues deciden "anticipadamente el asunto de que se trata…" (18-20-RA-SCA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, a las doce horas cuarenta y cinco minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veinte.).

"…Para efectos del presente caso, y según jurisprudencia de esta Sala, importa traer a colación que, los actos administrativos pueden clasificarse, en actos definitivos o de trámite en función de la posición que ocupan dentro de la estructura del procedimiento administrativo y su recurribilidad. Los primeros, deciden o resuelven el fondo del asunto afectando la esfera jurídica del particular y admiten impugnación; los segundos, **se producen a lo largo de un procedimiento administrativo hasta antes de la resolución que decide el fondo del asunto, y en principio los mismos no admiten una impugnación autónoma, salvo que se trate de actos de trámite cualificados.**

La clasificación objeto de estudio, radica entonces en un primer momento en función de su ubicación en el procedimiento administrativo, es por ello que tanto la doctrina como la jurisprudencia los ha denominado actos definitivos y actos de trámites; el autor Sánchez Morón los define como: «Son definitivos los que ponen fin a un procedimiento administrativo, sea el inicial o el procedimiento posterior en vía de recurso administrativo contra el acto originario (...) Por el contrario, los actos de trámite son todos aquellos que se dictan en el ámbito del procedimiento desde su iniciación -el propio acto de incoación, para empezar- y que se encadenan como eslabones del mismo (...)» (SÁNCHEZ MORÓN, M., Derecho Administrativo Parte General, 12ª. Ed., Ed. Tecnos, Madrid, 2016, pp. 540 y 541).

Así el procedimiento administrativo contiene actos de trámite que concluyen con una decisión final o definitiva, así lo exponen los autores Gamero Casado y Fernández Ramos «(...) el procedimiento administrativo es una sucesión de trámites que desembocan en una resolución final: a lo largo de un procedimiento se acumulan una serie de actos que no son

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

la repuesta que la Administración ofrece al problema en examen, sino eslabones sucesivos que darán como resultado una solución (...)» (GAMERO CASADO, E. & FERNÁNDEZ RAMOS. Manual Básico de Derecho Administrativo, 12ª. Ed., Ed. Tecnos, Madrid, 2015, p. 430).

En un segundo momento, la importancia de esta clasificación se da a partir de la impugnabilidad de dichos actos tanto en sede administrativa como en la jurisdicción contencioso administrativa. Respecto a la impugnación en sede judicial el artículo 4 de la LJCA regula: «Podrán deducirse pretensiones derivadas de actos administrativos expresos, tácitos y presuntos. Procederá la impugnación tanto de los actos definitivos como de los de trámite. Los actos de trámite podrán impugnarse de manera autónoma de los actos definitivos cuando pongan fin al procedimiento haciendo imposible su continuación, decidan anticipadamente el asunto de que se trate o cuando produzcan indefensión o un daño irreparable». [subrayado propio]. La referida norma procesal retoma la clasificación a la que hemos hecho referencia señalando que procede la impugnación tanto de los actos definitivos como los de trámite; sin embargo, la impugnación de estos últimos -por regla general- no procederá de manera autónoma al acto definitivo, excepto en supuestos regulados en el artículo 4 de la LJCA (verbigracia, resolución de improponibilidad de las trece horas cincuenta y cinco minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho en el proceso referencia 4-18-RA-SCA). Lo anterior se traduce en que, si bien la LJCA admite la impugnación autónoma de actos de trámite, esta procederá únicamente para los supuestos que taxativamente expresa el inciso 2° del artículo 4, **pero cuando se trate de actos de trámite, que no encajen en dichos supuestos, los vicios que contengan podrán ser alegados de manera conjunta con la impugnación del acto definitivo o resolución final…"** (27-19-PC-SCA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las ocho horas treinta y un minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve).

Por otra parte, se advierte que en ninguno de los alegatos formulados por el recurrente en su escrito de defensa presentado escrito dirigido a la Presidencia de este Instituto, que posee fecha once de enero de este año, pero que fue presentado a la referida Presidencia el día catorce de enero del mismo año, se haya solicitado diferir al final del procedimiento las peticiones que manifiesta con ocasión a la interposición del presente recurso se le desestimaron, dado que por su naturaleza y al realizar un análisis de dichas peticiones, se advierte que las mismas pretendían atacar o evidenciar la ineficacia del procedimiento administrativo, mediante la alegación de diversas figuras que por su naturaleza ineludiblemente eran susceptibles de resolverse como artículos de previo y especial pronunciamiento, sin entrar a conocer del fondo del asunto o del objeto del procedimiento, cual es, decidir conforme a las reglas del debido proceso, a la prueba vertida y los alegatos esgrimidos por las partes, si es procedente o no, declarar la terminación del contrato individual de trabajo, sin responsabilidad para el ISBM, del empleado #####**,** lo cual a todas luces aún no se ha entrado a conocer, pues es ese precisamente el objeto del procedimiento, siendo que los términos del debate, aún no están delimitados por estar pendiente precisamente una prevención que subsanar de parte del Licenciado #####, por lo que se advierte que por ningún motivo la Presidencia del ISBM, se ha pronunciado del fondo del asunto que concierne al procedimiento administrativo que se encuentra siendo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

sustanciado ante la Presidencia, aclarando también que la decisión final o la decisión del fondo del asunto, no depende de la Presidencia, sino que más bien, será una decisión que se verá sujeta a la respectiva valoración, deliberación y consensos en el Seno del presente Consejo, lo cual hasta este momento, no ha sido conocido de parte de los miembros que integran el mismo.

Así las cosas, al desentrañar el contenido del artículo 123 de la LPA, tenemos que no se advierte que del acto cuya impugnación se pretende, **ponga fin al procedimiento haciendo imposible su continuación, decida anticipadamente el asunto de que se trate o cuando produzcan indefensión o un daño irreparable** (El subrayado es nuestro). Dado que el procedimiento administrativo del que emerge el acto sometido a control para ante este Consejo, está pendiente de continuar su curso, una vez depurado el trámite del presente recurso, no decide anticipadamente el asunto de que se trata, por las razones esgrimidas anteriormente, pues ha resuelto peticiones accesorias que a criterio del recurrente conllevan a la ineficacia del procedimiento y a pesar de que el recurrente no aduce o menciona en cuál de los motivos aludidos, hace descansar el fundamento legal del recurso en comento, sino que por el contrario, efectúa una especie de simbiosis de dichos motivos al aducir que de la resolución recurrida que hay varios alegatos (cuando el órgano instructor del procedimiento, no vierte alegatos, sino argumentos sobre una base fáctica y jurídica, siendo las partes técnicas o materiales las que vierten alegatos con una base argumentativa o sobre la base de argumentos) y parte del fallo (aclarando que la decisión o acto sometido a control de legalidad ante este Consejo, no constituye fallo, dado que su naturaleza jurídica es de ser un acto de trámite, plasmado en un auto) que son contrarios a lo mencionado de que no se decidirá de forma anticipada el asunto y que no se adelantará criterio y al final, en la parte petitoria del recurso en comento, el recurrente manifiesta en el ordinal (c) de su escrito de interposición "…que se revoque la resolución apelada en los términos expuestos ya que está genera un genuino estado de indefensión de los derechos de la esfera jurídica de mi representado…".

De lo anterior, se colige que, del entramado de alegatos planteados por el recurrente, no se advierte una configuración clara, precisa e inequívoca respecto al porque a criterio del recurrente con la resolución apelada se ha colocado a su mandante en indefensión o se le haya producido un daño irreparable, sino que por el contrario, el principal objetivo de los alegatos planteados en el recurso es su "inconformidad, insatisfacción y desacuerdo" con lo resuelto por la Presidencia del ISBM, a lo cual evidentemente tiene derecho el recurrente, pues es precisamente la piedra angular del Estado de Derecho, el poder controvertir una decisión judicial o administrativa, pero al ser el derecho a recurrir, un derecho de raigambre constitucional y de configuración legal, conforme a la jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional, corresponde al legislador secundario perfilar en la Ley el tipo de decisiones o actuaciones recurribles, los cauces procedimentales y los requisitos o presupuestos de acceso a los recursos, siendo en el presente caso que el legislador ha establecido de forma expresa las formas de concreción del agravio que un acto de trámite cualificado debe causar en la esfera jurídica del administrado para reputar plenamente configurado el vicio y el mismo agravio, por lo que no basta con la mera inconformidad insatisfacción y desacuerdo del recurrente, para configurar valida y adecuadamente el agravio o los motivos por los cuales pretende impugnar el acto sometido a control, de ahí que respecto al tema de la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

nulidad planteada por el recurrente en la página nueve y diez de su escrito, se advierte que en el escrito de defensa que dio base a la resolución apelada, el profesional en comento, nunca ha alegado una nulidad absoluta o relativa, sino que al final de dicho escrito (el de defensa) alega que el procedimiento es nulo por los vicios que su persona adujo y en el presente recurso, pretende hacer ver que la Presidencia en el ejercicio del principio de Iura Novit Curia, debió haber aplicado dicha figura para acceder a su petición, al respecto es de mencionar que el referido principio, no implica que el ente instructor del procedimiento, deba suplir la manera deficiente o equivocada de pedir, sino que puede suplir las deficiencias del peticionario, si corresponden al Derecho, pero nunca puede agenciarse el replanteamiento de una petición defectuosa, equivocada o que haya sido pedida de manera indebida, porque supondría atentar contra su deber de imparcialidad, como un derecho y garantía del administrado, siendo que flagrantemente se pretende introducir hasta este recurso, dicha petición, la cual de igual manera no queda clara y no constituye el objeto de conocimiento del presente recurso.

Siendo procedente, con base a lo anterior, de conformidad a lo establecido por los artículos 25 ordinal c), 126 numeral 4 y 129 de la LPA y artículo 18 de la Constitución de la República, rechazar por improcedente el recurso en comento y por consecuencia confirmar en todas y cada una de sus partes la resolución venida en apelación, procediendo a ordenar la remisión del expediente administrativo a la Presidencia, para los efectos legales pertinentes.

RECOMENDACIÓN:

Luego del análisis descrito, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos con el apoyo de la Consultoría Legal, conforme a lo establecido en los artículos 25 ordinal c), 126 numeral 4 y 129 de la LPA y artículo 18 de la Constitución de la República, **RECOMIENDA** al CONSEJO DIRECTIVO:

I. **Rechazar por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el Licenciado ##### de la resolución proveída por la Presidencia de ISBM el día treinta y uno de mayo de este año.**

II. **Confirmar en todas y cada una de sus partes la resolución venida en apelación, procediendo a ordenar la remisión del expediente administrativo a la Presidencia, para los efectos legales pertinentes.**

III. Autorizar a la Directora Presidenta para la resolución respectiva.

IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos la notificación y la continuidad del trámite.

V. Aprobar el acuerdo tomado de aplicación inmediata con el objetivo de emitir respuesta dentro del plazo legalmente establecido.

“”””

Concluida el Proyecto de Resolución de Recurso de Apelación interpuesto por el Lic. #####, en representación de Lic. #####, contra resolución emitida en proceso sancionatorio iniciado a solicitud de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; presentado por la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

Gerencia de Recursos Humanos; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

“”””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Gerencia de Recursos Humanos con el apoyo de la Consultoría Legal, conforme a lo establecido en los artículos 25 ordinal c), 126 numeral 4 y 129 de la LPA y artículo 18 de la Constitución de la República; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. **Rechazar por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el Licenciado ##### de la resolución proveída por la Presidencia de ISBM el día treinta y uno de mayo de este año.**

II. **Confirmar en todas y cada una de sus partes la resolución venida en apelación, procediendo a ordenar la remisión del expediente administrativo a la Presidencia, para los efectos legales pertinentes.**

III. **Autorizar a la Directora Presidenta,** para la resolución respectiva.

IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos,** la notificación y la continuidad del trámite.

V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objetivo de emitir respuesta dentro del plazo legalmente establecido.

“”””

Se hace constar que con el objeto de evitar un contenido voluminoso del acta de esta Sesión de Consejo Directivo, amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

“”””

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PÚBLICA

Silvia Azucena Canales Repreza
Directora Presidenta

Laura Scarlett Monterrosa Granados
2ª. Directora Suplente designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Hervin Jeovany Recinos Carías,
Director Suplente designado por el Misterio de Salud

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el **Ministerio de Hacienda**

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de

Educadores en sector Docente o

Labores de Dirección

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.